



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 387

SAN SALVADOR, MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2010

NUMERO 86

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
Decreto No. 56.- Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual.....	4-6	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Cerro de Nubes, Cantón Corralito" y "Nueva Esperanza, Cantón Pululapa" y Acuerdos Nos. 2 y 4, emitidos por las Alcaldías Municipales de Corinto y San Pedro Puxtla, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	15-23
Decreto No. 57.- Créase la "Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno".	6-8	SECCION CARTELES OFICIALES	
DE PRIMERA PUBLICACION			
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACION		Aceptación de Herencia	
Acuerdos Nos. 15-0158 y 15-0345.- Se reconocen estudios académicos realizados por Erick Moisés Bello Zelaya y Doranne Garrido Álvarez.	9-10	Cartel No. 440.- Rosa Ortega (3 alt.).....	24
ORGANO JUDICIAL		Cartel No. 441.- Salvador Meléndez Delgado (3 alt.)	24
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 120-D, 301-D, 307-D, 321-D, 339-D, 340-D, 347-D y 373-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	10-12	Cartel No. 442.- Armando José Flores Argueta (3 alt.)	24
INSTITUCIONES AUTONOMAS		Juicio de Ausencia	
ALCALDÍAS MUNICIPALES			
Decreto No. 2.- Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas generadas por deudas en concepto de tasas e impuestos a favor del municipio de San Sebastián Salitrillo.	13-14	Cartel No. 443.- Santos Roberto Ruiz Flores (1 vez)	24-25
		Cartel No. 444.- Manuel de Jesús Chávez Vaquerano (1 vez)	25
		Muerte Presunta	
		Cartel No. 445.- Carlos Antonio Leonor (1 vez)	25
		DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Títulos de Propiedad	
		Cartel No. 429.- Bernardo Pérez Sánchez (3 alt.).....	26
		Muerte Presunta	
		Cartel No. 438.- Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez (3 c.)	26-30

	Pág.		Pág.
Herencia Yacente		Marca de Fábrica	
Cartel No. 430.- Santana Reyes viuda de Solórzano, se nombra curador a la Licda. Leonor Magdalena Orellana Meléndez (3 alt.).....	30	Carteles Nos. C003024, C003025, C003026, C003037, C003039.....	59-61
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. 418.- Mirna Roxana Zelaya Molina (3 alt.).....	31	Cartel No. C003038.....	61
Cartel No. 419.- Blanca Lidia Pérez de López (3 alt.).....	31	Convocatorias	
Cartel No. 420.- Blanca Isabel Callejas Galdámez (3 alt.).....	31	Carteles Nos. C003090, F011482.....	61-62
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACION		Reposición de Certificados	
Declaratoria de Herencia		Carteles Nos. F011512, F011564.....	62-63
Carteles Nos. C003049, F011445, F011451, F011453, F011454, F011473, F011483, F011492, F011493, F011498, F011499, F011501, F011504, F011584, F011585.....	32-36	Aumento de Capital	
Aceptación de Herencia		Cartel No. C003053.....	63
Carteles Nos. F011478, F011535, F011590, C003047, C003107, F011446, F011468, F011541, F011543, F011563, F011571, F011572, C003017.....	36-40	Disminución de Capital	
Herencia Yacente		Carteles Nos. C003027, C003028, C003030, C003034, C003035.....	64-66
Cartel No. F011511.....	40	Aviso de Cobro	
Título de Propiedad		Carteles Nos. F011481, F011560.....	67
Cartel No. F011508.....	40	Otros	
Título Supletorio		Cartel No. F011538.....	67-68
Carteles Nos. F011547, F011570, F011479.....	41	Marca de Servicios	
Aviso de Inscripción		Cartel No. C003040.....	68
Cartel No. F011573.....	41-42	Marca de Producto	
Renovación de Marcas		Carteles Nos. C003019, C003020, C003021, C003029, C003031, C003032, C003033.....	68-71
Carteles Nos. C003054, C003055, C003056, C003057, C003058, C003059, C003060, C003061, C003062, C003063, C003064, C003065, C003066, C003067, C003068, C003069, C003070, C003071, C003072, C003073, C003074, C003075, C003076, C003077, C003078, C003079, C003080, C003081, C003082, C003083, C003084, C003085, C003086, C003087, C003088, C003089, C003091, C003092, C003093, C003094, C003095, C003096, C003097, C003098, C003099, C003100, C003101, C003102, C003103, C003104, C003105, C003106.....	42-59	DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Aceptación de Herencia	
		Carteles Nos. C002961, C002971, C002977, C002978, C002980, C002981, C002982, F011255, F011279.....	72-74
		Herencia Yacente	
		Cartel No. C002970.....	75
		Título de Propiedad	
		Carteles Nos. F011160, F011275.....	75-76
		Título Supletorio	
		Cartel No. F011220.....	76

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Renovación de Marcas		Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C002963, C002964, C002965, C002966, C002967, F011242, F011244, F011245, F011246, F011247....	77-80	Carteles Nos. C002867, C002869, C002870, C002871, C002872, C002873, C002874, C002875, C002876, C002877, C002878, C002879, C002880, C002881, C002882, C002884, C002885, C002886, C002887, C002888, C002889, C002890, C002891, C002892, C002893, C002894, C002895, C002896, C002897, C002898, C002899, C002900, C002901, C002902, C002903, C002905, C002906, C002907, C002908, C002909, C002910, C002911, C002912, C002913, C002914, C002915, C002916, C002917, C002918, C002919, C002920, C002921, C002922, F010862, F010958, F010960, F010961, F010962, F010963, F010964, F010967, F010969, F010971, F010973, F010975, F010976, F010978, F010981, F010983, F010984, F010986, F010987, F010990.....	104-130
Marca de Fábrica		Marca de Fábrica	
Cartel No. F011351.....	81	Carteles Nos. C002855, C002856, C002857, C002858, C002862, C002865, C002866, F010947, F010949, F010951...	130-134
Nombre Comercial		Nombre Comercial	
Carteles Nos. C002983, C003012, F011349.....	81-82	Cartel No. C002932.....	134
Señal de Publicidad Comercial		Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. C003011.....	82-83	Carteles Nos. C002854, F010948, F010950, F010952.....	135-136
Convocatorias		Convocatorias	
Carteles Nos. C002962, C003010, C003018, C003036, C003052, C003120, C003129, F011253, F011702, F012214...	83-87	Carteles Nos. C002924, C002930, C002968, C002987, C003113, C003114, F010996, F011297, F011299.....	136-140
Subasta Pública		Subasta Pública	
Carteles Nos. F011153, F011154, F011155, F011176, F011234.....	88-90	Carteles Nos. F011005, F011006.....	141-142
Reposición de Certificados		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. F011170, F011216, F011229, F011230, F011231, F011232.....	91-92	Cartel No. F011007.....	142
Marca de Servicios		Marca Industrial	
Carteles Nos. C003022, F011260, F011685.....	92-94	Carteles Nos. F010953, F010955, F010956, F010959.....	143-144
Marca de Producto		Marca de Servicios	
Carteles Nos. C003009, C003023.....	94	Carteles Nos. C002853, C002859, C002860, C002861, C002863, C002864, C002904, F010957.....	145-147
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Reposición de Póliza de Seguro	
Carteles Nos. C002927, F010855, F010882, F010905, F010919, F010932, F010934, F010972/F010979, F011000, F011001, F011009.....	95-98	Cartel No. C002931.....	147-148
Título de Propiedad		Marca de Producto	
Carteles Nos. F010873, F010913, F010914, F010929, F010930, F010931, F010943, F011008.....	99-102	Carteles Nos. C002933, C002934.....	148
Título Supletorio			
Carteles Nos. F010879, F010892, F010928, F010993.....	103-104		

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 56.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República, todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión;
- II. Que El Salvador es Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismos que determinan la igualdad intrínseca de los seres humanos, consagrando así el principio de prohibición de toda forma de discriminación y teniendo derecho a igual protección de la ley, adquiriendo los Estados Parte el compromiso de garantizar el ejercicio de los derechos que se enuncian en tales Convenios Internacionales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;
- III. Que no obstante lo expresado en los considerandos anteriores, en El Salvador se observan aún situaciones que evidencian discriminación y, en algunos casos, intolerancia hacia las personas por razón de su identidad de género y/o de su orientación sexual;
- IV. Que es deber del Gobierno de la República velar por la generación de condiciones que permitan el desarrollo y protección de los ciudadanos y ciudadanas del país, debiendo eliminarse al efecto las distintas formas de discriminación y de intolerancia hacia las personas y los grupos sociales, por razones de su identidad de género y/o de su orientación sexual; propiciando por el contrario, acciones positivas al respecto; habida cuenta que incluso, en la atención que la Administración Pública brinda a las personas en el cumplimiento de sus atribuciones, se mantienen situaciones que evidencian lo expresado;
- V. Que a tales fines, el Órgano Ejecutivo debe adoptar las medidas y regulaciones que fueren menester para evitar ese tipo de discriminaciones en el seno de la Administración Pública, a fin que se garantice el cumplimiento del precepto constitucional argüido en el presente Decreto y las disposiciones de los Convenios Internacionales señalados, en los que se desarrolla la disposición constitucional de garantizar la igualdad de las personas ante la ley, superando al efecto todo tipo de discriminación, al igual que los comportamientos inadecuados al efecto por parte de la Administración Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES PARA EVITAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR RAZONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O DE ORIENTACIÓN SEXUAL.

Art. 1.- Prohíbese en la actividad de la Administración Pública toda forma de discriminación por razón de identidad de género y/o de orientación sexual.

Para efectos de lo dispuesto en este Decreto se utilizarán los conceptos y definiciones siguientes:

ADMINISTRACION PÚBLICA: Todas las instituciones que integran el Órgano Ejecutivo, incluyendo sus organismos desconcentrados, así como los organismos descentralizados adscritos a éste, independientemente de si realizan o no prestación de servicios al público.

ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Cualquier actuación de carácter jurídico-formal, técnica o material, en modalidad de acción u omisión, ya sea como ejecución de la ley, limitación de derechos, sanción administrativa o de cualquier otra naturaleza, realizadas por la Administración Pública.

DISCRIMINACIÓN DIRECTA: La que es causada cuando una persona es, ha sido o puede ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA: La que es causada cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, sitúan a personas en una determinada desventaja particular con respecto a otras personas; salvo que pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios.

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O DE ORIENTACIÓN SEXUAL: Es toda distinción, exclusión o restricción basada en la identidad de género y/o en la orientación sexual, que tenga por objeto o resultado la anulación, menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Art. 2.- A los efectos de lo expresado en el presente Decreto, se prohíbe a las instituciones y demás organismos que integran la Administración Pública lo siguiente:

- a) El incurrir en algún acto o práctica que de manera directa o indirecta constituya una forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual; y,
- b) El fomentar, propiciar, defender o apoyar cualquier acto o práctica que de manera directa o indirecta mueva a la no aceptación de determinada persona o grupos de personas que incluso, incite a la discriminación o a la práctica de acciones hostiles en contra de éstas, por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual.

Art. 3.- Los titulares de las distintas dependencias y organismos que integran la Administración Pública deberán implementar una revisión exhaustiva de las políticas, programas y proyectos que les atañen, adoptando o proponiendo los correctivos necesarios, si en el diseño o implementación práctica de los mismos se advierten actuaciones o prácticas que de manera directa o indirecta constituyan o puedan generar cualquier forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual.

Uno de los criterios que utilizarán para la evaluación del desempeño de su personal será la observancia de las disposiciones del presente Decreto.

Art. 4.- Los titulares de las distintas dependencias y organismos que integran la Administración Pública deberán garantizar la generación de una cultura de respeto y tolerancia dentro de las actividades que desarrollan tales dependencias y organismos, cualquiera que fuese la identidad de género y/o la orientación sexual de una persona.

Art. 5.- A efectos de asegurar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, inciso primero del presente Decreto, facúltase a la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República para que, en atención a las atribuciones que especialmente le confieren el artículo 53-B, números 1) y 5) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, brinde el asesoramiento u orientación necesaria a las distintas dependencias y organismos de la Administración Pública, la que podrá actuar por requerimiento del titular o de manera oficiosa.

Art. 6.- No será aplicable ninguna disposición reglamentaria, acuerdo, orden, instructivo, resolución o circular que al interior de la Administración Pública pudiese generar o propiciar de alguna manera la discriminación de personas por razones de identidad de género u orientación sexual.

Art. 7.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,

Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 57.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República determina que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común;
- II. Que asimismo, el Estado salvadoreño es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen las obligaciones estatales de respetar y garantizar los derechos humanos, lo que incluye una amplia gama de deberes estatales, dentro de lo cual se encuentra el de establecer reparaciones;
- III. Que a raíz del conflicto armado interno ocurrido en el país y de las violaciones a los derechos humanos que lamentablemente sucedieron, no se han establecido medidas reparatorias adecuadas que permitan la restitución colectiva de los derechos conculcados; y,
- IV. Que el pasado 16 de enero de 2010, en el acto conmemorativo del decimotavo aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz, el Presidente de la República, al reconocer la responsabilidad estatal en las violaciones a los derechos humanos y solicitar perdón a las víctimas, como acto sin precedentes históricos en el país, se comprometió a crear una Comisión que propusiera un programa presidencial para hacer reparaciones a las víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas del pasado conflicto armado interno.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

CREACIÓN.

Art. 1.- Créase la "Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno", que en adelante se referirá únicamente como la Comisión, la cual tendrá por finalidad proponer al Presidente de la República, mediante un informe debidamente fundamentado, el establecimiento de un programa presidencial de reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

SEDE Y FUNCIONAMIENTO.

Art. 2.- La Comisión tendrá su sede en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social, organismo que proveerá los recursos necesarios para su funcionamiento.

INTEGRACIÓN.

Art. 3.- La Comisión estará integrada por:

- a) La Secretaria de Inclusión Social, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- c) El Ministro de la Defensa Nacional;
- d) La Ministra de Salud Pública y Asistencia Social; y,
- e) El Ministro de Hacienda.

La participación de los funcionarios anteriormente indicados es obligatoria; quienes podrán hacerse acompañar de asesores en las reuniones, si lo estimaren necesario.

EQUIPO TÉCNICO.

Art. 4.- La Comisión establecerá un equipo técnico, integrado por un delegado de cada una de las instituciones que la integran, quienes prepararán los documentos de apoyo, materiales de respaldo, investigaciones técnicas y otro tipo de soportes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

ELEMENTOS QUE GUIARÁN EL TRABAJO DE LA COMISIÓN.

Art. 5.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta:

- a) Los estándares de reparación establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos y principalmente, por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- b) La opinión de las organizaciones no gubernamentales salvadoreñas que representen los intereses de las víctimas de violaciones graves a derechos humanos a las que se refiere el artículo 7 del presente Decreto;
- c) El carácter colectivo que deberán tener las reparaciones;
- d) Informes previamente elaborados sobre la situación de los derechos humanos en el país en el contexto del conflicto armado interno; y,
- e) La condición fiscal, económica y financiera del país.

POTESTAD REGLAMENTARIA.

Art. 6.- La Comisión definirá sus procedimientos y metodología de trabajo, así como los del equipo técnico de apoyo, los que establecerá en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento que ella misma aprobará.

PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS.

Art. 7.- Como parte de su metodología de trabajo, la Comisión escuchará las opiniones de las organizaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, para lo cual establecerá un diálogo activo con dichas organizaciones.

ÁMBITO PARA LAS REPARACIONES.

Art. 8.- La Comisión circunscribirá su trabajo exclusivamente a las graves violaciones a los derechos humanos sucedidas en el contexto del conflicto armado interno finalizado el 16 de enero de 1992 con la firma del denominado "Acuerdo de Chapultepec".

Los procesos de reparación impulsados por el Estado en cumplimiento de informes o sentencias emanadas de organismos internacionales o nacionales competentes, se realizarán y completarán sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones que el presente Decreto establece a la Comisión.

INSTALACIÓN Y PLAZO DE FUNCIONAMIENTO.

Art. 9.- La Comisión será instalada y sesionará por primera ocasión en un plazo no superior a quince días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y presentará su informe final, sin faltas y de manera definitiva, a más tardar a los noventa días hábiles después de la aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento a que se refiere el artículo 6.

OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO EJECUTIVO.

Art. 10.- Todas las autoridades del Órgano Ejecutivo están especialmente obligadas a prestar su colaboración y la información que les sea solicitada por la Comisión.

La Comisión podrá igualmente dirigirse al Presidente de la República cuando lo considere necesario para lograr el mejor desempeño de sus funciones y podrá ser igualmente llamada a consulta por el Presidente de la República en el momento que lo estime conveniente.

COLABORACIÓN DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Art. 11.- En el marco del artículo 86, inciso primero de la Constitución de la República, la Comisión o su equipo técnico de trabajo, podrá requerir colaboración a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para la remisión de los informes y las opiniones ilustrativas que se le soliciten.

De igual manera, la Comisión o el equipo técnico podrán invitar a sus reuniones de trabajo al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos quien tendrá derecho a participar en las deliberaciones que dentro de las mismas se den, con voz ilustrativa pero sin voto.

ASPECTOS NO PREVISTOS.

Art. 12.- Los aspectos no previstos en el presente Decreto, ni en la normativa de trabajo prevista por la Comisión, serán resueltos por la Comisión o por el Presidente de la República, dentro de los ámbitos de sus propias competencias.

VIGENCIA.

Art. 13.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,

Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO N° 15-0158.

San Salvador, 05 de febrero de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ERICK MOISES BELLO ZELAYA, solicitando que se le reconozca el grado académico de COMUNICADOR SOCIAL, obtenido en LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en el año 2009; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en dichos cuerpos legales; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para el Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la misma y la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de COMUNICADOR SOCIAL, realizados por ERICK MOISES BELLO ZELAYA, en la República de Colombia; 2°) Tener por incorporado a ERICK MOISES BELLO ZELAYA, como LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F011485)

ACUERDO No. 15-0345.-

San Salvador, 18 de Marzo de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó DORIANNE GARRIDO ÁLVAREZ, de nacionalidad Cubana, con Carné de Residente SLV 28736, solicitando INCORPORACION de su título de Técnica de Nivel Medio en Informática, extendido por el Centro Politécnico "Fernando Aguado y Rico", Ciudad Habana, Cuba en el año 2007; II) Que según Resolución de fecha 17 de marzo de 2010 emitida por dicha Dirección, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada

y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del título de Técnica de Nivel Medio en Informática obtenido por DORIANNE GARRIDO ÁLVAREZ en el Centro Politécnico “Fernando Aguado y Rico”, Ciudad Habana, Cuba. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del título de Técnica de Nivel Medio en Informática realizados por DORIANNE GARRIDO ÁLVAREZ en el Centro Politécnico “Fernando Aguado y Rico”, Ciudad Habana, Cuba, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. C003045)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 120-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada VIRGINIA DEL CARMEN CRUZ ZELAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- PERLA J.- M. REGALADO.- R. M. FORTIN H.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011477)

ACUERDO No. 301-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha nueve de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA LORENA FLORES GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. A. CARDOZA A.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011500)

ACUERDO No. 307 -D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha diez de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada YASMARA MELANY MOLINA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. A. CARDOZA A.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011503)



ACUERDO No. 321-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE RIGOBERTO IRAHETA ALFARO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.-E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011545)



ACUERDO No. 339-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada BERTA NATALIA PEREZ DURAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011474)

ACUERDO No. 340-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha uno de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada DINA VANESSA ZALDAÑA VELASQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011475)



ACUERDO No. 347 -D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha uno de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA ELVIRA NAJO OCAMPO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011465)



ACUERDO No. 373-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha dos de febrero de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado NOE EDGARDO PERDOMO VILLALTA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E.S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011469)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que los acontecimientos naturales acaecidos en el territorio de la Republica y los de naturaleza económica a nivel Nacional en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes, y particularmente, la de aquellos que tienen obligaciones tributadas a favor del Municipio de San Sebastián Salitrillo, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los Tributos Municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de San Sebastián Salitrillo, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas e Impuestos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos municipales para disminuir el índice de morosidad y a la vez solventen la deuda generada por la falta de pago de tasas e impuestos existentes mediante la concesión de exenciones de carácter transitorio del pago de intereses y multas.
- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias Municipales.
- V. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de interés o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta ordenanzas pretenden favorecer a los contribuyentes y usuarios morosos y por consiguiente la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- VI. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la Republica; artículos 3, 30, 4 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDAS EN CONCEPTO DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO.

Art. 1.- Se concede un plazo de TRES meses para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeuden tasas e impuestos al Municipio de San Sebastián Salitrillo, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean Atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas:

Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos, que estando calificados en el Registro de Contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación morosa de las tasas e impuestos Municipales, incluyendo los que se gestiona cobro a través del recibo AES CLESA.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de la presente ordenanza, por mora de tasas e impuestos municipales.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago antes de la vigencia de la presente ordenanza.

- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia Judicial firme en el proceso ejecutivo promovido por parte de la municipalidad y deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza lo podrán realizar siempre y cuando así lo soliciten y se efectúe un solo pago la deuda total.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes Inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 3. Se excluye de los beneficios de excepción del pago de intereses y multas, a las obligaciones tributarias municipales de tasas por licencias de construcción y permisos o derechos para efectuar parcelaciones y/o notificaciones de inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio, sea que se encuentren o no dentro de los supuestos señalados en el artículo anterior

Art. 4. Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza deberá solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del Municipio en el plazo mencionado en el artículo 1.

Art. 5.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito Planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, Para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 6.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de TRES meses.

Art. 7.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaren por cumplirse. La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art.8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.

Lic. FRANCISCO HUMBERTO CASTANEDA M.,
ALCALDE MUNICIPAL.

Profa. BLANCA ESTELA CORTEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL.

ALBA YANIRA SALGADO DE SANDOVAL.
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIO.

Prof. NÉSTOR RENÉ CALDERÓN RAMOS,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ELÍAS OCHOA MURGA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JORGE SÁNCHEZ RIVERA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

ANA MERCEDES AGUILAR DE OCHOA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL “CERRO DE NUBES” (ADESCOCEBES)**

**DEL CASERIO CERRO DE NUBES,
CANTON CORRALITO,
MUNICIPIO DE CORINTO,
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.**

**NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION,
Y DOMICILIO.**

Art. 1.- La asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la comunidad, para el desarrollo de los planes, programas, y proyectos de interés social, cultural, económico y ambiental. Será una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa y de carácter democrático

La Asociación se denominará: ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “CERRO DE NUBES” (ADESCOCEBES) “CASERIO CERRO DE NUBES”, CANTON CORRALITO MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por un tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será EL CASERIO CERRO DE NUBES, CANTON CORRALITO MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

FINES

Art. 4.- La asociación tendrá como fines el desarrollo humano, social, y la obra productiva y física que proyecte; para ello deberá: Promover el progreso del “CASERIO CERRO DE NUBES” CANTON CORRALITO, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.

- a) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, grupos de interés y comunidades circunvecinas.
- b) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- c) Trabajar en el mejoramiento de los servicios básicos del Caserío con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.

- d) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales para el desarrollo de la comunidad, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencias surjan.
- e) Promover la incorporación de la mujer al progreso integral de la comunidad.
- f) Promover la participación de sus asociados en los asuntos de interés público y en el ejercicio de la ciudadanía.

METAS

Art. 5.- La asociación tendrá como metas, las específicas de ejecución del proyecto y las demás que sean de beneficio para la comunidad.

**SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS,
DEBERES Y OBLIGACIONES**

Art. 6.- Los socios podrán ser:

- a) Fundadores
- b) Activos
- c) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de quince años, con derecho a voz, no a voto.

Son socios fundadores, los que firmaron el acta de constitución y aprueban los estatutos.

Son socios activos, todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado.

Son socios honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva les concede tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 7.- Son derechos y obligaciones de los socios Activos y Fundadores:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren.

- d) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la comunidad a la asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en legal forma.
- g) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomienden.
- h) Pagar en forma puntual la cuota social.
- i) Cumplir estos Estatutos y Obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.

Art. 8.- Los socios honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva; siendo la Asamblea General la máxima autoridad.

LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General la componen todos los socios activos y se instalará por mayoría simple, siendo la mitad más uno.

Las resoluciones se acordarán por mayoría simple de votos, salvo lo referente a la disolución de la Asociación, que será por mayoría calificada.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 12.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios. En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda serán nulos.

Art. 13.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito, con tres días de anticipación para la primera y con veinticuatro horas de anticipación para la segunda, indicándose en la misma el lugar, día y hora en que han de celebrarse; si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por la falta de quórum, ésta se llevará a cabo en un plazo no mayor de ocho días, con los socios que asistan.

En este último caso, las decisiones que se tomen serán obligatorias aún para aquellos que legalmente fueron convocados y no asistieron.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Asamblea General.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el Estado Financiero de la Asociación.
- c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a los sustitutos; así mismo, retirará la calidad de socios, a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.
- e) Aprobar el reglamento interno de la asociación.
- f) Acordar la petición de la Personalidad Jurídica y aprobación de estos Estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del Representante legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de Socios Honorarios.
- h) Aprobar la suspensión definitiva de los socios.
- i) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General, por votación nominal y pública, ya sea por cargos separados o en planillas, en todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Síndico y cuatro Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán Adhonorem, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades oficiales para la Asociación, podrá otorgársele una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten.

Art. 16.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes o cuantas veces sea necesario y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente.

Para que la sesión sea válida, deberán concurrir por lo menos siete de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 17.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar el proyecto de estatutos de la asociación y proponerlos a la Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la asociación conforme a la ley.
- c) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, con el fin de encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Gestionar con las organizaciones del estado, las municipalidades, organismos no gubernamentales y con las entidades privadas que trabajan en la región en proyectos de desarrollo comunal.
- f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- g) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentar el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- h) Velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.
- j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.
- k) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea conveniente dictar.
- l) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos estatutos.
- m) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria de fin de año su plan anual de trabajo y sus respectivos presupuestos.
- n) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

FUNCIONES SEGÚN CARGO DIRECTIVO

Art. 18.- El presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades comunales.

Art. 19.- El vicepresidente, colaborará con el presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

Art. 20.- La secretaria, será el órgano de comunicación de la Asociación llevará un inventario de los bienes de la misma; además tendrá a su cargo los libros de Actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuere pertinente.

Art. 21.- El Pro Secretario colaborará con el secretario en todo lo concerniente a sus funciones, lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 22.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubiere.

Todos los fondos serán depositados en una institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del presidente como refrendario.

Art. 23.- El Pro Tesorero colaborará con el tesorero en todo lo concerniente a sus funciones lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 24.- El Síndico tendrá la representación judicial y extrajudicial junto con el presidente o separadamente el uso de la personalidad jurídica quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros.

Deberán ser autorizados por la Junta Directiva, quien los legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirá el presidente o los vocales en su orden, autoridades en sesión de Junta Directiva, la Ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 25.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 26.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

Art. 27.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de tres años y sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un periodo más.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 28.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Se consideran además como causales de amonestación, suspensión, retiro o expulsión, las siguientes:

- a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento beneficios de la Asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.
- f) Hacer caso omiso de las normas implícitas en el reglamento interno.

Art. 29.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros, para que investiguen los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada.

Art. 30.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma dentro del tercer día de la notificación.

De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

Art. 31.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal, por la Junta Directiva.

Art. 32.- En caso en que la Junta Directiva, dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no proceda a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que les autorice:

- a) Para nombrar dentro de los mismos la comisión investigadora, y
- b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, resuelva la suspensión basándose en los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a la infracción, debe conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros, los que quedan, no puedan o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establezca el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre tal suspensión temporal o definitiva de los miembros, en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del periodo de los directivos suspendidos.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos.
- b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones legados, etc., que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para hacer llegar fondos a la Asociación.
- d) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados éstos serán fijados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.
- e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación serán aprobados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.
- f) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.
- g) Los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio de la Asociación, no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 34.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital Bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro especial de registro de capital, en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La Asociación deberá desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizado por la Junta Directiva.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollan.

Art. 35.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuvieron fondos, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que pueden ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 36.- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal a realizarse en Caserío Cerro de Nubes, Cantón Corralito, del Municipio de Corinto, Departamento de Morazán y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

Art. 37.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipal, estos estatutos y las demás leyes de la materia lo establezcan.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38.- La Asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de Asambleas Generales, Junta Directiva, Registro Financiero, y Registro de Inventario; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por la secretaria de la Junta Directiva.

Art. 39.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal durante los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva; informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal su plan de actividades (trabajo).

Art. 40.- La Junta Directiva saliente podrá formar parte de un comité asesor de la nueva Junta Directiva, que se elija conforme a estos estatutos y deberá rendir cuentas circunstanciada y documentada a la Junta Directiva entrante no poniendo intriga el mismo a los miembros que se les haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente los fondos de esta Asociación, el informe debe ser firmado y sellado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente a más tardar dentro del plazo de un mes.

Art. 41.- Para la modificación del acta de constitución y los presentes estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la Asociación se hicieron.

Art. 42.- Los casos no contemplados en estos estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios.

Art. 43.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 2.-

Que vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Cerro de Nubes"; del caserío Cerro de Nubes del Cantón Corralito del Municipio de Corinto, Departamento de Morazán, (ADESCOCEBES); de esta jurisdicción, compuestos de 43 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al numeral 23 del Artículo 30 en relación con los Artículos 118 y 119 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica. Publíquese.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a los quince días del mes de abril de dos mil diez.

GILBERTO ANTONIO SORTO,

ALCALDE MUNICIPAL.

BLANCA AZUCENA REYES,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F011459)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL NUEVA ESPERANZA, CANTON PULULAPA,
SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPAN.**

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION Y EL DOMICILIO

Art. 1.- Se constituye la Asociación Comunal con la denominación ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA ESPERANZA que podrá abreviarse ADESCO NUEVA ESPERANZA o ADESCONES, que en lo sucesivo de estos Estatutos se denominará la Asociación. Tendrá su domicilio legal en San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán, y desarrollará sus actividades esencialmente en el Cantón Pululapa, del referido municipio.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO

Art. 2.- La Asociación que se constituye es apolítica, no lucrativa, de carácter democrático y tendrá por objeto procurar el bienestar de los habitantes del Cantón Pululapa, gestionando proyectos ante las instituciones nacionales e internacionales, de carácter público o privado, que conlleven a un mejoramiento de la calidad de vida y un desarrollo de sus habitantes.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

Art. 3.- Para pertenecer a la Asociación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años de edad.
- b) Ser salvadoreño.
- c) Tener su domicilio o residir en el municipio de San Pedro Puxtla, Ahuachapán.
- d) Ser de buena conducta en la Comunidad.

Art. 4.- Se establecen dos tipos de Asociados: Asociado Activo y Asociado Honorario.

Son Asociados Activos, aquellos fundadores de la Asociación y los que obtengan su ingreso según se establezca en estos Estatutos.

Son Asociados Honorarios, aquellos que por su destacada labor en la Comunidad y haber brindado ayuda significativa a la Asociación, sean nombrados así por la Asamblea General con el voto del cincuenta por ciento más uno de los Asociados Activos. El Asociado Honorario no tendrá derecho a voto.

Art. 5.- Para ingresar a la Asociación, se requiere solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva, la cual aprobará su ingreso si el solicitante cumple los requisitos establecidos en el artículo tres de los presentes Estatutos con el voto de las dos terceras partes de los directivos, y dicho ingreso, deberá ser ratificado por la Asamblea General con el voto del cincuenta por ciento más uno de los Asociados Activos, sin cuya ratificación, el Asociado deberá ser desinscrito de la Asociación.

Art. 6.- Derechos de los Asociados:

- a) Realizar con la Asociación todas las operaciones autorizadas por los Estatutos.
- b) Optar a cargos en la dirección y administración de la Asociación.
- c) Ejercer el sufragio en las Asambleas Generales.
- d) Gozar de los beneficios y prerrogativas otorgados por la Asociación.
- e) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- f) Gozar en igualdad de condiciones de los derechos en relación a los demás Asociados.

Art. 7.- Deberes de los Asociados:

- a) Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o que puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Asociación.
- b) Acatar las normas que rigen la Asociación.
- c) Aceptar y cumplir las resoluciones y acuerdos que emanan de los órganos de administración.
- d) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y demás reuniones debidamente convocados.
- e) Ejercer los cargos para los cuales fueron electos, desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos administrativos de la Asociación.

Art. 8.- Causales de pérdida de la calidad de Asociados:

- a) Por retiro voluntario en cuyo caso deberá notificarlos por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por exclusión en base a las causales que señalan estos Estatutos.
- c) Por fallecimiento.

Art. 9.- Causales de exclusión:

- a) Mala conducta comprobada.
- b) Causar grave perjuicio a la Asociación.

La exclusión deberá ser aprobada por el voto de la mitad más uno de los Asociados Activos, en Asamblea General a propuesta de cualquiera de los Asociados que compruebe las causales de exclusión.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 10.- El gobierno de la Asociación estará a cargo de:

- a) La Asamblea General, y
- b) Junta Directiva.

Art. 11.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación, celebrará las sesiones en el domicilio de San Pedro Puxtla, y sus acuerdos son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación, siempre que se hubieren tomando conforme a los presentes Estatutos.

Art. 12.- La Asamblea General deberá celebrarse dos veces al año; la primera entre los meses de enero y febrero, y la segunda entre los meses de julio y agosto, debiendo conocer de los asuntos siguientes:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar la celebración de contratos en que la Asociación se obligue económicamente.
- c) Resolver sobre las reclamaciones de los Asociados.
- d) Ratificar el ingreso de los nuevos Asociados.
- e) Conocer y decidir sobre otros asuntos importantes que la misma Asamblea General considere necesario.

Art. 13.- La Asamblea General se reunirá Extraordinariamente cuando sea necesario para tratar cualquiera de los asuntos siguientes:

- a) Acordar la modificación o reforma de sus Estatutos.
- b) Conocer otros asuntos de importancia contemplados en la convocatoria que haya sido el origen de la Asamblea y que no sean de carácter ordinario.
- c) Conocer los casos de exclusión de sus miembros; y
- d) La celebración de contratos o convenios en los cuales la Asociación podría verse beneficiada.

Art. 14.- Las convocatorias para Asamblea General serán hechas con quince días de anticipación, ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias por la Junta Directiva.

Art. 15.- Para celebrar sesión de Asamblea General en primera convocatoria, es condición indispensable que estén presentes la mitad más uno de los Asociados Activos; si a la hora indicada para celebrar la sesión en primera convocatoria no hubiere quórum, se podrá celebrar la sesión en segunda convocatoria una hora después, con el número de

Asociados presentes, siempre que no sea inferior al veinte por ciento de los mismos; la primera y segunda convocatoria a Asamblea General se podrá hacer simultáneamente en un sólo aviso. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, salvo casos especificados en los presentes Estatutos.

Art. 16.- En la Asamblea General el voto será público, a menos que la Asamblea General decida otra forma de votación, y corresponderá un voto por cada Asociado.

Art. 17.- Las actas de Asamblea General, deberán asentarse en un libro foliado especialmente destinado a tal efecto. Las actas estarán numeradas en orden correlativo y en ellas se expresará el contenido de la agenda, el lugar, día y hora de la sesión, el tipo de Asamblea, el número y nombre de los asistentes, y los acuerdos tomados serán firmados por la Junta Directiva.

Art. 18.- La Junta Directiva es el órgano responsable de la administración de la Asociación y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General, y sus actuaciones serán siempre en forma colegiada o consensuada.

Estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico, un Pro-Secretario y un Pro-Tesorero, y un número de Vocales de uno a tres. En caso de faltar el Presidente o el Vicepresidente, será sustituido por los Vocales en orden del primero al tercero; Secretario y Tesorero serán sustituidos por el Pro-Secretario y Pro-Tesorero respectivamente, y a falta de éstos, serán sustituidos por los Vocales del primero al tercero en su orden.

Art. 19.- Los integrantes de la Junta Directiva serán electos, y durarán en el ejercicio de sus cargos por dos años. Los referidos integrantes podrán ser reelectos por un período más, y reelectos por un tercer período para otro cargo, con los dos tercios de los votos de los asambleístas presentes.

Art. 20.- Son obligaciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Llevar Libros de Registro de Asociados, de Actas de Asambleas Generales, y de la misma Junta Directiva.
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Rendir cuentas de las operaciones y negocios de la Asociación en las Asambleas Generales, y mantener informados a todos los Asociados de sus actividades.
- d) Celebrar reuniones como mínimo una vez al mes.
- e) Recibir y entregar, los bienes, fondos y disponibilidades de la Asociación.
- f) Tramitar y resolver las solicitudes de los Asociados.
- g) Proponer a la Asamblea General los comités permanentes que fueren necesarios, y nombrar a aquellos de carácter transitorio para actividades específicas.

- h) Solicitar y contratar los servicios de asistencia técnica y crediticia de organismos públicos, nacionales y extranjeros; e
- i) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva a realizar todo tipo de actividades para la buena marcha, y superación constante de la Asociación, así como para la armonía de sus órganos y de sus miembros.

Art. 21.- La Junta Directiva se reunirá Ordinariamente por lo menos una vez al mes, y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o quien haga sus veces, y los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directivos presentes.

Art. 22.- En las sesiones de la Junta Directiva, Ordinarias y Extraordinarias, habrá quórum con la mayoría de los miembros; en caso de empate para la toma de decisiones el Presidente tendrá doble voto.

Art. 23.- Los miembros de la Junta Directiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de veinticinco años de edad.
- b) No ser ni cónyuges o compañeros de vida entre los miembros de la Junta Directiva.
- c) Tener más de un año de antigüedad en la Asociación, salvo cuando ésta se encuentre recién constituida en cuyo caso no se exigirá este requisito; y
- d) Estar al día con sus aportaciones con la Asociación.

Art. 24.- Los miembros de la Junta Directiva, podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por negligencia en el buen manejo del patrimonio de la Asociación.
- b) Por no convocar oportunamente a Asamblea General o a reuniones generales de trabajo.
- c) Por no rendir cuentas en los términos y plazos establecidos.
- d) Por tomar decisiones que ocasionen perjuicios a la Asociación.
- e) Por violar los presentes Estatutos y los acuerdos de Asamblea general.
- f) Por perder la calidad de Asociado.

Art. 25.- Serán atribuciones del Presidente, las siguientes:

- a) Representar a la Asociación.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General de la Junta Directiva, y otros actos de la Asociación.

- c) Firmar los contratos, escrituras públicas y otros documentos en que por su calidad de representante legal requieran su intervención, previo acuerdo de la Junta Directiva; y
- d) En general las funciones que le señale la Junta Directiva, y estos Estatutos.

Art. 26.- El Vicepresidente, hará las veces de Presidente en caso de ausencia, excusa, enfermedad, impedimento u otros casos en que las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 27.- Serán atribuciones del Tesorero las siguientes:

- a) Tener la custodia de los fondos y valores de la Asociación, siendo el responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas.
- b) Efectuar las erogaciones autorizadas por la Asamblea General o Junta Directiva.
- c) Realizar informes financieros de la Asociación; y
- d) En general, las demás funciones que estos Estatutos le señalen.

Art. 28.- Serán atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de sesiones de Asamblea General o Junta Directiva, y extender las certificaciones de actas.
- b) Recibir, despachar y archivar la correspondencia, y autorizar con su firma los documentos que expida la Asociación.
- c) Actuar como Secretario en las sesiones de Asamblea General, y
- d) Redactar las actas, distribuir las convocatorias y las demás funciones que la Junta Directiva les asigne.

Art. 29.- Serán atribuciones del Vocal:

Sustituir al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico, Pro-Secretario y Pro-Tesorero de la Junta Directiva, según sea el caso, por ausencia temporal o definitiva.

Art. 30.- Los miembros de Junta Directiva, continuarán desempeñando sus funciones aunque hubiera concluido el período para el que fueron electos mientras no se elijan por causa justificada, los nuevos miembros, y éstos no tomen posesión de sus cargos. Son causas justificadas: La no celebración de Asamblea General por causa de fuerza mayor o inclemencias de la naturaleza que impidan la celebración de dicha Asamblea General, así también, el no asumir el cargo para el cual se ha sido electo por causa de muerte o enfermedad.

Art. 31. Los miembros de la Junta Directiva son responsables por las decisiones que tomen en contravención a estos Estatutos, quedando exentos únicamente aquellos miembros que salven o exoneren su voto,

o hagan constar su inconformidad en el Acta o Acuerdo respectivo al momento de tomar la decisión, o los ausentes que lo comuniquen dentro de las veinticuatro horas de haber conocido el Acuerdo o Acta.

CAPITULO V

PATRIMONIO, DISOLUCION Y LIQUIDACION

DE LA ASOCIACION

Art. 32. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de aportación de sus miembros.
- b) Los bienes muebles o inmuebles de la Asociación.
- c) Los productos o ganancias generados por las operaciones financieras que se realicen.
- d) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otras aportaciones análogas que reciban de instituciones oficiales o privadas, y de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o internacionales; y,
- e) Todos aquellos ingresos provenientes de actividades lícitas no contempladas en este artículo.

Art. 33.- La cuota obligatoria de aportación mensual de cada uno de los Asociados, será de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) como mínimo; no obstante, el Asociado que quisiere aportar más de la referida cantidad, podrá hacerlo, pero no le exime de pagar su cuota mensual de los meses próximos.

Art. 34.- La Asociación podrá disolverse por Acuerdo de Asamblea General en sesión Extraordinaria especialmente convocada a ese efecto, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los Asociados.

Las causales serán:

- a) Estar la Asociación integrada por menos de veinticinco miembros.
- b) Dedicarse a fines distintos para los cuales se constituye en estos Estatutos; y
- c) Por haber dejado de funcionar como Asociación.

Art. 35.- Acordada la disolución, la Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora formada por tres miembros, y un representante de la Alcaldía Municipal de San Pedro Puxtla. Esta Comisión iniciará sus funciones a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a su nombramiento.

Art. 36.- Disuelta la Asociación, conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos de liquidación y ejecución de actos o contratos necesarios para la cancelación de obligaciones.

A partir de ese momento, los documentos emanados de la Asociación deberán expresar que se encuentra en estado de liquidación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a su elección, la nómina de los directivos electos o sustituciones que sufrieren, y proporcionará al referido Concejo cualquier dato que se le solicitare relativo al funcionamiento y administración de la Asociación.

Art. 38.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Villa de San Pedro Puxtla, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

El Infrascrito Secretario Municipal de esta Villa, de conformidad al artículo cincuenta y cinco numeral seis del Código Municipal.

CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas y Acuerdos que esta Alcaldía lleva en el presente año, se encuentra el Asiento del punto de Acta que literalmente dice: "ACTA NÚMERO DOCE.- ACUERDO CUATRO. Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza, constituida en el Cantón Pululapa, los cuales constan de treinta y ocho artículos, y no encontrado en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, se acuerda: de conformidad a los Arts. 203 Inc. 1°, 204 Ord. 3° Cn; 3 Num 3, 30 Num. 23, 119 y 121 del Código Municipal, aprobar los Estatutos referidos y conferirle a dicha Asociación el carácter de persona jurídica. Y no habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente que firmamos.- "C. A. J. C."- "J. V. M. G. G."- "E. M. M."- "E. A. O. M."- "I. P."- "G. L. A. C."- "N. V. C. R."- "M. E. M. M."- "V. A. C. C."- "J. D. G. P."- "E. B. C. R.", Srio.- RUBRICADAS.-

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para efectos legales, se extiende en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puxtla, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez.

LIC. ELÍAS BENJAMÍN CASTILLO RODRÍGUEZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011551)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor LUIS DE JESUS HERRERA, que falleció el día seis de enero de dos mil seis, en el Cantón Tierra Blanca, Jurisdicción de esta ciudad, su último domicilio, por parte de la señora ROSA ORTEGA o ROSA ORTEGA DE HERRERA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante, Interinamente, Administradora y Representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 440-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día tres de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor SALVADOR MELENDEZ DELGADO, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FRANCISCA DELGADO, quien fue de noventa años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida en el Barrio Las Flores, Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante.

Y se ha conferido al heredero declarado la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 441-1

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil, SE TUVO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, en el Hospital Rosales, de la ciudad de San Salvador, dejó la señora MARTA IDALIA ARGUETA PÉREZ, de parte de ARMANDO JOSÉ FLORES ARGUETA, en concepto de hijo de la causante, representado por su padre José Antonio Flores Domínguez.

Confiriéndosele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, debiendo ejercerla dicho menor por medio de su padre José Antonio Flores Domínguez, de conformidad al Art. 1163 inciso primero del Código Civil, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y cincuenta minutos del día cinco de marzo de dos mil diez.- LICDA. GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 442-1

JUICIO DE AUSENCIA

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado, Perfecto Eduardo Escalante Echeverría, en su calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales del señor Procurador General

de la República y en representación del señor Miguel Angel Barahona, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Cantón San Pedro, después de la quebrada de agua, Jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, manifestando que viene a iniciar Diligencias de Nombramiento de Curador, a efecto que se le nombre Curador Ad-Litem al señor SANTOS ROBERTO RUIZ FLORES; mayor de edad, Agricultor, quien tuvo como último domicilio el Cantón San Felipe, Jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, y quien actualmente es de domicilio ignorado; que por ignorar su paradero o residencia actual del mismo, ni saber si ha dejado Procurador o Representante Legal que atienda los negocios de éste, viene a iniciar las diligencias correspondientes, a fin de que cumpliendo con el trámite legal, se le nombre un curador que represente al referido señor Ruiz Flores, en el juicio de restitución de servidumbre que posteriormente se promoverá en su contra.

Por lo que se previene que si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor antes mencionado se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil nueve.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 443

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor CATARINO AGUILAR CHOTO, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, salvadoreño, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por medio del Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, manifestando que iniciará Juicio Civil Ordinario de Constitución de Servidumbre contra el señor MANUEL DE JESUS CHAVEZ VAQUERANO, mayor de edad, y del domicilio en Cantón San Juan de Merino, Caserío El Carrizo, Jurisdicción de Apastepeque, Departamento de San Vicente, pero que actualmente de domicilio ignorado, que por ignorar su paradero o residencia actual ni saber si ha dejado Procurador o Representante Legal que atienda los negocios

de éste, viene a iniciar las diligencias correspondientes, a fin de que cumpliendo con el trámite legal, se le nombre un Curador Especial que represente al señor MANUEL DE JESUS CHAVEZ VAQUERANO, en las respectivas diligencias.

Por lo que se previene que si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor antes mencionado, se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días de marzo del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 444

MUERTE PRESUNTA

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veinticinco minutos del día tres de abril del corriente año, se ha ordenado CITAR POR TRES VECES en el Diario Oficial, con intervalo de cuatro meses en cada dos publicaciones, al señor CARLOS ANTONIO LEONOR, conocido por CARLOS ANTONIO LEONOR PEÑA, mayor de edad, Profesor, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente, quien nació en el Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo hijo de Carlos Leonor y Amada Josefa Peña. Art. 80 Ordinal 2° C. C.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 445

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al público en general para los efectos de ley, por medio del presente,

HACE SABER: que a esta oficina municipal, se ha presentado el señor: BERNARDO PEREZ SÁNCHEZ, de sesenta y tres años de edad, del domicilio de Santiago Texacuangos, con Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos noventa y seis mil novecientos treinta y cuatro guión ocho. El cual ha solicitado con base al Código Civil y a la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, que se le extienda Título de Propiedad, sobre el inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Concepción, Segunda Avenida Norte, número once, jurisdicción de Santiago Texacuangos, según certificación de la denominación catastral con número: CERO SEIS DOS CERO CERO NUEVE CERO UNO CINCO UNO OCHO CERO, extendida por la Dirección del Instituto Geográfico y del catastro, del Centro nacional del Registro, el día once de septiembre del año dos mil nueve, en la que consta que el inmueble es de naturaleza urbana, el cual ha estado en posesión del señor Bernardo Pérez Sánchez, siendo el número de parcela: quinientos ocho, del mapa: CERO SEIS UNO CINCO U CERO CUATRO, teniendo una extensión superficial de: OCHOCIENTOS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, que mide y linda al ORIENTE, con terrenos de: GILBERTO VÁSQUEZ PEREZ, al NORTE, con terreno de: MARÍA DEL CARMEN PEREZ y de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE CEA, al SUR, con terreno de: FIDELINA PEREZ DE LEÓN hoy DE SÁNCHEZ, y CRUZ VIDAL SÁNCHEZ PRESENTACIÓN, y al PONIENTE con terreno de JUVENTINA SÁNCHEZ DE BENITEZ, BLANCA ALICIA LÓPEZ DE SÁNCHEZ y MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ DE PEREZ. Todos los colindantes son de la Jurisdicción de Santiago Texacuangos. El inmueble en cuestión el señor lo adquirió por compraventa que le hiciera al señor Justo Sánchez, según consta en el instrumento público, otorgado por el notario Jorge Alberto Carranza Amaya, en la Ciudad de San Salvador, el día dieciocho de enero, a las quince horas del año mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en la Alcaldía de Santiago Texacuangos, bajo el número ciento sesenta, del libro cuarenta y seis. Y habiendo tenido la posesión material, ejercida en forma quieta, estable, notoria e ininterrumpida, por más de veintisiete años. El referido predio no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Tal inmueble se valúa en DOCE MIL DÓLARES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las nueve horas, del día doce de marzo del año dos mil diez.-

Lic. ALBERTO ESTUPINIÁN RAMÍREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

Licda. CINDY CAROLINA SERRANO HENRÍQUEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 429-2

MUERTE PRESUNTA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias Varias Civiles, promovidas en este Juzgado, en forma sucesiva, por los Licenciados Rafael Antonio López Dávila y Raúl Moisés Somoza Martínez, ambos en calidad de Agentes Auxiliares de la Procuraduría General de la República, y en representación de la señora VICTORIA RAMIREZ, a fin de que en sentencia definitiva se declare la muerte presunta del desaparecido señor JULIOCESAR RAMIREZ o JULIOCESAR HERNANDEZ RAMIREZ, y se conceda a la expresada señora Ramírez, la posesión provisional de los bienes del presunto desaparecido, se encuentra la sentencia definitiva que literalmente DICE: "Juzgado de lo Civil: Santa Tecla, a las once horas y quince minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil nueve. Las presentes Diligencias Varias Civiles, han sido promovidas en forma sucesiva, por los licenciados RAFAEL ANTONIO LOPEZ DAVILA y RAUL MOISES SOMOZA MARTINEZ, quienes son mayores de edad, abogados, de los domicilios de San Salvador, y del de esta ciudad, en su orden, ambos en su calidad de Agentes Auxiliares de la Procuraduría General de la República, y en representación de la señora VICTORIA RAMIREZ, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Libertad, a fin de que en sentencia

definitiva se declare la muerte presunta del desaparecido señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, quien al momento de su desaparecimiento era de veintitrés años de edad, soltero, empleado, de este domicilio; y se le conceda a dicha señora, la posesión provisional de los bienes del presunto desaparecido. Han intervenido, en las Diligencias: Los Licenciados Rafael Antonio López Dávila y Raúl Moisés Somoza Martínez, ambos de las generales expresadas y en el carácter indicado; los Licenciados Ana Virginia Galeas Rodríguez y Herber Ernesto Montoya Salazar, ambos mayores de edad, abogados, de los domicilios de San Salvador y de Ayutuxtepeque respectivamente, en calidad de Agentes Auxiliares del Fiscal General de la República; y la licenciada Delia del Carmen Meléndez Molina, mayor de edad, abogada, de este domicilio, en su calidad de defensora especial del presunto desaparecido. LEIDOS LOS AUTOS; Y CONSIDERANDO: I.- El Licenciado Rafael Antonio López Dávila, en su solicitud de fs. 1 y su respectiva aclaración de fs. 10, en lo principal manifestó: "pero es el caso que el señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, actualmente es de paradero ignorado, ya que el día veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y siete, salió de su casa de habitación ubicada en Comunidad Carmencito, Final Octava Calle Poniente, número tres en Santa Tecla, y ya no regresó, ignorándose en consecuencia su actual paradero, habiéndose hecho en vano todas las diligencias posibles para tal efecto, como la denuncia ante la Policía Nacional Civil de la División Regional Central Subdivisión de Investigaciones, así como también denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el paradero del referido señor hasta la fecha se desconoce, y que la fecha de las últimas noticias fue ese mismo día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete habiendo transcurrido más de cuatro años desde esa fecha de su desaparición. Por lo antes expuesto y en vista de la situación de hecho en que se encuentran sus parientes especialmente la señora Victoria Ramírez, en su calidad de Madre; así como también la situación de los bienes del desaparecido, es que comparezco a iniciar las correspondientes diligencias, a fin de que se declare muerto presunto al señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, confiriéndosele a la señora Victoria Ramírez en su concepto de heredera presunta la posesión provisoria de los bienes del desaparecido por lo que a usted respetuosamente PIDO: Me admita esta solicitud; Me tenga por parte en el carácter en que comparezco; Se cite al desaparecido por tres veces en el

Diario Oficial, se le nombre un Defensor, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta del Código Civil y previo los trámites legales y con mérito de la prueba que presentaré, se declare Muerto presunto al señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, debiéndose fijar en dicha sentencia el día presuntivo de la muerte de éste.""; y "*****"Que en las mencionadas Diligencias en auto de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintiocho de julio del corriente año se me previno aclarar el año de la fecha en que fue visto por última vez el señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, ya que difiere el expresado en la línea tres con el manifestado en las líneas diez y once todas del último párrafo de folios uno frente de mi solicitud; lo cual evacuó expresando que por un error involuntario consigné: "mil novecientos setenta y siete" en la línea tres último párrafo de folios uno frente de mi solicitud siendo lo correcto: "mil novecientos noventa y siete" aclarando que este es el año de la fecha en que fue visto por última vez el señor Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez. Por todo lo anteriormente expresado a usted con el debido respeto le PIDO: Me admita el presente escrito. Se tenga por evacuada la prevención hecha a mi persona en los términos antes expresados. Se siga con el trámite de Ley. "Con la solicitud, el licenciado López Dávila presentó: la fotocopia certificada por notario de la credencial única y la comunicación en que se le designa el cargo, agregadas a fs. 2 y 3, con las cuales acreditó su personería; la certificación de la partida de nacimiento de Victoria Ramírez, expedida por la Jefe del Registro del Estado Familiar de Huizúcar, agregada a fs. 4; la certificación de la partida de nacimiento de Julio César Ramírez, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de esa ciudad, agregada a fs. 5, de la que consta que nació en el Hospital San Rafael de esta ciudad, siendo hijo de los señores Victoria Ramírez y Jesús Hernández; la constancia expedida por la Delegada Departamental de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, el día veintiséis de noviembre de dos mil tres, agregada a fs. 6, en la que se expresa que la señora Victoria Ramírez se presentó a esa Delegación el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a denunciar el desaparecimiento de Julio César Hernández Ramírez, hecho sucedido el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, y que se le tomó ficha de asistencia número F.A-482/97; la certificación expedida por el Jefe de la Sección de Denuncias de la UDIN Delegación Santa Tecla, el día veintitrés de junio de dos mil seis, agregada a fs. 7, en la que consta la

denuncia del desaparecimiento de Julio César Hernández Ramírez, interpuesta el día tres de diciembre de dos mil tres, en la División Regional Central de Investigadores de la Policía Nacional Civil, por la señora Victoria Ramírez en calidad de madre de dicho señor, la cual ya se había interpuesto el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, sin encontrarse el archivo correspondiente. Por auto de fs. 8, de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil seis, se tuvo por parte al Licenciado Rafael Antonio López Dávila, como Agente Auxiliar del Procurador General de la República y en representación de la señora Victoria Ramírez, y por auto de fs. 11, de las once horas y quince minutos del día veintidós de agosto de dos mil seis, se admitió la solicitud, y de la misma se corrió traslado por el término de tres días al Fiscal General de la República, quien fue notificado, a las trece horas y veintiún minutos del día veintisiete de octubre de dos mil seis, según consta del acta agregada a fs. 27; también en dicho auto, se nombró defensor especial del presunto desaparecido, a la Licenciada Rosa Consuelo Martínez, nombrándose posteriormente en sustitución, a la Licenciada Delia del Carmen Meléndez Molina, según consta del auto de fs. 16, de las ocho horas y cincuenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil seis. Mediante escrito agregado a fs. 18, se mostró parte la Licenciada Ana Virginia Galeas Rodríguez, en su calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, acompañando a su escrito la credencial con la cual legitimó su personería; en respuesta, por auto de fs. 20, de las diez horas y ocho minutos del día siete de noviembre de dos mil seis, se tuvo por parte a la licenciada Ana Virginia Galeas Rodríguez, en su calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República. Una vez juramentada la defensora especial nombrada licenciada Delia del Carmen Meléndez Molina, por auto de fs. 37, de las once horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil seis, se le corrió traslado por el término de tres días para que se pronunciara sobre la solicitud; notificándole dicho auto, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil seis, según consta del acta agregada a fs. 43. Por escrito agregado a fs. 50, se mostró parte el Licenciado Raúl Moisés Somoza Martínez, como agente auxiliar del Procurador General de la República, en sustitución del Licenciado Rafael Antonio López Dávila, acompañando la fotocopia certificada por notario de la credencial única y la comunicación en que se le designa el cargo; por ello, mediante auto de fs. 53, de las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo

de dos mil siete, se tuvo por parte al Licenciado Raúl Moisés Somoza Martínez, como agente auxiliar del Procurador General de la República y en sustitución del Licenciado Rafael Antonio López Dávila. Posteriormente, la Licenciada Galeas Rodríguez, mediante escrito agregado a fs. 57, evacuó el traslado conferido al Fiscal General de la República, en el sentido de no oponerse al procedimiento siempre que el mismo se realice conforme lo establezca la ley, debido a ello, por auto de fs. 58, de las catorce horas cincuenta minutos del día cuatro de junio de dos mil siete, se tuvo por evacuado de su parte, el traslado conferido al Fiscal General de la República, la Licenciada Delia del Carmen Meléndez Molina, mediante escrito agregado a fs. 62, evacuó el traslado que le fuera conferido como defensora especial del presunto desaparecido, en el sentido de no oponerse a las peticiones de la parte actora, siempre que logren probar los extremos de la solicitud, y se le haya dado cumplimiento al procedimiento de ley; por lo anterior, a través del auto de fs. 63, de las quince horas y quince minutos del día catorce de agosto de dos mil siete, se tuvo por evacuado el traslado conferido a la expresada profesional en los términos expuestos, y se abrió a pruebas las diligencias, por el término de ocho días. II.- Durante el término probatorio, mediante escrito agregado a fs. 67, compareció nuevamente el Licenciado Rafael Antonio López Dávila, como Agente Auxiliar del Procurador General de la República y en sustitución del Licenciado Raúl Moisés Somoza Martínez, ofreciendo prueba testimonial y pidiendo señalamiento de día y horas para recibirla; por ello, a través del auto de fs. 69, de las doce horas del día veintitrés de agosto de dos mil siete, se tuvo por parte al Licenciado Rafael Antonio López Dávila, como Agente Auxiliar del Procurador General de la República, en sustitución del Licenciado Raúl Moisés Somoza Martínez, y en representación de la señora Victoria Ramírez, y se señaló día y hora para el examen de los testigos ofrecidos. Llegados el día y hora señalados, se recibió la prueba testimonial, consistente en las declaraciones de los testigos señores José Oscar González y Víctor Isidro Gómez, hábiles y sin tachas, que corren agregadas en el acta de fs. 74 y 75, quienes separadamente declararon: "*****" el primer testigo CONTESTA: que conoció al señor JULIOCESAR RAMIREZ o JULIOCESAR HERNANDEZ RAMIREZ, que lo conoció desde finales de mil novecientos ochenta y seis, que lo conoció porque el testigo vive en frente de la comunidad en la que vivía el señor RAMIREZ, cuando era pequeño, Comunidad llamada El Carmencito, ubicada al final de la Octava Avenida Sur, entre la Octava y

Décima Avenida, de esta ciudad, y que a la fecha el testigo sigue viviendo allí y el señor RAMIREZ vivía enfrente de su casa en la mencionada comunidad; que la última vez que lo vio fue el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, porque lo llegó a visitar a un taller de enderezado y pintura que tiene el dicente; y que el señor RAMIREZ, ya era como de unos diecinueve años de edad, era delgado, moreno, pelo ondulado; que sabe que el señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, tuvo dos hijas, que ahora tienen como trece y once años, y que le consta eso porque las niñas viven y crecieron en la casa donde vivía el señor RAMIREZ, que desconoce el paradero actual del señor JULIO CESAR RAMIREZ y solo sabe que desapareció en la fecha arriba indicada y el testigo participó en grupos de búsqueda pero desde entonces no lo ha visto y desconoce su paradero; Que todo lo declarado le consta de vistas y oídas. En este estado le pregunta al testigo la abogada ANA VIRGINIA GALEAS RODRIGUEZ, de qué trabajaba el señor JULIO CESAR RAMIREZ, a lo que contesta que el señor RAMIREZ, trabajaba vendiendo pan y que era muy conocido en la comunidad y no le conocía ninguna clase de vicios. "*****" "****"; y "*****" el segundo testigo CONTESTA: que conoció al señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, desde pequeño, como desde el año de mil novecientos setenta, en el final de la Octava y Décima Avenida Sur, porque allí tiene una pequeña fábrica de cocinas de gas; y que el señor JULIO CESAR RAMIREZ, vivía en la Comunidad El Carmencito; y lo conoció cuando llegó a vivir a esa comunidad con la mamá de él, de nombre niña Toya; que la última vez que vio al señor RAMIREZ, fue en junio de mil novecientos noventa y siete; en ese entonces era como de dieciocho años, como de uno cincuenta de estatura, moreno, cabello negro; y le parecía que se dedicaba a la venta de pan, porque andaba en bicicleta con un canasto de pan; que sabe que el señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, tenía dos hijas, que en la actualidad la mayor tiene como trece años y la menor como unos diez años; que le consta que las niñas son hijas del señor RAMIREZ, porque vivió en la misma casa donde vivió dicho señor, allí también nacieron y crecieron las niñas; que desconoce el paradero actual del señor JULIO CESAR RAMIREZ, ya que no lo volvió a ver desde esa época; Que todo lo declarado le consta de vistas y oídas; en este estado la Licenciada ANA VIRGINIA GALEAS RODRIGUEZ, pregunta al testigo, cómo le consta de la desaparición del señor JULIO CESAR RAMIREZ, a lo

que contesta, que en esa época frecuentaba a una muchacha que es tía de la compañera de vida con la que el señor JULIO CESAR RAMIREZ, tenía sus hijas, y ella le comentó que desde ese día como a las dos de la tarde había desaparecido el señor RAMIREZ. "*****" Por resolución de fs. 76, de las diez horas y veinticuatro minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil siete, este Juzgado, en cumplimiento a los Arts. 801 Pr.C. y 80 fracción 2a. C.C. ordenó citar por tres veces al desaparecido señor Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez, a través de publicaciones en el Diario Oficial, corriendo cuatro meses entre cada dos citaciones; tales publicaciones constan en el Diario Oficial de los días veintidós de octubre de dos mil siete, once de abril y veintisiete de octubre ambos del año dos mil ocho, agregadas a fs. 83, 102 y 114 respectivamente. Mediante escrito agregado a fs. 88 se mostró parte el Licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar, en su calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República y en sustitución de la Licenciada Ana Virginia Galeas Rodríguez, acompañando a su escrito la credencial con la cual acreditó su personería; en consecuencia, por auto de fs. 90, de las once horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se tuvo por parte al Licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar, en su calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, y en sustitución de la Licenciada Ana Virginia Galeas Rodríguez. Al haber transcurrido más de cuatro meses, después de la tercera y última cita al presunto desaparecido, por auto de fs. 118, de las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de abril de este año, en cumplimiento al Art. 802 Pr.C., se dio audiencia por tercer día, a la representación fiscal y, a la defensora especial del presunto desaparecido, para que se pronunciara sobre las pruebas recibidas; el Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, Licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar, por escrito agregado a fs., 122, evacuó la audiencia en el sentido que es procedente traer para sentencia las diligencias; y la defensora especial del presunto desaparecido licenciada Delia del Carmen Meléndez Molina, por escrito agregado a fs. 132, evacuó la audiencia expresando no oponerse a las pretensiones de la parte actora y pidió que se proceda a la declaratoria de muerte presunta y conceder la posesión provisional de los bienes del desaparecido; quedando después de ello, el juicio en estado de pronunciar la sentencia de mérito. III.- Con la prueba instrumental anexada a la solicitud, consistente en: la certificación de la partida de nacimiento de Julio César Ramírez, agregada a fs. 5, se ha probado el nacimiento del mismo, quien

nació en el Hospital San Rafael de esta ciudad, siendo hijo de los señores Victoria Ramírez y de Jesús Hernández; con la constancia expedida por la Delegada Departamental de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, y con la certificación expedida por el Jefe de la Sección de Denuncias de la UDIN Delegación Santa Tecla, agregadas a fs. 6 y 7, se ha probado que la señora Victoria Ramírez realizó las posibles diligencias para averiguar el paradero de Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez, desaparecido el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, sin lograr resultados positivos a la fecha. Asimismo, con la prueba testimonial consistente en las declaraciones de los señores José Oscar González y Víctor Isidro Gámez, agregadas en el acta de fs. 74 y 75, se ha establecido de forma suficiente el hecho del desaparecimiento del señor Ramírez o Hernández Ramírez, pues ambos testigos dijeron haber visto por última vez al señor Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, y no saber el paradero actual del presunto desaparecido; además, el primero de ellos, expresó haber participado en los grupos de búsqueda del expresado señor; en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a las tres citaciones a través de publicaciones en el Diario Oficial, sin que el señor Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez compareciera, y estando establecidas en autos las circunstancias fácticas que configura el desaparecimiento del mismo, es procedente declarar la muerte presunta del desaparecido señor Julio César Ramírez o Julio César Hernández Ramírez, estableciendo como día presuntivo de su muerte, conforme lo indica el Art. 80, fracción 5a. C.C., el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias que se tuvo de su existencia, que fue el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, resultando como día presuntivo de su muerte, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve; y además, conceder la posesión provisional de los bienes del desaparecido, a la madre del mismo, señora Victoria Ramírez. POR TANTO: Fundado en los considerandos anteriores, y en lo que disponen los Arts. 79 y 80 C.C., 417, 421, 422, 427, 480, 801 y 802 todos Pr.C., a nombre de la República de El Salvador, FALLO: 1) Declárase la muerte presunta del desaparecido señor JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, nacido el día nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en esta ciudad, hijo de los señores Victoria Ramírez y Jesús Hernández. Se establece como día presuntivo de su muerte, el VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Concédese la posesión provisional de los bienes del desaparecido JULIO CESAR RAMIREZ o JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, a la señora VICTORIA RAMIREZ, en calidad de madre de dicho señor; publíquese esta sentencia por tres veces consecutivas en el Diario Oficial. No hay costas. Notifíquese.- Enmendados-designa-trece-consta-traer-bienio-veintidós-VEINTIDOS-Valen. Entrelíneas-se-Vale.-----Y.A. Herrera-----Ante mí, Karina Silva, Srio.-- --RUBRICADAS. "*****"

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cuarenta y siete minutos del día trece de octubre de dos mil nueve.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. c. No. 438-2

HERENCIA YACENTE

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día quince de marzo del presente año, se declaró yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó la causante señora SANTANA REYES viuda DE SOLÓRZANO, quien fuera de setenta y nueve años de edad, ama de casa, de este domicilio, habiendo fallecido a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil cuatro, en el Hospital Nacional Zacamil de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; habiéndose nombrado como Curadora de la Herencia Yacente a la Licenciada LEONOR MAGDALENA ORELLANA MELÉNDEZ, a quien se le hará saber de este nombramiento para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil diez.- Lic. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 430-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos del día veintidós de enero de dos mil diez.- Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante PETRONA PALACIOS MOLINA CONOCIDA POR PETRONA PALACIOS quien falleció a las nueve horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Colonia Regalado de esta Ciudad, siendo éste su último domicilio, por parte de la señorita MIRNA ROXANA ZELAYA MOLINA, cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a la señora ANA DEL ROSARIO PALACIOS DE CRUZ conocida por ANA DEL ROSARIO PALACIOS hija de la causante.

Confírase a la aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de dos mil diez.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 418-3

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y quince minutos del día veinte de abril de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS LOPEZ SANCHEZ conocido por LUIS LOPEZ, habiendo fallecido el día veintinueve de junio de dos mil nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la

señora BLANCA LIDIA PEREZ DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 419-3

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DANIEL CALLEJAS ESCAMILLA, habiendo fallecido el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora BLANCA ISABEL CALLEJAS GALDAMEZ, en su calidad de hija del causante, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 420-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas de este día se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor BENANCIO HERNANDEZ, conocido por VENANCIO HERNANDEZ, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y uno; en el Cantón Los Eucaliptos de la Jurisdicción de San Agustín, siendo éste su último domicilio, DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, a la señora MARIA REINA DE LA PAZ VIUDA DE IGLESIAS, conocida por MARIA REINA DE LA PAZ HERNANDEZ CALLEJAS, en su calidad de hija del causante.-

Confíresele a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.-

Publíquese los edictos correspondientes.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.-

1 v. No. C003049

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída este día a las diez horas y veinticinco minutos, se declaró heredera definitiva con beneficio de inventario, en la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ERMES CALIX VELASQUEZ, quien falleció el día doce de noviembre de dos mil siete, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Conchagua, Departamento de La Unión, a la señora ANA MARILU CALIX VELASQUEZ o ANA MARILU CALIX, en calidad de hermana y heredera universal del causante.

Y se le ha conferido a la heredera declarada, en tal calidad, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diez. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011445

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas con seis minutos de este mismo día, se ha DECLARADO HEREDERO ABINTESTATO con beneficio de inventario de la causante SABINA CAMPOS NERIO, fallecida el día veintinueve de diciembre del año dos mil uno, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, al señor NAPOLEON ANTONIO HERRERA CAMPOS, en su carácter de sobrino de la causante, tal como lo instituye el Art. 988 Ordinal 4º del Código Civil; y se le ha conferido al heredero declarado definitivamente la administración y representación de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas con veintitrés minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diez.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. F011451

ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ INTERINO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día nueve de marzo del corriente año, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARIA ETELVINA LOPEZ DE SERRANO conocida por MARIA ETELVINA LOPEZ, ocurrida el día diecinueve de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Colón, lugar de su último domicilio, al señor RAFAEL SERRANO, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diez.- LIC. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ INTERINO DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA MARIA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F011453

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las catorce horas y cinco minutos de este día el señor MIYAN ANTONIO GONZALEZ conocido por MIYAN ANTONIO GONZALEZ MERLOS, ha sido declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor JOSE LUIS MERLOS, quien falleció el día diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en el Cantón Agua Escondida, distrito y Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor MIYAN ANTONIO GONZALEZ conocido por MIYAN ANTONIO GONZALEZ MERLOS, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido al heredero mencionado en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los quince días del mes de abril de dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011454

OSCAR ARTEMIO MINERO, Notario del domicilio de ZACATECO-LUCA, departamento de LA PAZ, con Bufete establecido en Calle Rafael Osorio h., #8, Barrio El Centro. TELEFONO: 2334-0148.-

AVISA: Que este día ha declarado a SANTOS MARTINEZ DE CARCAMO, conocida por SANTOS MARTINEZ y por SANTOS MARTINEZ viuda DE CARCAMO, heredera intestada con beneficio de inventario en el haber sucesoral de DOMINGO RENE CARCAMO, o DOMINGO RENE CARCAMO MARTINEZ, fallecido el día tres de febrero de dos mil diez, en el Cantón San Nicolás Lempa, jurisdicción de TECOLUCA, departamento de San Vicente, su último domicilio en concepto de madre sobreviviente del finado y se ha conferido a la heredera que se declara, en el concepto anteriormente expresado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de ZACATECOLUCA, departamento de LA PAZ, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.- Enmendado: Lempa: Vale.-

OSCAR ARTEMIO MINERO,
NOTARIO.

1 v. No. F011473

SONIA STELLA ARGUETA ROMERO, Notaria del domicilio de Mejicanos, con oficina en Residencial Santa María, Calle Las Acacias, número 18-B, Mejicanos,

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día diez de abril de dos mil diez, se ha declarado a los señores JULIA HERMENEGILDA TOBÍAS DE GONZÁLEZ, HERBERT ALFREDO GONZÁLEZ TOBÍAS y JULY ELIZABETH GONZÁLEZ TOBÍAS, como HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Mejicanos, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, dejara el señor ALFREDO GONZALEZ ZEPEDA; en su calidad de cónyuge e hijos sobrevivientes del causante; habiéndoseles conferido a ellos la REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador; a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.

LICDA. SONIA STELLA ARGUETA ROMERO,
NOTARIA.

1 v. No. F011483

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, la señora Damaris Reyes Lizama, en calidad de hija de la causante, ha sido declarada heredera definitiva, con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Petronila Lizama, conocida por Petronila Lizama de Reyes, quien falleció el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, siendo ese su último domicilio. Y se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011492

NELLY CRISTINA HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Notario, con oficina en Décima Calle Poniente y Once Avenida Norte, número setecientos siete, San Miguel;

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veintitrés de marzo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte del señor FRANCISCO DEL CID RAMOS, en calidad de hijo de la causante, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las tres horas treinta minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, en Cantón Santa Rosa, Sesori, San Miguel, dejó la señora MARIA SALOME RAMOS, conocida por SALOME RAMOS, siendo ese su último domicilio; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirla dentro del término de quince días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto.-

San Miguel, veintitrés de marzo del año dos mil diez.-

LICDA. NELLY CRISTINA HERNÁNDEZ CHÁVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011493

JORGE LUIS ARANIVA NAVARRETE, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina establecida en la Primera Calle Oriente, casa número uno- B, de la ciudad de Santa María, del Departamento de Usulután, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día once de mayo del dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario, a las señoras HYDA MORATAYA COLORADO y GILMA MORATAYA COLORADO en calidad de hijas de la causante señora CONCEPCION COLORADO, en la herencia intestada que ésta dejara al fallecer a consecuencia de Derrame Cerebral, sin asistencia médica, a las quince horas, del día treinta y uno de enero del año mil novecientos

ochenta y uno, en el Barrio Candelaria de la Ciudad de Usulután, en el Departamento de Usulután, teniendo como su último domicilio la ciudad de Usulután, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial.

LIBRADO en la ciudad de Usulután, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-

JORGE LUIS ARANIVA NAVARRETE,

NOTARIO.

1 v. No. F011498

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y trece minutos del día veinte de abril del dos mil diez, se ha declarado expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO QUINTEROS RAMOS, quien falleció a las diez horas del día nueve de junio del dos mil nueve, en el Cantón San Andres de la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora MARIA IRMA CHAVEZ DE QUINTEROS conocida por MARIA IRMA CHAVEZ DE QUINTEROS, en calidad de cónyuge sobreviviente, y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día veinte de abril del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F011499

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y trece minutos del día veinte de abril del dos mil diez, se ha declarado heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ORLANDO AYALA, quien falleció a las veinte horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón El Havillal, jurisdicción, distrito y Depto. de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora ROSA ARGELIA AYALA DE AYALA, ahora ROSA ARGELIA AYALA viuda DE AYALA, en calidad de madre del causante, y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día veinte de abril del dos mil diez.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F011501

Licenciada ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día trece de julio del presente año; ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor JOSE HUMBERTO SORTO PORTILLO conocido por JOSE HUMBERTO SORTO, quien falleció el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en el Barrio El Centro de esta Ciudad, siendo éste su último domicilio; a la señora THELMA ELIZABETH SANDOVAL, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le pertenecían al señor JOSE HUMBERTO SORTO ROMERO, en su calidad de hijo del causante.- Habiéndole conferido a la heredera declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las doce horas y veintidós minutos del día quince de julio del año dos mil nueve.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F011504

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas del día uno de marzo de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo ab-intestato con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por la señora HILARIA CANTON viuda DE PEREZ, quien fue de cuarenta y seis años de edad, viuda, oficios domésticos, fallecida el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, en el Cantón Girón, de la jurisdicción de Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, de parte del señor GABRIEL DE JESUS PEREZ CANTON, en calidad de hijo de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas y diez minutos del día uno de marzo de dos mil diez.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F011584

VICTOR MANUEL SAENZ DE LEON, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Condominio Residencial Nobles de América, Local Número Veintisiete, sobre Alameda Juan Pablo II, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de mayo del año dos mil diez, se ha declarado herederos definitivos ab intestado, con beneficio de inventario, en la sucesión del causante, RAMON GALDAMEZ MARTINEZ salvadoreño por nacimiento, empleado, divorciado, hijo de los señores: Mercedes Galdámez, y José María Martínez, ambos ya fallecidos, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien falleció a la edad de

setenta y tres años, en la Ciudad de San Salvador, su último domicilio, a las seis horas del día veintiséis de junio de dos mil nueve, sin formalizar testamento alguno, a los señores: ADOLFO LEONEL GALDAMEZ CORDOVA, SOCORRO CAROLINA GALDAMEZ CONTRERAS, conocida por CAROLINA DEL SOCORRO GALDAMEZ CONTRERAS, CARLOS HUGO GALDAMEZ CONTRERAS, y JAIME ERNESTO GALDAMEZ CONTRERAS, en su calidad de hijos del causante, habiéndosele conferido a los aceptantes, en la calidad dicha, con beneficio de inventario, la administración y representación definitivas de la Sucesión.

Librado en las oficinas del Notario VICTOR MANUEL SAENZ DELEON. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

VICTOR MANUEL SAENZ DELEON,
NOTARIO.

1 v. No. F011585

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Profesional ubicada en el Polígono C-uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día seis de Abril del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DESIDERIO REYES ARGUETA, ocurrida en el Cantón Cerro Coyol, jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán, a las seis horas y treinta minutos del día veintisiete de Noviembre del dos mil seis, a consecuencia de Evento Cerebro Vascular, con asistencia médica, y sin haber formalizado testamento alguno, de parte del señor ELIAS REYES DIAZ, en concepto de hijo del causante señor Desiderio Reyes Argueta, y habiéndose conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día siete de Abril del dos mil diez.

Lic. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F011478

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Cuarta Calle Oriente número Dieciocho, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veintinueve de diciembre del año mil novecientos noventa, en Barrio La Vega, jurisdicción de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán; siendo esa ciudad, su último domicilio, dejó el señor FRANCISCO LUCIANO RODRIGUEZ, de parte de la señora MARIA ANGELICA RAMOS, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.- En la ciudad de Aguilares, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011535

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Primera Calle Oriente número cuatro-uno, Barrio El Angel, Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día cuatro de Mayo del año dos mil diez, se

ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejara la señora ANGELA GARCIA ORTIZ o ANGELA GARCIA, quien falleció el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a consecuencia de Cáncer Gástrico, a la edad de cincuenta y cuatro años, siendo éste su último domicilio, por parte de la señora GUADALUPE GARCIA AYALA ahora GUADALUPE GARCIA DE LOPEZ, por derecho propio en su concepto de hija y en calidad de CESIONARIA de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: José Alberto García Ayala, María Angela García Ayala ahora María Angela García de Flores, Marta Alicia García Ayala, Héctor García, Mercedes Ayala García ahora Mercedes Ayala Castillo, Rodolfo García Ayala, Juan Mauricio García Ayala y Mateo Ortiz, en su concepto, los primeros siete de hijos y el último de padre sobrevivientes de la causante señora ANGELA GARCIA ORTIZ o ANGELA GARCIA, habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario VICENTE MANCIA MENJIVAR, en la ciudad de Sonsonate, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez.

Lic. VICENTE MANCIA MENJIVAR,

NOTARIO.

1 v. No. F011590

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de Abril de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, su último domicilio, el día tres de Junio de dos mil ocho, dejó el señor JOSE DEL TRANSITO RIVERA, conocido por JOSE DEL TRANSITO RIVERA HERNANDEZ, JOSE RIVERA y JOSE RIVERA HERNANDEZ, por parte de sus causa-habientes DAISY HAYDEE RIVERA, conocida por DAYSI HAYDEE RIVERA VALENCIA y EDITH YANET RIVERA,

conocida por EDITH YANET RIVERA VALENCIA, en calidad de hijas del causante. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y veinticinco minutos de día veintidós de Abril de dos mil diez.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003047-1

CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: I) Que a su despacho notarial, situado en Setenta y Tres Avenida Norte Número Trescientos Treinta y Seis, Edificio Istmania, Segunda Planta, Local Veintiséis de la Colonia Escalón, en esta ciudad, se han presentado las señoras JOSEFA MENDOZA DE NAJERA, IRMA YOLANDA NAJERA MENDOZA y JOSEFA ANTONIA NAJERA MENDOZA, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLAS EDUARDO NAJERA, quien fue de ochenta años de edad, Jornalero, del domicilio y Departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, habiendo fallecido en el Cantón El Barro, Colonia Las Victorias número dos, de la ciudad y Departamento de Ahuachapán, el día ocho de mayo de dos mil ocho. II) Que previo informe de Ley, y habiéndose establecido la calidad de herederas de parte de las señoras JOSEFA MENDOZA DE NAJERA, IRMA YOLANDA NAJERA MENDOZA y JOSEFA ANTONIA NAJERA MENDOZA, en la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo y padre, señor NICOLAS EDUARDO NAJERA, se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber para que los que se crean con derechos en tal herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil diez.

CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C003107-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el señor CANDIDO ANTONIO CANO, quien falleció el día veintiséis de enero del corriente año, en el Seguro Social de San Miguel, siendo el Barrio Concepción de esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora CRISTINA VIERA DE CANO, conocida por MARIA CRISTINA VIERA y por CRISTINA VIERA, en calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios de los señores XENIA RUTH, SANDRA ELOISA, CANDIDA CRISTINA, JOSE MARIA y ROBERTO ANTONIO todos apellidos CANO VIERA, hijos del Causante. Confiérasele a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011446-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y quince minutos del día veintiocho de abril del dos mil diez, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS AMILCAR ARGUETA SORTO, quien falleció a las dieciséis horas quince minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, en el Hospital Militar Regional de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA MAGDALENA PAZ de ARGUETA, en calidad de cónyuge sobreviviente de los menores MOISES ELEAZAR ARGUETA PAZ y DICSY RAQUEL ARGUETA PAZ, JOSE AMILCAR ARGUETA PAZ, SARAI MAGDALENA ARGUETA PAZ, en calidad de hijos y MARIA ERNESTINA ARGUETA LOPEZ, en calidad de Madre del causante, y se le han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Debiendo ejercerla los menores MOISES ELEAZAR ARGUETA PAZ Y DICSY RAQUEL ARGUETA PAZ, por medio de su representante legal su madre señora MARIA MAGDALENA PAZ DE ARGUETA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y dieciséis minutos del día veintiocho de abril del dos mil diez.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011468-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas del día nueve de febrero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a la una hora del día diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Piedras Blancas, Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Sebastiana Paz, al heredero Máximo Paz, en concepto de hijo de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011541-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las nueve horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor VENANCIO CONTRERAS ARGUETA conocido por VENANCIO ARGUETA, quien falleció el día veintinueve de Agosto de dos mil tres, en HOLLYWOOD, ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo su último domicilio el Cantón Agua Caliente de esta Jurisdicción de La Unión, de parte de las señoras MARIA LUISA LOPEZ ARGUETA DE REYES conocida por MARIA LUISA REYES y por MARIA LUISA LOPEZ ARGUETA y REINA ISABEL LOPEZ ARGUETA, en concepto de hijas sobrevivientes del causante.

Confiéndoles a dichas aceptantes, en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil diez. Lic. ROGELIO HUBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011543-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ALFONSO GUARDADO ESCOBAR, conocido por ALFONSO GUARDADO, quien falleció el día tres de enero de dos mil nueve, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA MILAGRO GUARDADO FIGUEROA conocida por MARIA MILAGRO GUARDADO, en calidad de hija del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F011563-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que mediante Sentencia definitiva dictada a las doce horas y tres minutos del día seis de febrero de dos mil nueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL MARIN PALOMO, quien falleció a las veintidós horas del día veintisiete de junio de dos mil tres, en el estacionamiento de emergencias del Hospital Nacional Zacamil, Mejicanos, siendo éste su último domicilio, de parte de los menores GABRIELA MARIA y DIEGO JOSE, ambos de apellidos MARIN ZELAYA, representados legalmente por su madre señora GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA asimismo señores VICTOR MANUEL MARIN FUNES, OSCAR ROBERTO MARIN FUNES y JOSE DAVID MARIN MENDEZ, todos en su calidad de hijos del causante.

Se confirió además a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas los menores a través de su representante legal señora GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil diez. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011571-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO PADILLA, conocido por JUAN FRANCISCO PADILLA RUIZ, quien fue de cincuenta y siete años; de edad, Jornalero, Casado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, hijo de María Erlinda Padilla, conocida por Erlinda Padilla, ya fallecida; falleció aquél a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, Estanzuelas, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de ANA JULIA OSORIO ROMERO, en su calidad de Cónyuge sobreviviente del Causante.

Confírase al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diez. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No F011572-1

RAUL ANGEL CALDERON, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Trece Calle Oriente y Pasaje Sagrera, Centro Comercial Metro España, Local Doscientos Uno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día dos de mayo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora: JUANA ANTONIA MORALES VIUDA DE RIVERA, ocurrida en el Barrio San Sebastián de la ciudad de Chalchuapa, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, quien fue de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, Originaria de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio el Barrio San Sebastián de la Ciudad de de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, de parte las señoras: JULIA ESTER RIVERA MORALES y BLANCA FLOR RIVERA MORALES, en su concepto de herederas intestadas de la causante; habiéndose conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario RAUL ANGEL CALDERON. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de julio del dos mil ocho.

RAUL ANGEL CALDERON,
NOTARIO.

3 v. c. No. C003017-1

HERENCIA YACENTE

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas treinta minutos de este día, a petición de la Licenciada BESSIE LIZET BONILLA DE REGALADO, en concepto de Apoderada General Judicial de la señora IRMA ANGELICA RODRIGUEZ, se declaró yacente la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANGELINO HERRERA SALAZAR, quien falleció a la una hora del día primero de mayo de dos mil nueve, en el Barrio El Rosario, Final Octava, CL. OTE, pasaje 22, jurisdicción de Ciudad Arce, siendo dicha Ciudad, su último domicilio, habiéndose nombrado Curador de ella, a la Licenciada LAURA BRISEIDA PADILLA DE AYALA, quien es mayor de edad, Abogada, del domicilio de Ahuachapán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas cincuenta minutos del día catorce de abril del año dos mil diez. Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ALEJANDRA ARRIOLA, de sesenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de San Marcos, portadora del Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco - seis, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos doce - doscientos setenta mil doscientos cuarenta - cero cero uno - cuatro, solicitando TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, situado en Colonia San Cristóbal, Pasaje Kriete, Polígono seis, número cinco, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL ORIENTE, mide una distancia de ocho metros con setenta centímetros con rumbo Sur dieciséis grados quince minutos treinta y nueve segundos Este, linda con inmueble de Rodolfo Ortiz; AL NORTE, mide una distancia de treinta y un metros con cuarenta centímetros, rumbo Norte ochenta y tres grados, cuarenta y un minutos cero punto cero segundos Este, linda con propiedad de Ernesto Alejandro Flores hijo; AL PONIENTE, mide una distancia de veintitrés metros noventa centímetros, con rumbo Norte cero nueve grados cuarenta y cinco minutos veintinueve segundos Oeste, linda con inmueble de Alba Margarita Jurado Salazar; y AL SUR, dividido en dos tramos, el primero de diecinueve metros con diez centímetros, con radio de trece metros, y el segundo tramo con distancia de veintitrés metros con rumbo Sur, ochenta y tres grados nueve minutos cuarenta y tres segundos Oeste, linda en estos dos tramos con inmuebles de Francisco Monge y Raúl Torres Ponce, todos de este vecindario y domicilio, el terreno así descrito no se encuentra en estado de proindivisión y sus mojones o cercas que marcan su límite están compuestos por postes de cementos sembrados a propósito, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. El inmueble así descrito lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), que el inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo al señor Rafael Adreu Avila, hace treinta y seis años y no presenta documento por haberlo extraviado, que tiene treinta y seis años poseer dicho terreno de forma quieta, pacífica e ininterrumpida: que el terreno en el cual habita no está inscrito a favor de nadie y que ninguna persona lo ha poseído, a parte de ella, ejerciendo actos de legítima dueña sobre el mismo, por lo que: SE COMUNICA AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. Dr. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERON, ALCALDE MUNICIPAL. EVELYN JEANNETTE HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

TÍTULO SUPLETORIO

SIRLEY ROSIBEL HERNANDEZ FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Primera Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Número Setecientos Veintinueve, de la ciudad de San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido el señor CARLOS FRANCO LÓPEZ, de sesenta y tres años de edad, albañil, del domicilio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad: Cero cero ciento ochenta y dos mil ciento veintiuno- tres y Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce- trescientos diez mil ciento cuarenta y siete- cero cero ocho- dos. SOLICITANDO se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rural de su propiedad situado en el Cantón Asino, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS; siendo sus medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en ochenta y siete metros con propiedad de don Santos Hernández López; AL ORIENTE: en diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, lindando por este rumbo con terreno de Sebastiana Ramírez viuda de Pérez; AL SUR: en ochenta y cuatro metros y medio, lindando con terreno de Antonia Villanueva; y AL PONIENTE: en cincuenta y ocho metros con terreno de Rogelio Vásquez López, Calle Nacional de por medio. Los colindantes son del domicilio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, lugar donde se encuentra el terreno a titular. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas, ni derechos que pertenezcan a terceras personas, que el señor CARLOS FRANCO LÓPEZ, ha poseído dicho terreno desde el año de mil novecientos sesenta y seis.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de mayo del dos mil diez.

SIRLEY ROSIBEL HERNÁNDEZ FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F011547

LICENCIADA DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO, Notario, del domicilio de Cojutepeque, con Oficina Notarial situada en Cuarta Avenida Norte, número cinco "D", Cojutepeque, al público en general.

HACE SABER: Que en Oficina Notarial, situada en Cuarta Avenida Norte, número cinco "D" Cojutepeque, se ha presentado la señora VICENTA PÉREZ DE RAMÍREZ, de cuarenta y tres años de edad, panificadora, del domicilio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carmen, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de SETENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: línea recta de diez metros, linda con Anastacia Sánchez y Manuel Osorio Jaime; AL NORTE, línea recta de siete metros linda

con Manuel Osorio; AL PONIENTE, línea recta de diez metros linda con Antonio Guzmán, antes, hoy de Marta de Meléndez; y AL SUR, línea recta de siete metros, lindando con Teresa viuda de Avilés, y Carretera Panamericana de por medio. El inmueble lo valora en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se previenen a las personas que deseen presentar oposición a las peticiones del interesado lo hagan dentro del término Legal en la dirección antes citada.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.

LIC. DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F011570

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora EUGENIA MARTINEZ, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre: un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Llano Alegre, de la ciudad de Oscala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide ciento veintidós metros con Armando García Argueta, árboles y piña de por medio; AL PONIENTE, mide cincuenta y dos metros con Francisco Javier Romero, cerco de alambre de por medio; AL NORTE, noventa y un metros con Tomasa Romero, árboles y alambre de por medio; y AL SUR, ciento veintiuno metros con Udelia Argueta, alambre, árboles y piña de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora EUGENIA MARTINEZ, por Compra Venta de Posesión Material por medio de Documento Autenticado, que le efectuó el señor LINO FLORES TOBAR, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas del día diez de agosto de dos mil nueve.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011479-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA

Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial Número Ochenta y Seis, Tomo Número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO TOROLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Torola, Departamento de Morazán, obtuvo su Personalidad Jurídica el día quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Libro cuarenta de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Novecientos noventa y nueve del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veinte días del mes abril del año dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F011573

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1996005982
No. de Presentación: 20100131936
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JOHNSON'S tipo carta, la letra J mayúscula y las demás minúsculas, y entre la N y S hay un apóstrofe, debajo de esa palabra aparecen escritas unas sobre las otras palabras ULTRA SENSITIVE en letras tipo corriente mayúsculas y están escritas sobre HUELLAS, más parece también la forma de un CILINDRICO en HUELLAS (O EN PUNTITOS); que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003054-1

No. de Expediente: 1996005909
No. de Presentación: 20100132454
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "ULTRA SENSITIVE", escritas una sobre la otra en letras de molde tipo corriente, mayúsculas, de color negro colocadas sobre una serie de puntitos negros colocados de forma caprichosa, siendo más compactos en el lado superior derecho y al lado inferior izquierdo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003055-1

No. de Expediente: 1997005764
No. de Presentación: 20090129459
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDA PHARMA GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00069 del Libro 00099 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra THIOCTACID en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003056-1

No. de Expediente: 1979000472
No. de Presentación: 20100133131
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRACCO S.P.A., del domicilio de VIA EGIDIO FOLLIN 50, MILAN, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "IOPAMIRO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003057-1

No. de Expediente: 1970018615
No. de Presentación: 20100132534
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de 501 George Street, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18615 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ETHNOR"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003058-1

No. de Expediente: 1977001254
No. de Presentación: 20100132855
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DR. KARL THOMAE GMBH, del domicilio de Biberach an der Riss, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MUCOSOLVAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003059-1

No. de Expediente: 1991000837
No. de Presentación: 20030037484
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Pharmacia Enterprises S.A., del domicilio de 6 Circuit de la Foire Internationale, L-1347 Luxembourg, G.D. de Luxembourg, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "EXCENEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003060-1

No. de Expediente: 1980000045
No. de Presentación: 20100132531
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "STRESNIL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003061-1

No. de Expediente: 2000001129

No. de Presentación: 20100132533

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00119 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FARNEZOR" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003062-1

No. de Expediente: 1986000999

No. de Presentación: 20100132866

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novartis AG, del domicilio de 4002, BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SANDOSTATIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003063-1

No. de Expediente: 1976000574

No. de Presentación: 20090123651

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UCB PHARMA, S.A., del domicilio de Allée de la Recherche, 60, B-1070 Bruxelles; Bélgica, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00078 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MUCOFLUID"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003064-1

No. de Expediente: 1978001100

No. de Presentación: 20100133179

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00123 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MUTAMYCIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003065-1

No. de Expediente: 1970018431

No. de Presentación: 20100132358

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18431 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "AVEENO": que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público; para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003066-1

No. de Expediente: 1988000445

No. de Presentación: 20100132689

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ENCADE: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003067-1

No. de Expediente: 1970018556

No. de Presentación: 20100131905

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OM PHARMA, del domicilio de 22, RUE DU BOIS-DU-LAN CH-1217 MEYRIN, GINEBRA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18556 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DOXIUM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003068-1

No. de Expediente: 1998000984

No. de Presentación: 20100132685

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St.Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COMMAND", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003069-1

No. de Expediente: 1970018391

No. de Presentación: 20100132570

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de BARUM CONTINENTAL, SPOL. S.R.O., del domicilio de 765 31 OTROKOVICE, REPUBLICA CHECA, de nacionalidad CHECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18391 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BARUM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003070-1

No. de Expediente: 1991000151

No. de Presentación: 20010019658

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GARDETTO'S BAKERY, INC, del domicilio de Number One General Mills Boulevard, Minneapolis, MN 55426, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003071-1

No. de Expediente: 1969017719

No. de Presentación: 20100132870

CLASE: 02, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 20, 28, 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MITSUBISHI SHOJI KABUSHIKI KAISHA, del domicilio de 6-3, MARUNOUCHI 2-CHOME, CHIYO-DA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17719 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MITSUBISHI" y la figura de tres diamantes, unidos por uno de sus vértices; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 20, 28, 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003072-1

No. de Expediente: 1998004875

No. de Presentación: 20100132420

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PRO ACTIV" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003073-1

No. de Expediente: 1991001667

No. de Presentación: 20100131833

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dollar Rent a Car, Inc., del domicilio de 5330 E. 31st Street, Tulsa, Oklahoma 74153-0985, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00055 del Libro 00101 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la representación de la palabra DOLLAR en letras mayúsculas a excepción de la letra O que es una luna y la palabra va dentro de un rectángulo color negro, la palabra de color blanco antes relacionado está interrumpido por un rectángulo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003074-1

No. de Expediente: 1993002870

No. de Presentación: 20100131938

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00192 del Libro 00104 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS,

consistente en las palabras CLEAN & CLEAR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003075-1

No. de Expediente: 1997003106

No. de Presentación: 20080114844

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OraSure Technologies, Inc., del domicilio de 220 E. First Street Bethlehem, Pennsylvania 18015, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00176 del Libro 00081 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ORAQUICK"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003076-1

No. de Expediente: 1999003377

No. de Presentación: 20100132453

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th AVENUE, MIAMI LAKES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00122 del Libro 00114 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SANTORO" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003077-1

No. de Expediente: 1999003375

No. de Presentación: 20100132528

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00022 del Libro 00118 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PERRY" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003078-1

No. de Expediente: 1993004192

No. de Presentación: 20100132460

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KNORR-NÄHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de 8240 THAYNGEN, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00176 del Libro 00101 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Knorr" EN LETRAS TIPO CARTA Y VA DENTRO DE UNA FRANJA HONDEADA LA CUAL LLEVA EN SUS EXTREMOS HORIZONTALES DOS FRANJAS DE COLOR GRIS Y LA OTRA OSCURA O NEGRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003079-1

No. de Expediente: 1999007413

No. de Presentación: 20100132572

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th AVENUE, MIAMI LAKES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00220 del Libro 00116 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra JINDO, en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003080-1

No. de Expediente: 1999007408

No. de Presentación: 20100132530

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00213 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras: "CRISTA CATH" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003081-1

No. de Expediente: 1969017659

No. de Presentación: 20100132921

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EATON CORPORATION, del domicilio de EATON CENTER, CIUDAD DE CLEVELAND, ESTADO DE OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 17659 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "EATON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003082-1

No. de Expediente: 1959007107

No. de Presentación: 20100132869

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BROTHER INDUSTRIES, LTD, del domicilio de 15-1, NAESHIRO-CHO, MIZUHO-KU, NAGOYA, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 07107 del Libro 00026 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BROTHER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003083-1

No. de Expediente: 1999001898

No. de Presentación: 20100132538

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N. V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00166 del Libro 00111 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BECEL" en letras todas mayúsculas y de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003084-1

No. de Expediente: 1997006579

No. de Presentación: 20100132463

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASHLAND LICENSING AND INTELLECTUAL PROPERTY LLC., del domicilio de 5200 Blazer Parkway, Dublin, Ohio 43017, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00249 del Libro 00111 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SYNPOWER" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003085-1

No. de Expediente: 1995000943

No. de Presentación: 20100132563

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA, 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra THINSULATE en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003086-1

No. de Expediente: 1993001927

No. de Presentación: 20100132571

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MasterCard International Incorporated, del domicilio de 888 SEVENTH-AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00163 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS MasterSeguro de Autos; Y LAS LETRAS M, S Y A VAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y EL RESTO DE LAS OTRAS LETRAS QUE FORMAN EL NOMBRE DE LA MARCA VAN EN LETRAS

MINUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003087-1

No. de Expediente: 1998005069

No. de Presentación: 20100132360

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Revlon (Suisse) S.A., del domicilio de BADENERSTRASSE 116, 8952 SCHLIEREN, ZURICH, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra REVLON en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003088-1

No. de Expediente: 2000001624

No. de Presentación: 20100132683

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión LISTERINE PORTABLE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003089-1

No. de Expediente: 1998007897

No. de Presentación: 20100132322

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00033 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión JOHNSON' S BIO en letras mayúsculas tipo corriente, llevando un apostrofe en medio de las últimas letras "N" y la "S" de la palabra JOHNSON S y es parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003091-1

No. de Expediente: 2000001625

No. de Presentación: 20100132679

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión LISTERINE PORTABLE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003092-1

No. de Expediente: 1995001995
No. de Presentación: 20100132562
CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA, 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "3M", NUMERO Y LETRA, AMBOS TIPO MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003093-1

No. de Expediente: 1987001549
No. de Presentación: 20100132868
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Mentholatum Company, del domicilio de 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión OXY-5, el guión que une la palabra OXI y el número 5 forma parte del nombre de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003094-1

No. de Expediente: 1988000276
No. de Presentación: 20090128785
CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "DEL FRUTAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003095-1

No. de Expediente: 1993001465

No. de Presentación: 20100132863

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Coca-Cola Company, del domicilio de 310 NORTH AVENUE, N.W., CIUDAD DE ATLANTA, ESTADO DE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "MELLO YELLO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003096-1

No. de Expediente: 1988001539

No. de Presentación: 20100132687

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, 8050 Zurich, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003097-1

No. de Expediente: 1988000880

No. de Presentación: 20100132857

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SKC LIMITED, del domicilio de SUWON, KYONGKI-DO, KOREA, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "SKC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003098-1

No. de Expediente: 1996005905

No. de Presentación: 20100131693

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una franja negra doblada en la mitad, estando en sus extremos semi despintada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003099-1

No. de Expediente: 1998005101

No. de Presentación: 20100131586

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Allergan, Inc., del domicilio de 2525 DUPONT DRIVE, IRVINE, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en siete renglones horizontales, siendo en la parte de la izquierda un poco más gruesos; y en su conjunto forman un óvalo horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003100-1

No. de Expediente: 1997000024

No. de Presentación: 20090127902

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RCA TRADEMARK MANAGEMENT SA, del domicilio de 46 quai Alphonse Le Gallo, 92100 Boulogne Billancourt, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00097 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de dos perritos de perfil sentados uno grande y el otro pequeñito, ambos con collares; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003101-1

No. de Expediente: 1995001999

No. de Presentación: 20100132567

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "3M" NUMERO Y LETRA, AMBOS TIPO MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003102-1

No. de Expediente: 1995001998

No. de Presentación: 20100132564

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA, 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "3M" NUMERO Y LETRA, AMBOS TIPO MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003103-1

No. de Expediente: 1996002320

No. de Presentación: 20100132154

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Numero 00190 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un recipiente en forma de un bote rectangular vertical con sus cuatro vértices ligeramente ondulados y con tapón; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003104-1

No. de Expediente: 1996002353

No. de Presentación: 20100132156

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del libro 00115 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE UN BOTE EN FORMA CILINDRICA, CON CINTURA, TAPON Y PESTAÑA; que ampara productos / servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003105-1

No. de Expediente: 1996002352

No. de Presentación: 20100132155

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad. ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un bote en forma cilíndrica, con cintura, tapón y pestaña; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003106-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010099566

No. de Presentación: 20100133881

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CEREZA y diseño; no se concede exclusividad sobre los elementos denominativos considerados en forma individual, que servirá para: AMPARAR CHICLE BOMBA CON SABOR A CEREZA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003024-1

No. de Expediente: 2010099461

No. de Presentación: 20100133752

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Lenguatoon y diseño, se advierte que sobre los elementos comunes en el comercio no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR CHICLE BOMBA CON SABOR A MENTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003025-1

No. de Expediente: 2010100022

No. de Presentación: 20100134627

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Lenguatoon y diseño. Sobre los elementos denominativos de uso común o necesarios en el comercio individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CHICLE BOMBA CON SABOR A UVA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003026-1

No. de Expediente: 2010100451

No. de Presentación: 20100135443

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ. S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

INTESTINOMICINA AD

Consistente en: la palabra INTESTINOMICINA AD, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDIARREICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003037-1

No. de Expediente: 2010100345

No. de Presentación: 20100135210

CLASE: 05,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PENTACOR

Consistente en: la palabra PENTACOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, quince de abril del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003039-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010100450

No. de Presentación: 20100135441

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABO-

RATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

AD

Consistente en: Las letras AD, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO Y CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003038-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de El Chilamatal, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 224 y 228 del Código de Comercio vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas con treinta minutos del día jueves tres de Junio de dos mil diez, en el local del Restaurante El Conacaste, ubicado en el Kilómetro 24, Carretera a Santa Ana, frente a Export Salva Free Zone, Colón, Departamento de La Libertad, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria, para el día viernes cuatro de Junio de dos mil diez, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta General de Accionistas se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1) Integración del quórum de presencia.
- 2) Comprobación del quórum legal.
- 3) Apertura de la Sesión.
- 4) Incremento del Capital Social Mínimo.
- 5) Modificación de la denominación de la Sociedad y del Pacto Social.
- 6) Designación de los Ejecutores Especiales del acuerdo de Modificación del Pacto Social de la Caja.

El quórum legal para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad al artículo 243 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Séptima del Pacto Social vigente.

Ciudad Arce, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez.

JOSE ARNULFO HERRERA CARDONA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

MIRIAN LETICIA SILIEZAR DE ARRIAZA,
DIRECTORA SECRETARIA.

CECILIO ROQUE VELASQUEZ MARTINEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C003090-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 224 y 228 del Código de Comercio vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las catorce horas del día Cinco de Junio de dos mil diez, en el Auditorium de la Caja de Crédito de Ilobasco, ubicado en Cuarta Avenida Norte Barrio El Centro, Ilobasco Cabañas, en Primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace Segunda convocatoria, para el día siete de Junio de dos mil diez, a partir de las dieciséis horas del día y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1) Integración del quórum de presencia.
- 2) Integración del quórum legal.
- 3) Apertura de la Sesión.
- 4) Incremento del Capital Social Mínimo.
- 5) Recomposición del patrimonio por readequación del valor nominal de las acciones, conforme a lo dispuesto en la última reforma del Código de Comercio.
- 6) Modificación del Pacto Social.
- 7) Designación de Ejecutor Especial del acuerdo de Modificación del Pacto Social de la Caja.

El quórum legal para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad al artículo 243 del Código de Comercio vigente y la cláusula vigésima séptima del Pacto Social.

Ilobasco, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil diez.

SANTOS ISAIL SILVA E.,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ANA ISILMA ROJAS C.,
DIRECTORA SECRETARIA.

CARLOS ALBERTO RIVAS G.,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F011482-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Masferrer, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 00701-048486-2, amparado con el registro No. 1037395 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 28-11-2008 a 180 días prorrogables, lo que

hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de Mayo de 2010.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011512-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20210063471, Ag. Senda Florida emitido el día 26/08/2009, a un plazo de 60 días el cual devenga el 3.40.% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de abril del dos mil diez.

JULIO A. GARCÍA INGLÉS,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011564-1

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Magnum Security And Research, S.A. de C.V.

En cumplimiento del Art. 176 del Código de Comercio vigente, la infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de MAGNUM SECURITY

AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAGNUM S & R, S.A. DE C.V., a los accionistas comunica:

- a) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de enero de 2010, acordó aumentar el capital social fijo por un importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,571.43).
- b) Que el aumento del capital social mencionado obedece tanto a la modificación del valor nominal de las acciones que de \$11.43 por acción pasa a ser de \$10.00, como a la elevación del techo del capital social fijo que de \$27,428.57 equivalente a 2,742.86 acciones comunes nominativas reexpresadas al valor nominal de \$10.00, pasa a ser de \$30,000.00, amparado por 3,000 acciones nominativas comunes de \$10.00 cada una.

El aumento de capital mencionado se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

- 1) El aumento de capital será incluido en la emisión de nuevas acciones por el importe del 100% de las participaciones sociales y las nuevas condiciones establecidas en la modificación del pacto social que fue acordado en la misma junta, y tendrán los mismos derechos económicos y políticos de las anteriores actualmente en poder de los accionistas, las cuales deberán ser canjeadas en su oportunidad.
- 2) La suscripción y pago de este aumento deberán ser efectuados por los accionistas interesados ya sea en efectivo, transferencia bancaria o mediante cheques corrientes girados a favor de la sociedad, en proporción a sus participaciones y con derecho preferente, en el marco de quince días después de esta publicación; cumplido el plazo, las acciones que no figuren suscritas, podrán ser adquiridas por otros accionistas interesados.

San Salvador, 27 de enero de 2010.

TRINIDAD RODRIGUEZ DIAZ DE DIAZ,
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

DISMINUCION DE CAPITAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Sesión y Ejecutora Especial nombrada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el ACTA NUMERO VEINTITRES, de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las doce horas del día catorce de abril de dos mil diez, de la que consta que en su PUNTO 1) de carácter extraordinario que literalmente dice:

“.....”PUNTO 1) ADECUACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO: El Presidente de Debates informa que de conformidad a las reformas del código de comercio, se establece en el artículo 129, que el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar (US\$1.00) o múltiplos enteros de uno, por lo que propone a los presentes adecuar el valor actual de las mismas, por medio de una disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de aproximadamente CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América por acción, disminución que se efectuará a través del retiro parcial de aportaciones de todos los accionistas en forma proporcional a su participación, por lo que el nuevo capital social y capital mínimo de la sociedad será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, representado y dividido en DOCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ONCE DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia de lo anterior, el Presidente de Debates somete a aprobación de la Junta General la redacción de la cláusula relativa al Capital Social, de la siguiente manera: “.....”QUINTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tiene un capital social de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES, moneda de curso legal, representado y dividido en DOCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES, comunes y nominativas, todas en iguales derechos, de un valor nominal de ONCE DÓLARES, cada una, siendo su capital social mínimo, la misma cantidad, o sea la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES. El capital social está totalmente suscrito y pagado en la forma en que consta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. “.....” Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General por unanimidad acuerda: ajustar el valor nominal de las acciones y disminuir el capital social y capital mínimo en los términos propuestos y aprobar el texto de la cláusula del Capital Social, tal como ha sido redactada. “.....”

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.

ROSA MARÍA MACHÓN ORELLANA,
SECRETARIA DE LA SESION Y EJECUTORA ESPECIAL
NOMBRADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CTE TELECOM
PERSONAL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C003027-1

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Sesión y Ejecutora Especial nombrada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ARRENDADORA DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARRENTEL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el ACTA NUMERO NUEVE, de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día catorce de abril de dos mil diez, de la que consta que en su PUNTO UNO de carácter extraordinario que literalmente dice:

“.....”PUNTO UNO. ADECUACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO: El Presidente informa que de conformidad a las reformas del código de comercio, se establece en el artículo 129, que el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar (US\$1.00) o múltiplos enteros de uno, por lo que propone a los presentes adecuar el valor actual de las mismas, por medio de una disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de aproximadamente CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América por acción, disminución que se efectuará a través del retiro parcial de aportaciones de todos los accionistas en forma proporcional a su participación, por lo que el nuevo capital social y capital mínimo de la sociedad será de ONCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, representado y dividido en UN MIL acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ONCE DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia de lo anterior, el Presidente somete a aprobación de la Junta General la redacción de la cláusula relativa al Capital Social, de la siguiente manera: “.....”QUINTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tiene un capital social de ONCE MIL

DÓLARES, moneda de curso legal, representado y dividido en UN MIL ACCIONES, comunes y nominativas, todas en iguales derechos, de un valor nominal de ONCE DÓLARES, cada una, siendo su capital social mínimo, la misma cantidad, o sea la suma de ONCE MIL DÓLARES. El capital social está totalmente suscrito y pagado en la forma en que consta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General por unanimidad acuerda ajustar el valor nominal de las acciones y disminuir el capital social y capital mínimo en los términos propuestos y aprobar el texto de la cláusula del Capital Social, tal como ha sido redactada.

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.

ROSA MARÍA MACHÓN ORELLANA,
SECRETARIA DE LA SESION Y EJECUTORA ESPECIAL
NOMBRADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ARRENTEL, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. C003028-1

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIOS LABORALES, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el ACTA NUMERO QUINCE, de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las doce horas con treinta minutos del día catorce de Abril de dos mil diez, de la que consta que en su PUNTO 1 de carácter extraordinario que literalmente dice:

PUNTO 1) ADECUACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO: El Presidente de Debates informa que de conformidad a las reformas del código de comercio, se establece en el artículo 129, que el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar (US \$1.00) o múltiplos enteros de uno, por lo que propone a los presentes adecuar el valor actual de las mismas, por medio de una disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de aproximadamente CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América por acción, disminución que se efectuará a través del retiro parcial de aportaciones de todos los accionistas en forma proporcional a su participación, por lo que el nuevo capital social y capital mínimo

de la sociedad será de VEINTIDÓS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, representado y dividido en DOS MIL acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ONCE DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia de lo anterior, el Presidente de Debates somete a aprobación de la Junta General la redacción de la cláusula relativa al Capital Social, de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tiene un capital social de VEINTIDÓS MIL DÓLARES, moneda de curso legal, representado y dividido en DOS MIL ACCIONES, comunes y nominativas, todas en iguales derechos, de un valor nominal de ONCE DÓLARES, cada una, siendo su capital social mínimo, la misma cantidad, o sea la suma de VEINTIDÓS MIL DÓLARES. El capital social está totalmente suscrito y pagado en la forma en que consta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General por unanimidad acuerda: ajustar el valor nominal de las acciones y disminuir el capital social y capital mínimo en los términos propuestos y aprobar el texto de la cláusula del Capital Social, tal como ha sido redactada.

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.

ROSA MARÍA MACHÓN ORELLANA,
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS
LABORALES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C003030-1

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Sesión y Ejecutora Especial nombrada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELECOMODA, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el ACTA NUMERO DIECISEIS, de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil diez, de la que consta que en su PUNTO UNO de carácter extraordinario que literalmente dice:

PUNTO UNO. ADECUACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO: El Presidente informa que de conformidad a las reformas del código de comercio, se establece en el

artículo 129, que el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar (US\$1.00) o múltiplos enteros de uno, por lo que propone a los presentes adecuar el valor actual de las mismas, por medio de una disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de aproximadamente CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América por acción, disminución que se efectuará a través del retiro parcial de aportaciones de todos los accionistas en forma proporcional a su participación, por lo que el nuevo capital social y capital mínimo de la sociedad será de VEINTIDÓS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, representado y dividido en DOS MIL acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ONCE DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia de lo anterior, el Presidente somete a aprobación de la Junta General la redacción de la cláusula relativa al Capital Social, de la siguiente manera: ".....QUINTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tiene un capital social de VEINTIDÓS MIL DÓLARES, moneda de curso legal, representado y dividido en DOS MIL ACCIONES, comunes y nominativas, todas en iguales derechos, de un valor nominal de ONCE DÓLARES, cada una, siendo su capital social mínimo, la misma cantidad, o sea la suma de VEINTIDÓS MIL DÓLARES. El capital social está totalmente suscrito y pagado en la forma en que consta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad."..... Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General por unanimidad acuerda ajustar el valor nominal de las acciones y disminuir el capital social y capital mínimo en los términos propuestos y aprobar el texto de la cláusula del Capital Social, tal como ha sido redactada.".....

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.

ROSA MARÍA MACHÓN ORELLANA,
SECRETARIA DE LA SESION Y EJECUTORA ESPECIAL
NOMBRADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TELECOMODA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C003034-1

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad PUBLITEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PUBLITEL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el ACTA NUMERO DIECISIETE, de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de

Accionistas, celebrada a las trece horas del día catorce de abril de dos mil diez, de la que consta que en su PUNTO 1 de carácter extraordinario que literalmente dice:

".....PUNTO 1) ADECUACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO: El Presidente de Debates informa que de conformidad a las reformas del Código de Comercio, se establece en el artículo 129, que el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar (US \$1.00) o múltiplos enteros de uno, por lo que propone a los presentes adecuar el valor actual de las mismas, por medio de una disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de aproximadamente CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América por acción, disminución que se efectuará a través del retiro parcial de aportaciones de todos los accionistas en forma proporcional a su participación, por lo que el nuevo capital social y capital mínimo de la sociedad será de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, representado y dividido en DOSCIENTOS DOS MIL acciones comunes y nominativas de un valor nominal de ONCE DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia de lo anterior, el Presidente de Debates somete a aprobación de la Junta General la redacción de la cláusula relativa al Capital Social, de la siguiente manera: ".....QUINTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tiene un capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOLARES, moneda de curso legal, representado y dividido en DOSCIENTOS DOS MIL ACCIONES, comunes y nominativas, todas en iguales derechos, de un valor nominal de ONCE DÓLARES, cada una, siendo su capital social mínimo, la misma cantidad, o sea la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOLARES. El capital social está totalmente suscrito y pagado en la forma en que consta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad."..... Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General por unanimidad acuerda: ajustar el valor nominal de las acciones y disminuir el capital social y capital mínimo en los términos propuestos y aprobar el texto de la cláusula del Capital Social, tal como ha sido redactada.".....

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.

ROSA MARÍA MACHÓN ORELLANA,
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PUBLITEL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C003035-1

AVISO DE COBRO

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda,

HACESABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora GABRIELA MARILU CARPIO DE RIVAS, conocida también como GABRIELA MARILU CARPIO LANDAVERDE, quien comparece en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOC RIVAS PEREZ, promoviendo diligencias para que se le autorice firmar los documentos respectivos y se le devuelva la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE 61/100 DOLARES (\$227.61), en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2008, que le correspondían a su extinto cónyuge, y que dejó pendiente de cobro, por haber fallecido en el Hospital Nacional San Bartolo, el día 17 de septiembre de 2009.

Lo que se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, conforme a lo establecido en el artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, se presente a este Departamento en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta y circulación el ejemplar del Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación del presente aviso, para ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil diez.

Licda. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1v. c./3d. No. F011481-1

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Aracely del Carmen Nieto de Acosta, conocida como Aracely del Carmen Nieto, portadora de su Documento Único de Identidad número 01197262-6, con Número de Identificación Tributaria 1111-060657-102-1, quien es mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Apopa en este Departamento; solicitando en calidad

de cónyuge sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$181.83, dejado pendiente de cobro en concepto de devolución del excedente de Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2008 por el extinto cónyuge de la peticionaria, señor Leoncio Heriberto Acosta Escobar; quien tenía asignado el Número de Identificación Tributaria 0602-130156-001-8, y quien era a la época de su fallecimiento de 53 años de edad, empleado, casado, originario y de su último domicilio el de esta ciudad, quien falleció el día 5 de septiembre de 2009 en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en esta ciudad, Departamento de San Salvador.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 3 días siguientes en que haya salido a la venta el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1v. c./3d. No. F011560-1

OTROS

LA INFRASCrita ALCALDESA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina Municipal se ha presentado por sí y por escrito la señora MARIA PAULINA AYALA DE LOZANO, de Setenta y seis años de edad, Profesora en Educación Media, originaria de esta Ciudad y del domicilio de Ayutuxtepeque, que poseo de buena fe, de manera quieta, pacífica, ininterrumpida, por más de diez años, un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Tránsito, superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: al NORTE, mide treinta punto ochenta y cuatro metros, linda con Sonia Elizabeth Maradiaga Abarca, calle de por medio, Manuel de Jesús Maradiaga Abarca, Rodolfo Ernesto Maradiaga Abraca, Isabel Cristina Maradiaga de Ríos, Lilian Beatriz Maradiaga de Ferrer; al ORIENTE, mide Dieciocho punto ochenta metros, linda con Victoria Noemí Gutiérrez de Aguiñada, al SUR, mide Treinta

ochenta y cuatro metros, linda con María Berta López Alvarado, y María Josefa Gutiérrez de Rivera, calle de por medio y al PONIENTE, mide Dos cincuenta metros, lindando con Carlos German Rivera, calle de por medio, lo hubo por compra que le hizo al señor Alfonso Rivas, con quien no le une ningún parentesco, dicho inmueble no está en proindivisión con ninguna persona, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en la cantidad de MIL DOLARES. Se hace saber al Público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, treinta de abril de dos mil diez.- Enmendado-ininterrumpida-Vale.- Ing. ENY LORENA AGUIRRE ROQUE, ALCALDESA MUNICIPAL.- AURA ISBELIA CUBIAS MEJIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011538-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010100448

No. de Presentación: 20100135435

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AIDA MARIA SALAZAR AREVALO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras BLISS BEAUTY STUDIO y diseño, que se traduce como "felicidad estudio de belleza", sobre las palabras BEAUTY STUDIO no se concede exclusividad por ser de uso común y necesario en el comercio, que servirá para: DISTINGUIR SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil diez.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003040-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010098562

No. de Presentación: 20100131941

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V., RAZEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DERMAKID

Consistente en: la palabra DERMAKID; que en idioma castellano la palabra "KID" en forma separada se traduce como "niño", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003019-1

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003020-1

No. de Expediente: 2009097719

No. de Presentación: 20090130448

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V., RAZEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BIOADEC

Consistente en: la palabra BIOADEC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

No. de Expediente: 2009095525

No. de Presentación: 20090126790

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INFASA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FLOXA-PACK

Consistente en: la expresión FLOXA-PACK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003021-1

3 v. alt. No. C003029-1

No. de Expediente: 2010099987

No. de Expediente: 2010099988

No. de Presentación: 20100134544

No. de Presentación: 20100134545

CLASE: 05.

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ODELIT

IBANDREL

Consistente en: la palabra ODELIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y SIENDO ESPECIALMENTE PARA USO METABOLICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

Consistente en: la palabra IBANDREL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y SIENDO ESPECIFICAMENTE PARA USO CARDIOLOGICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003031-1

No. de Expediente: 2010099989
No. de Presentación: 20100134546
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SLOVAR

Consistente en: la palabra SLOVAR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y SIENDO ESPECIALMENTE PARA USO METABOLICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003032-1

No. de Expediente: 2010099986

No. de Presentación: 20100134543

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SIVELAM

Consistente en: la palabra SIVELAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y SIENDO ESPECIALMENTE PARA USO CIRCULATORIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003033-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora LUCIA GOMEZ RODRIGUEZ, conocida por LUCIA GOMEZ, y por JULIA GOMEZ, al fallecer el día dos de enero del año dos mil cinco, en el Cantón La Poza de esta ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor MARIO ELISEO SERRANO GOMEZ, conocido por MARIO ELISEO SERRANO, en su calidad de hijo de la causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores BERTA DEL CARMEN SERRANO GOMEZ, conocida por BERTA DEL CARMEN SERRANO, JULIO CESAR SERRANO GOMEZ, conocido por JULIO CESAR SERRANO, JUAN JOSE SERRANO GOMEZ, conocido por JUAN JOSE SERRANO, JESUS ANTONIO SERRANO GOMEZ, conocido por JESUS ANTONIO SERRANO, y CARLOS VITAL SERRANO GOMEZ, conocido por CARLOS VITAL SERRANO, en calidad de hijos de la misma causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTAN, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002961-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora JUANA AGUILLON DE

MEJIA, conocida por MARIA JUANA AGUILLON, y por JUANA AGUILLON, quien falleció el día veintitrés de agosto del año dos mil nueve, en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, al señor RICARDO MELENDEZ, en su carácter de cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores RICARDO MEJIA LOPEZ, RICARDO MEJIA AGUILLON y OSCAR DANILO MEJIA AGUILLON, el primero en calidad de cónyuge y los dos últimos en calidad de hijos de la causante; habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil diez.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002971-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las nueve horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ROSALI RIOS conocido por ROSALI RIOS RIVERA, quien falleció el día veintiuno de Febrero de dos mil tres, en la Población de Bolívar de este Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora EULALIA FUENTES MEDRANO conocida por EULALIA FUENTES, en Concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora REINA ISABEL FUENTES DE JOYA conocida por REINA ISABEL FUENTES, hija sobreviviente del causante. Confiriéndole a dicha aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil nueve.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MARITZA EVELINA MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C002977-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las quince horas y cuarenta minutos del día dos de Diciembre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la causante RUFINA GRANADOS, conocida por RUFINA GRANADOS DE FUENTES, y por RUFINA GRANADOS CABRERA, de parte del señor ELMER ADONAY FUENTES, de treinta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, con residencia temporal en Corinto, Departamento de Morazán, con Pasaporte Norteamericano Número cero nueve siete dos uno tres tres siete cinco; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo de la causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y cinco años de edad, comerciante en pequeño, casada, originaria de Cacaopera, y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, hija de los señores Inés Granados y Dionicia Cabera; falleció el día tres de Octubre del dos mil nueve, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de San Miguel, siendo su último domicilio en Corinto, Morazán.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002978-2

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas y veinte minutos del día dieciséis de Diciembre del corriente año, se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las ocho horas y quince minutos del día cinco de Octubre del año dos mil nueve, en la Villa de Nueva Es-

parta, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante FRANCISCA ALFARO VILLALTA, conocida por MARIA FRANCISCA ALFARO, y por FRANCISCA ALFARO, de parte del señor EPIFANIO ALFARO BONILLA, en concepto de hijo sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C.C. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho, la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil nueve.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002980-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas del día veintidós de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las veintitrés horas del día diecinueve de junio del año dos mil nueve, en el Cantón Tizate, Jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, dejara el causante Paulino Gutiérrez Zetino, conocido por Paulino Gutiérrez, a la heredera Ignacia Guzmán de Gutiérrez, conocida por Ignacia Guzmán, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002981-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las once horas del día veintidós de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las veinte horas del día uno de septiembre del año dos mil cuatro, en el Cantón Las Marías, Jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Gladis Maldonado Vásquez, conocida por Gladis Maldonado, al heredero Santos Alfredo Álvarez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002982-2

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción dejó la señora GRACIELA HANDAL viuda DE GONZALEZ, conocida por GRACIELA HANDAL AMAYA DE GONZALEZ por GRACIELA HANDAL AMAYA, y por GRACIELA HANDAL, al fallecer el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, en el Hospital Metropol de esta Ciudad de Usulután, siendo la ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de los señores VICTOR MOISES GONZALEZ HANDAL, conocido por VICTOR MOISES GONZALEZ, MARIA LUISA GONZALEZ HANDAL y ANA GRACIELA GONZALEZ DE AMAYA, conocida por ANA GRACIELA GONZALEZ HANDAL, en calidad de Herederos Testamentarios de la causante.

Confiriéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Testamentaria.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los siete días del mes de abril de dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011255-2

LIZETT CAMBARA DE BOLAÑOS, Notaria, del domicilio de Santa Ana y del de Villa El Congo, con oficina jurídica en 7ª. Calle Oriente entre 1ª y 3ª Ave. Sur # 7-B, Santa Ana, al PÚBLICO,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de la señora CRISTINA FLORES DE LOPEZ hoy viuda DE LOPEZ, por medio de su apoderado el Licenciado JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de junio de dos mil nueve, en el Cantón Siete Príncipes, Coatepeque, Santa Ana, dejó el causante TEODORO GILBERTO LOPEZ GUTIERREZ, quien fue conocido por TEODORO ALBERTO LOPEZ, TEODORO LOPEZ y TEODORO GILBERTO LOPEZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Cantón Siete Príncipes, Coatepeque, Santa Ana, por derecho propio como cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos les correspondían a los señores REYNA EDUVIGIS LOPEZ FLORES o REYNA EDUVIGIS LOPEZ viuda DE MARIONA, ELIDA INES FLORES LOPEZ, GRACIELA DEL ROSARIO LOPEZ FLORES o GRACIELA DEL ROSARIO LOPEZ DE CALDERON, LUCIA ERLINDA LOPEZ FLORES, MARIA ESTEFANIA LOPEZ FLORES o MARIA ESTEFANIA LOPEZ DE AYALA, JESUS GABRIEL, GUILLERMO ENRIQUE y LORENZO ISRAEL, los tres de apellidos LOPEZ FLORES. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. LIZETT CAMBARA DE BOLAÑOS,
NOTARIO.

3 v. c. No. F011279-2

HERENCIA YACENTE

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas de este día y en vista que han transcurrido más de quince días después de la apertura de la sucesión del causante, señor JOSE GILBERTO LOPEZ, quien falleció el veintiuno de mayo de dos mil nueve, en el Cantón Loma Alta, de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio, sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia del de cujus, o una cuota de ella, SE HA DECLARADO YACENTE y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado OSCAR ARMANDO DELGADO PEREZ, a quien se le hará saber este nombramiento, para su aceptación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas siete minutos del día siete de abril de dos mil diez.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002970-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE ILOPANGO, al público en general.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ANA RUTH BARAHONA DE ORANTES, de treinta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento ochenta mil seiscientos setenta y ocho-cuatro, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil ciento setenta y seis-ciento veintiséis-uno, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de

un terreno urbano, situado en Barrio San Cristóbal, Calle a Asino, número quince, de la Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador; de una capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS equivalente a QUINIENTAS CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, el cual es de las medidas y colindancias especiales siguientes: Partiendo del esquinero NOR-OESTE llamado mojón uno del lote que se describe, y se da inicio a la presente descripción técnica cuyos rumbos y distancias son los siguientes: AL NORTE: Dos tramos, el primero, en línea recta del mojón uno al mojón dos con rumbo Norte setenta y cuatro grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos Este, y una distancia de doce punto veinticinco metros; y el segundo, en línea recta del mojón dos al mojón tres con rumbo Norte setenta y siete grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y siete segundos Este, y una distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros lindando en estos tramos con terreno propiedad del señor Julio Argueta. AL ESTE: Un tramo en línea recta del mojón tres al mojón cuatro con rumbo Sur trece grados, veinticuatro minutos, cuarenta segundos Este y una distancia de doce punto cero cero metros lindando en este tramo con terreno propiedad del señor José Benito Escobar Barrera. AL SUR: Un tramo en línea recta del mojón cuatro al mojón cinco con rumbo Sur setenta y ocho grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos Oeste y una distancia de veintinueve punto noventa y dos metros lindando en este tramo con terreno propiedad del señor Israel Cornejo Molina y otros. AL OESTE: Un tramo en línea recta del mojón cinco al mojón uno, con rumbo Norte treinta y seis grados, cuarenta y ocho minutos, trece segundos Oeste y una distancia de doce punto diez metros lindando en este tramo con terreno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, del señor Roger de Jesús Velásquez, de la señora Rosa Elida Trejo Quintanilla y otros, con Calle a Asino de por medio. Llegando con este punto al esquinero NOR-OESTE donde dio comienzo la presente descripción técnica. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora María Gloria Bolaños, por lo que unida su posesión a la de la anterior tradente, quien la ejercía desde durante más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, hace más de treinta años consecutivos. El terreno así descrito, no está en proindivisión con nadie, no tiene nombre especial alguno, no es dominante, ni sirviente y lo valora en la cantidad de CINCOMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ilopango, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.- DRA. ALBA ELIZABETH MARQUEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- Ante Mí: MARCIAL ENRIQUE REYES SEGOVIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011160-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor MARIO SALVADOR AGUIRRE PÉREZ, de cuarenta y nueve años de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos cinco uno cinco dos tres siete guión siete; solicitando a su favor la extensión de TÍTULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO; de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad, de la capacidad superficial de: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: treinta y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de María Elena Henríquez, calle pública de por medio, AL NORTE: veintidós metros, con propiedad de Pedro Alcántara Pérez y Mamerto Pérez, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: treinta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros, con propiedad de María Isabel Vásquez; y AL SUR: seis metros, con propiedad de Manuel Aguirre, calle pública de por medio. En el inmueble descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto, techo de tejas, puertas de hierro, con servicio de energía eléctrica y agua potable; y lo adquirió por medio de compraventa de posesión material que le hizo a la señora MIRNA EMPERATRIZ REYES DE AGUIRRE, el día dos de febrero del dos mil diez, ante los oficios del Notario Ramón Narciso Granados Zelaya. Dicho inmueble no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con nadie, que desde la fecha que adquirió la posesión del inmueble descrito hasta la actualidad ha tenido la posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con persona alguna como verdadera dueña. El inmueble anterior lo estima en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Guatajiagua, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil diez.- BERNARDINO ROMERO GAVIDIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011275-2

TÍTULO SUPLETORIO

JEL SUSCRITO NOTARIO.

HACE SABER: Que se ha presentado a esta oficina el señor RUBEN ROSBIL RIVERA RODRIGUEZ, de setenta y tres años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis nueve cero dos cinco siete-uno MANIFESTANDO: Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua y no interrumpida, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Planes de Las Delicias, Jurisdicción de Olocuilta, La Paz, de una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS TRES METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, treinta y nueve metros setenta centímetros con Manuel Escalante; AL SUR, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, con terreno de la Iglesia Católica; AL ORIENTE, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con Gregorio Abrego; y AL PONIENTE, treinta y nueve metros sesenta centímetros, con Carlota Abrego, del cual solicita Título Supletorio y presentó la Ficha Catastral respectiva, todos los colindantes son del domicilio de Olocuilta; el predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie; lo adquirió por compra que le hizo al señor ANTONIO ABREGO, mediante Escritura Pública de compraventa, en el año de mil novecientos ochenta y dos, presentándome testimonio de la misma, siendo dicha posesión unida la del vendedor a la del solicitante, por más de diez años consecutivos y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del titular, lo hagan en el término de ley en mi Despacho Notarial, situado en Calle Constitución y Pasaje Orión, Block "O" Número Uno B, segunda planta, Colonia Satélite. San Salvador, a los cinco días del mes de abril de dos mil diez.-Enmendados-dos-seis-una-hagan.-VALEN.

ARNOLDO ANTONIO TREJO SOTO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011220-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999004729

No. de Presentación: 20090130432

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de JOSE BUENAVENTURA GUARDADO ORELLANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "FARPETIN", la palabra FARPETIN está escrita en letras mayúsculas de color negro, sin ningún diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002963-2

No. de Expediente: 1997004303

No. de Presentación: 20090130434

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE BUENAVENTURA GUARDADO ORELLANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "NIFENIDEL", escrita en letras mayúsculas de color negro, sin ningún diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002964-2

No. de Expediente: 1998000750

No. de Presentación: 20090130435

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE BUENAVENTURA GUARDADO ORELLANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00137 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE

MARCAS, consistente en LA PALABRA "PIOJIFIN" ESTA ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO, SIN NINGUN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002965-2

No. de Expediente: 1999004730

No. de Presentación: 20090130437

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE BUENAVENTURA GUARDADO ORELLANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SERTRASIL", la palabra SERTRASIL está escrita en letras mayúsculas de color negro, sin ningún diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002966-2

No. de Expediente: 1996003008

No. de Presentación: 20090130433

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SARA DEL CARMEN GUARDADO GOMEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE BUENAVENTURA GUARDADO ORELLANA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00117 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "MELAGENINA", escrita en letras mayúsculas de color negro sin ningún diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

No. de Expediente: 1969017692

No. de Presentación: 20100132339

CLASE: 05.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002967-2

No. de Expediente: 1969017737

No. de Presentación: 20100132340

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA HAYDEE ARGÜELLO DE THILL, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17692 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "UBRICURE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA HAYDEE ARGÜELLO DE THILL, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17737 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BRONCOZOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011244-2

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

No. de Expediente: 1969017733

No. de Presentación: 20100131949

CLASE: 05.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011242-2

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA HAYDEE ARGÜELLO DE THILL, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17733 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra T.P.M.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011245-2

No. de Expediente: 1959006886

No. de Presentación: 20100133268

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA HAYDEE ARGÜELLO DE THILL, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06886 del Libro 00025 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FERROVIT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011246-2

No. de Expediente: 1969017770

No. de Presentación: 20100133269

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA HAYDEE ARGÜELLO DE THILL, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17770 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VARICIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011247-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2009095913

No. de Presentación: 20090127518

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIACO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PRODUCTOS DEL DIA RABINALISIMO

Consistente en: las palabras PRODUCTOS DEL DIA RABINALISIMO, a las palabras de uso común PRODUCTOS DEL DIA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32,

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011351-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente : 2010100565

No. de Presentación: 20100135609

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS

AVELAR GOMEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ELECTROSHOP

Consistente en: la palabra ELECTROSHOP traducida al castellano como Electro Tienda, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO..

3 v. alt. No. C002983-2

No. de Expediente: 2009096511

No. de Presentación: 20090128420

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE PRADO CALLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUEÑO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Sueña y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES, CAMAS, COLCHONE-

TAS, Y ACCESORIOS PARA CAMAS Y COLCHONES, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL METRO CENTRO, OCTAVA ETAPA, LOCAL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO- R (275-R), CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003012-2

No. de Expediente : 2009095914

No. de Presentación: 20090127520

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIACO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

PRODUCTOS DEL DIA RABINALISIMO

Consistente en: las palabras PRODUCTOS DEL DIA RABINALISIMO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS REFRIGERADOS Y CONGELADOS, UBICADO EN COLONIA LAS DELICIAS # 250, ANTIGUA CALLE A SAN MARCOS, SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011349-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente : 2009096512

No. de Presentación: 20090128422

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE PRADO CALLES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUEÑO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

Porque tu descanso
ya es una realidad

Consistente en: las palabras Porque tu descanso ya es una realidad, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR ESPECIFICAMENTE EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES, CAMAS, COLCHONES Y ACCESORIOS PARA CAMAS Y COLCHONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003011-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad "ISAC, S.A DE C.V. " conforme lo establece la Ley y el Pacto Social de la misma, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Instalaciones Administrativas del Hospital San Antonio, Calle Aldea San Antonio, Barrio San Antonio, Edificio San Antonio, de la ciudad de Santa Ana, el día lunes treinta y uno de mayo del año dos mil diez, de las siete horas treinta minutos en adelante la que se desarrollará de acuerdo con la siguiente:

AGENDA:

- 1) ESTABLECIMIENTO Y COMPROBACION DEL QUÓRUM.
- 2) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 3) PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL AÑO DOS MIL NUEVE.
- 4) PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DOS MIL NUEVE.
- 5) INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- 6) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.

- 7) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.
- 8) APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- 9) CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA SOCIAL Y AL CODIGO DE COMERCIO PUEDA SER TRATADO EN ESTA JUNTA.

Para llevar a cabo la Junta General Ordinaria que ahora se convoca en la fecha y hora anteriormente indicada se necesita la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social.

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora señaladas por este mismo medio se convoca, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas el mismo día de las ocho horas en adelante en el mismo local.

La Junta General Ordinaria se podrá instalar cualquiera que sea el número de las Acciones que concurran y los Acuerdos se tomarán con la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Santa Ana, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.

SERGIO AMILCAR CARRANZA SAGASTUME,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C002962-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V., inscrita al número sesenta y siete del Libro Quinientos Dieciocho del Registro de Comercio,

HACE SABER: Que se convoca a sus accionistas, a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en sus oficinas situadas en Avenida y Pasaje Olímpico Casa No. 2, entre 55 y 57 Avenida Sur, San Salvador, el día 31 de Mayo de 2010, a las once horas con la siguiente agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura del Acta anterior.

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

3. Memoria de labores desarrolladas durante los años 2008 y 2009.

4. Estados financieros del ejercicio social de los años 2008 y 2009, el estado de cambios en el patrimonio e informe del auditor externo.
5. Aplicación de utilidades de los ejercicios 2008 y 2009.
6. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus honorarios.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

7. Aumento del capital social mínimo y variable.
8. Modificación al pacto social para adecuarlo a las reformas al Código de Comercio.
9. Designación del Ejecutor Especial para el cumplimiento de los acuerdos tomados en esa Asamblea.

El quórum necesario para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General de Accionistas será la de las tres cuartas partes de las acciones, es decir cinco mil doscientas cincuenta acciones y para tomar decisiones se necesitará igual proporción. En caso de que no pudiese integrarse la junta en primera convocatoria, por este mismo medio se convoca a Junta General en segunda convocatoria para el día 01 de junio 2010 a la misma hora y en el mismo lugar de la primera convocatoria; en esta segunda reunión la junta se integrará con cualesquiera que sea el número de las acciones presentes y para formar resolución, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 03 de mayo de 2010.

AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S. A. DE C. V.

HAROLD HILL,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C003010-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad PROFESIONALES ACADÉMICOS, S. A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, por este medio CONVOCA a sus Accionistas a sesión de Junta General Ordinaria, a celebrarse en Avenida San Carlos No. 119, Urbanización Buenos Aires No. 1, de la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día domingo 30 de Mayo de 2010, conforme a la siguiente AGENDA:

- 1) Establecimiento del Quórum;
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 3) Informe general del desarrollo de la sociedad y Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al año 2009.

- 4) Aprobación del Balance General del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009, Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009;
- 5) Informe del Auditor Externo;
- 6) Aplicación de Utilidades de ejercicios anteriores y al 31 de diciembre de 2009, si las hubiere;
- 7) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010;
- 8) Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos para el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010;
- 9) Varios.

Para que haya quórum en la primera fecha de convocatoria, en la Junta General Ordinaria, se requerirá que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea cuatrocientos cuarenta y una acciones.

Si no hubiere quórum en la primera fecha de convocatoria, la Junta se llevará a cabo en segunda fecha, en el mismo lugar, a la misma hora, el día lunes treinta y uno de mayo de dos mil diez.

San Salvador, 04 de Mayo de 2010.

DR. MIGUEL ANTONIO BARRIOS,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003018-2

El Instituto Salvadoreño del Corazón, S.A. de C. V. Convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la 73 Av. Sur # 232, Colonia Escalón, San Salvador, a partir de las Quince horas del día Lunes 31 de Mayo del año 2010. El quórum para celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de acciones presentes o representadas.

La Agenda será la siguiente:

1. Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de Memoria de Labores.

4. Lectura y Aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2009 y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre del 2009.
5. Lectura del Informe del Auditor Externo.
6. Nombramiento del Auditor Externo Financiero.
7. Nombramiento de Auditor Fiscal para ejercicio contable 2010 y Fijación de sus Emolumentos.

Si no hubiere quórum en la fecha señalada, se convoca en segunda convocatoria para el día Martes 01 de junio del año 2010 en el mismo lugar, a partir de las diecisiete horas. En este caso será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 4 de Mayo del 2010.

DR. MANUEL ADOLFO RIVERA CASTANEDA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003036-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS COMERCIALES DIVERSOS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad SECDI, S.A. DEC.V. A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la primera convocatoria se llevará a cabo con el quórum de la mitad más una de todas las acciones para la junta general ordinaria y de las tres cuartas partes de las acciones para la junta general extraordinaria, a las diez horas, del día uno de junio de dos mil diez, de no tener el quórum necesario se convoca por segunda vez a las diez horas, del día dos de junio de dos mil diez, en las oficinas de dicha sociedad ubicadas en 57 Av. Norte y 1ª Calle Poniente N° 3024, San Salvador.

AGENDA DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Lectura y aprobación del acta anterior.
- II. Nombramiento de presidente y secretario de la Junta General Ordinaria.
- III. Informe de Administración.
- IV. Conocimiento de los Estados Financieros.
- V. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- VI. Aplicación de Utilidades.
- VII. Otros puntos que de acuerdo con la ley puedan ser tratados.

AGENDA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I. Modificación al pacto social.

San Salvador, cinco de mayo de dos mil diez.

ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS,

JOSE FRANCISCO MENDOZA,

AUDITORES EXTERNOS.

3 v. alt. No. C003052-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (UCRAPROBEX DER.L. DE C.V.); CONVOCA a sus cooperativas miembros a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las instalaciones situadas en Boulevard Merliot Edificio Ucraprobex, N° 1, Polígono "C" Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, a las 9:00 horas del día lunes 31 de mayo de 2010, en la cual se tratarán los puntos de AGENDA siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Junta General.
3. Presentación de Memoria de Labores e Informe de Organismos Directivos y los Estados Financieros correspondientes al año 2009.
4. Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros 2009.
5. Presentación del Dictamen de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2009, por parte de los Auditores Externos.
6. Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2009.
7. Autorización a la Junta Directiva y al Representante Legal para gestionar y suscribir los instrumentos legales necesarios relativos a:
 - a. Obtener créditos comerciales y financiar a sus cooperativas afiliadas las labores agrícolas, fertilización y recolección de la cosecha 2010/2011 y cualquier otra actividad industrial, de comercialización y de exportación,
 - b. Reestructurar créditos de largo y corto plazo con Instituciones Acreedoras.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2009.
9. Someter a consideración los cambios de fiadores solidarios de Junta Directiva.
10. Elección de Directores propietarios y suplentes de Junta Directiva y 2 Directores propietarios y suplentes de Junta de Vigilancia.
11. Nombramiento del Auditor Externo para el periodo 2010 y fijación de sus emolumentos.
12. Nombramiento del Auditor Fiscal para el periodo 2010 y fijación de sus emolumentos.

El Quórum necesario en primera convocatoria será la mitad más una de las acciones representadas. En caso de no existir quórum a la hora y fecha señalada se convoca por segunda vez a los representantes acreditados de las cooperativas accionistas para que asistan en el mismo lugar, a las 10:00 horas del día lunes 31 de mayo de dos mil diez, y se considera válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

San Salvador, 6 de mayo de 2010.

GERMAN HUMBERTO JAVIER CHAVEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003120-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, S.A. DE C.V., convoca a sus Accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, y a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en la Hacienda de Los Miranda, Salón Cuatro y Uno, Antiguo Cuscatlán, el día veintisiete de mayo de 2010, a las 3:00 pm. El quórum legal para celebrar sesión que tratará asuntos de carácter ordinario, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veintiocho de mayo del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

La Agenda a tratar es la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Establecimiento del Quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de Asamblea General de Accionistas
3. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores correspondiente al Ejercicio Económico de 2009,
4. Dictamen e informe de la Auditoría Externa y presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009
5. Aplicación y distribución de utilidades obtenidas,
6. Elección del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos,
7. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
8. Aprobación o improbación para la desinscripción de la Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V., como emisor de valores en el mercado bursátil salvadoreño.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación del pacto social para adecuarlo a reformas del Código de Comercio
2. Designación de Ejecutores Especiales

El quórum legal para celebrar Junta General Extraordinaria en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veintiocho del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter extraordinario será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesarios para formar resolución, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Soyapango, 6 de mayo de 2010.

ALFONSO TOMAS CARBONELL,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003129-2

CONVOCATORIA

EL ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD "PLANICIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVI A PLANICIE, S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO TRES DEL LIBRO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; CONVOCA A LOS ACCIONISTAS PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA SEDE DE LA SOCIEDAD, 7ª. CALLE PONIENTE BIS, PASAJE NUEVE, NÚMERO SEIS, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

AGENDA:

- 1- Establecimiento de quórum.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Disminución de Capital Social en su parte Variable.

El quórum para junta extraordinaria será de las tres cuartas partes de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada se convoca para el cinco de junio del dos mil diez, a la misma hora; en este caso la sesión se llevará a cabo con la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto y las resoluciones serán válidas con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 28 de abril de 2010.

ROBERT JOSEPH JOHANSING,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.
PLANICIE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F011253-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Conforme a la cláusula décima novena de los estatutos de la sociedad "MUYSHONDT AVILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "MUYSHONDT AVILA, S.A. DE C.V.", los infrascritos Auditores Externos convocan a sus accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las nueve horas del día treinta y uno de mayo, en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en séptima calle poniente número cuatro mil novecientos catorce, Colonia Escalón de esta ciudad.

La agenda a tratar será la siguiente:

- I) Lectura del acta anterior;
- II) Presentación de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio dos mil nueve y acuerdo sobre la misma.
- III) Presentación del Balance General, Estado de resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio dos mil nueve acuerdo sobre los mismos.
- IV) Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio dos mil nueve.
- V) Aplicación de Utilidades o pérdidas.
- VI) Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio 2010; y fijación de sus emolumentos;

El quórum de presencia para celebrar la sesión será la mitad más una de las acciones que conforman la sociedad; y se tomará decisión con la mayoría de las acciones presentes. Si no hubiera el quórum de presencia indicado, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la sesión en Segunda Convocatoria, a la misma hora del día primero de junio del presente año, en el mismo lugar indicado, en cuyo caso la sesión será válida con el número de acciones que estén presentes, y se tomarán acuerdos con la mayoría de las acciones presentes.

San Salvador, seis de mayo de dos mil diez.

**CARLOS MAURICIO NAVARRO MARADIAGA,
NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS.
AUDITORES EXTERNOS.**

3 v. alt. No. F011702-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La junta directiva de la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELESAL, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a junta general ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, a partir de las quince horas del día 31 de mayo de 2010, en el Hotel Crown Plaza, situado en

la 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

- Punto 1. Lectura del acta anterior.
- Punto 2. Presentación y aprobación de la memoria de labores de la junta directiva del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009.
- Punto 3. Presentación y aprobación del balance general, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009.
- Punto 4. Aplicación de resultados del ejercicio 2009.
- Punto 5. Conocimiento del informe del auditor sobre el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009.
- Punto 6. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- Punto 7. Nombramiento del auditor fiscal y fijación de sus emolumentos.
- Punto 8. Reestructuración de la junta directiva y fijación de sus emolumentos.

Para que la junta general se considere legalmente reunida, en la primera fecha de la convocatoria deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, es decir, seis millones ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis (6,125,686) acciones de un total de doce millones doscientas cincuenta y un mil trescientas setenta (12,251,370) acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca para celebrar la reunión en segunda convocatoria, a partir de las quince horas del día 1o. de junio de 2010, en el mismo lugar fijado para la primera convocatoria.

Si la junta general se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 26 de abril de 2010.

**MARIO SALVADOR TORRES RUBIO,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

3 v. alt. No. F012214-2

SUBASTA PUBLICA

Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES,

HACE SABER: Que en vista del Juicio Ejecutivo Mercantil, REF. E.M. 133-1-07, promovido por la Licenciada ANA MARIA CORTEZ ARTIGA, de treinta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Unico de identidad número CERO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO GUION SIETE, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia "BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., BANCO HIPOTECARIO, o simplemente BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE GUION DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO GUION CERO CERO UNO, ésta representada legalmente por su Presidente JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR, Ingeniero Agrónomo, de cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Unico de Identidad número CERO UNO NUEVE CUATRO SEIS TRES UNO UNO GUION OCHO, en contra de la ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES "DEL SUR DEL BAJO LEMPA", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA AGROLEMPA DE R.L., ésta representada por los señores: RAFAEL ANTONIO FUNES BONILLA, JOSE DANIEL GARCIA MENDOZA, SANTIAGO GUTIERREZ DERAS, JOSE ANTONIO PERDOMO y FREDY RAMIREZ; conocido por FREDY RAMIREZ AGUILUZ, a quienes se les reclama la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, más intereses del diez por ciento anual, intereses moratorios del cinco por ciento anual más costas procesales del proceso, se venderá en pública subasta en este Tribunal, que oportunamente se indicará sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Cantón Mata de Plátano, de la jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente:

a) un inmueble identificado como lote número dieciséis, porción dos de un área superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS de

las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE, ciento dieciocho punto cincuenta y un metros; AL ORIENTE, treinta y ocho punto noventa y cuatro metros; AL SUR, ciento quince punto setenta y nueve metros; y AL PONIENTE, treinta y nueve punto cincuenta y tres metros, e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, bajo la MATRICULA NUMERO: SIETE CERO CERO DOS SIETE UNO TRES OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO a favor del señor SANTIAGO GUTIERREZ DERAS, b) un inmueble identificado como lote número doce, porción dos de la misma naturaleza y situación que el anterior de un área superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE, ciento trece punto treinta y seis metros; AL ORIENTE, treinta y tres punto cincuenta y siete metros; AL SUR, ciento quince punto cero cinco metros; AL PONIENTE, treinta y tres punto cuarenta y dos metros, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, bajo la MATRICULA NUMERO: SIETE CERO CERO UNO OCHO DOS UNO TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO ASIENTO TRES, a favor del señor JOSE ANTONIO PERDOMO; c) un inmueble de la misma naturaleza y situación que los anteriores, identificado en el plano como lote nueve, porción dos de la capacidad superficial de tres mil ochocientos treinta y dos punto cero un metros cuadrados de las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE, ciento cinco punto veintisiete metros; AL ORIENTE, treinta y seis punto veinticinco metros; AL SUR, ciento ocho punto diecisiete metros; y AL PONIENTE, treinta y cinco punto sesenta y cuatro metros, e inscrito a favor del señor JOSE ANTONIO PERDOMO en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, bajo LA MATRICULA NUMERO: SIETE CERO CERO CERO CINCO SEIS OCHO UNO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO ASIENTO DOS; y d) un inmueble de naturaleza y situación que los anteriores inmuebles, identificado como lote número dieciocho, porción dos de la capacidad superficial de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS de las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE, ciento doce punto ochenta y tres metros; AL ORIENTE, treinta y tres punto cuarenta y dos metros; AL SUR, ciento uno punto treinta y cuatro metros; y AL PONIENTE, treinta y cuatro punto treinta y ocho metros e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Vicente, BAJO LA MATRICULA NUMERO SIETE CERO CERO UNO OCHO DOS

UNO SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO ASIEN
DOS en proindivisión por partes iguales equivalentes al cincuenta por
ciento para cada uno a favor de los señores JOSE ANTONIO PERDOMO
y RAFAELA DEL SOCORRO CABALLERO TORRES.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas quince minu
tos del día veintiséis de Febrero del año dos mil diez.- Doctora ANA
FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL
RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011153-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE
LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida inicial
mente en este tribunal por el Licenciado LUIS EDUARDO ARGUETA
TOVAR y seguido por la Licenciada ANA MARIA CORTEZ ARTIGA
en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO HIPOTE
CARIO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA que se puede
abreviar BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A., BANCO
HIPOTECARIO o simplemente BANCO HIPOTECARIO DE EL
SALVADOR, contra las señoras CLAUDIA AZUCENA RIVERA e
ISIS ISELA ALVARADO RIVERA, reclamándole cantidad de dinero,
intereses pactados y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública
subasta de un inmueble inscrito a favor de la demandada al número SEIS
CERO CERO TRES CERO CINCO CINCO OCHO-CERO CERO CERO
CERO CERO asiento UNO del Registro de la Propiedad de la Primera
Sección del Centro, de naturaleza rústica, marcado como lote Siete del
Polígono "H" del Proyecto "Pórticos de San Ramón", ubicado en el
Cantón San Miguel, jurisdicción de Mejicanos de este Departamento, de
una extensión superficial construida de CINCUENTA PUNTO CERO
CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNO
PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, posee
un jardín interior en la primera planta el cual tiene una superficie de
CINCO PUNTO TREINTA.

Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra hipotecado a
favor del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD
ANONIMA, con Primera Hipoteca en el asiento CINCO, matrícula nú-

mero SEIS CERO CERO TRES CERO CINCO CINCO OCHO- CERO
CERO CERO CERO CERO, del Registro de Hipotecas de la Primera
Sección del Centro.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos
legales consiguientes y se subastará en base a las dos terceras partes del
valúo que resulte.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas
y cincuenta y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil diez.-
Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic.
LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011154-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el juicio Mercantil Ejecutivo promovido
por la Licenciada ANA MARIA CORTEZ ARTIGA como Apoderada
General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR
SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO HIPOTECARIO
DE EL SALVADOR S.A., BANCO HIPOTECARIO o simplemente
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con Identificación
Tributaria número cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil ciento
treinta y cinco-cero cero uno-uno, contra RENE FLORES ROVIRA,
conocido por RENE FLORES ROBIRA con Identificación Tributaria
número uno dos uno siete-uno cuatro cero tres cinco cero-cero cero uno-
ocho, reclamándole cantidad de dólares, intereses y costas procesales
se venderá en pública subasta en este juzgado, el siguiente inmueble:
"Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción
de la Villa de Uluazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, que
formó parte de la Hacienda Juan Yánes de la capacidad de DIECISEIS
MANZANAS o sea ONCE HECTAREAS VEINTE AREAS, que tiene los
línderos siguientes: AL SUR, con porción del inmueble general donado
a Narciso Flores Rovira; AL NORTE, con terreno del señor Sebastián
Alcides Flores Rovira; AL ORIENTE, con terreno de don Gregorio
Velásquez, cerco de alambre medianero; y AL PONIENTE, camino de
por medio con terrenos de Alfonso Vásquez y Nicolás Portillo, antes
Hacienda Juan Yánes de propiedad de la sucesión González.- Inscrita

según su antecedente bajo la matrícula número OCHO CERO CERO DOS DOS SIETE NUEVE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veintidós minutos del día diecinueve de abril del año dos mil diez.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011155-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, Juez de Paz de la ciudad de Nahuizalco, del Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 01-2,009-CIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VINICIO BELLOSO ESCOTO, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterial "El Esfuerzo" de Responsabilidad Limitada, que se puede abreviar ACACME DE R.L. en contra de los señores HILDA ESPERANZA QUINTANA HERNANDEZ y JUAN QUINTANA HERNANDEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA en este Tribunal y en fecha que será señalada posteriormente, el mueble que a continuación se describe: Una Refrigeradora marca INDURAMA, modelo R 1-390, color blanco, serie 115000520017 de dos puertas en buen estado de funcionamiento.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE NAHUIZALCO, departamento de Sonsonate, a los siete días del mes de abril de dos mil diez.- Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ DE PAZ.- Lic. MAURICIO GERARDO OLLA CARRILLO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011176-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en el Juicio Ejecutivo Mercantil Ref. No. 303-EM-08, promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, Institución Bancaria del domicilio de la ciudad de San Salvador, contra el señor SANTIAGO FELIPE PORTILLO LEAL, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha oportuna, el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad del ejecutado antes nombrado, inscrito con Matrícula Número DOS CERO CERO UNO SIETE DOS SIETE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento, cuya descripción es la siguiente: "UNA PORCIÓN de terreno rústico, que formó parte de otro de mayor extensión, inculco, situado en los cantones SANTA LUCIA y SAN ANTONIO, correspondientes a la ubicación geográfica de la jurisdicción de Santa Ana, que mide DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS SETENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, veintiséis metros con lote del señor Gustavo Alex Rodríguez; AL ORIENTE, diez metros calle de la Lotificación de por medio, con lote de la señora Clementina de Aguilar; AL SUR, veinticinco metros treinta centímetros, con resto del predio general del cual fue segregado el que se describe, el cual se reserva la señora Guerra de Robertson; y AL PONIENTE, diez metros con terrenos propiedad de la sociedad López Bandek y Compañía, en la actualidad tiene una casa de doble planta de sistema mixto y duralita con agua y energía eléctrica.- Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirán siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011234-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

SAN SALVADOR, Lunes, 03 de mayo de 2010.

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 6ª. Calle Oriente y Avenida Cuscatlán, San Salvador, San Salvador, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 014PLA000211693, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL DIECISIETE CON 35/100 DOLARES (US\$ 1,017.35) con próximo vencimiento 19/04/2010.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Sabado, 10 de Abril de 2010.

GLORIA LUZ BARAHONA,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.

AGENCIA CUSCATLAN,

3 v. alt. No. F011170-2

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 014PLA000187505, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 (US\$ 1,714.29) .

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

LICDA. MAGGIE DE ALVARENGA

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA CUSCATLAN.

3 v. alt. No. F011216-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 13601230982 (08063) emitido en Suc. Chalatenango el 21 de enero de 2008, por valor original de \$5,100.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 3.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,

GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F011229-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 35601035258 (08138) emitido en Suc. El Tránsito el 07 de mayo de 2002, por valor original de \$5,013.00 a un plazo de 180 días, el cual

devenga el 4% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F011230-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO. S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 16601086700 (10209) emitido en Suc. Centro de Créditos el 23 de abril de 2008. por valor original de \$2,340.58 a un plazo de 12 meses, el cual devenga el 2.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F011231-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 69601060633 (10000048260) emitido en Suc. Alameda el 25 de agosto de 2009, por valor original de \$50,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 3.600% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F011232-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010100834

No. de Presentación: 20100136117

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA IVETTE QUINTANILLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES DE AMERICA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INAGLOB, S.A. DE C.V.,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Sábado en familia y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES, PROGRAMA DE TELEVISION Y RADIO. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3.v. alt. No. C003022-2

No. de Expediente: 2010100138

No. de Presentación: 20100134909

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MERCEDES REGINA BONILLA ANDREU conocida por REGINA B ANDREU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REGINA ANDREU y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REGINA ANDREU Y AS., S.A. DE C.V., de nacio-

nalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

VM PRESELECCION

Consistente en: la frase VM PRESELECCION, sobre la palabra PRESELECCION no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: GESTION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3.v. alt. No. F011260-2

No. de Expediente: 2009096780

No. de Presentación: 20090128920

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en su calidad de APODERADO de ExxonMobil Oil Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ON THE RUN CAFE

Consistente en: las palabras ON THE RUN CAFE, traducidas al castellano como CAFE EN EL CAMINO, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011685-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2009096510

No. de Presentación: 20090128419

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE PRADO CALLES, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de SUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUEÑO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Sueña y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, CAMAS, COLCHONES Y ACCESORIOS PARA CAMAS Y COLCHONES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003009-2

No. de Expediente: 2009096226

No. de Presentación: 20090128024

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA IVETTE QUINTANILLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES DE AMERICA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INAGLOB, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión tAbu'S, que servirá para: AMPARAR: REVISTA MASCULINA, PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIALES DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS). Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003023-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor CALIXTO ISMAEL QUIJADA SANCHEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO AGUILAR GUZMAN o ANTONIO AGUILAR, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Empleado, casado, originario de esta ciudad, falleció a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Santa Ana, California, Estados Unidos de América, siendo esta ciudad y la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a las señoras LETICIA CASTILLO o ELETICIA CASTILLO DE AGUILAR o ELETICIA CASTILLO viuda DE AGUILAR o ELETICIA CASTILLO; VILMAGUADALUPE ALEGRIA o VILMA GUADALUPE AGUILAR CASTILLO; y RUTH MARLENE AGUILAR CASTILLO, cónyuge e hijas del causante respectivamente.

Confírase al aceptante en el concepto indicado, la Administración y Representación Interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirlo a este Juzgado, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las nueve horas quince minutos del día quince de marzo de dos mil diez.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002927-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y cincuenta minutos del día siete de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANTONIA ALVARADO DE FUENTES, de setenta y nueve años de edad, oficios

domésticos, originaria de San Francisco Morazán, del domicilio de El Paraíso, salvadoreña, hija de Savino Alvarado e Isabel Ramírez, falleció en el Hospital Rosales, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, por parte de los señores JOSÉ DIMAS FUENTES ALVARADO y JOSÉ CARLOS FUENTES ALVARADO, por medio de su curador Licenciado JORGE ANGEL GUEVARA MORALES, en sus calidades de hijos de la causante.

Confírese a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de abril del dos mil diez.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010855-3

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y veinte minutos de este día, se ha declarado Heredera Abintestato, con Beneficio de Inventario del señor SAÚL OSMIN ORANTES SANCHEZ, quien falleció a las diecinueve horas y treinta minutos del día once de mayo del año dos mil ocho, en la ciudad de San Miguel, siendo Santiago de María, su último domicilio, de parte de la señora MILAGRO ESTER ORANTES MUÑOZ, conocida por MILAGRO ESTER ORANTES, en calidad de madre del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010882-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con veinticinco minutos del día diez de marzo de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día dos de noviembre de dos mil siete, dejó la causante CONCEPCION MENJIVAR, conocida por CONCEPCION MENJIVAR CRUZ, CONCEPCION MENJIVAR DE CHAVEZ y por CONCEPCION MENJIVAR viuda DE CHAVEZ, de parte de la señora LEONOR CHAVEZ DE MARTINEZ, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión, le correspondían al señor JOSE ILDEFONSO CHAVEZ MENJIVAR, conocido por JOSE ALFONSO CHAVEZ, en su calidad de hijo de la causante en mención.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil diez.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010905-3

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día veinte de abril de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor GERÓNIMO ALFREDO MONTOYA ÁNGEL, quien falleció el día once de junio de dos mil nueve, en la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la

señora MARÍA OFELIA SANTOS, conocida por OFELIA SANTOS MONTOYA, SANTOS OFELIA MONTOYA, MARÍA OFELIA MONTOYA, OFELIA MONTOYA y por MARÍA OFELIA SANTOS MONTOYA, en concepto de madre del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco: Cabañas, a las catorce horas quince minutos del día veinte de abril de dos mil diez.- LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010919-3

JAIMÉ DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diecisiete de junio de dos mil ocho, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó el señor JOSE DIMAS MENDOZA RIVAS, conocido por JOSE DIMAS MENDOZA, quien fue de sesenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan José Mendoza y de María Reyes Rivas de Mendoza, originario del Cantón Trinidad, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora GLORIA ESTELA RIVAS DE MEJIA, en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hijas del causante les correspondían a FLORINDA RIVAS DE VASQUEZ y ARACELY RIVAS MENDOZA; representada por el Licenciado JOSE ARNULFO SALMERON CANIZALES.

Habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de marzo de dos mil diez.- LIC. JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010932-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con quince minutos del día treinta de enero de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veintiséis de abril del año dos mil seis, dejó el causante SERAFIN BONILLA TEOS, de parte de la señora ROSA NYDIA SERRANO DE BONILLA, conocida por ROSA NYDIA AREVALO DE BONILLA, ROSA NYDIA SERRANO y por ROSA NYDIA AREVALO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de febrero del año dos mil siete.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010934-3

JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día dieciséis de abril de dos mil nueve, en Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor MANUEL ANTONIO AYALA BAIRES, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, soltero, empleado, hijo de Amadiel Baires, conocido por Arcadio Baires Cabrera; y de Francisca Ayala, originario de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte de los señores APOLINARIO AYALA, MARIA MARTA AYALA viuda DE MARTINEZ, MARIA BLANCA ROSA AYALA BAIRES, MARIA DORILA AYALA DE RIVAS y MARIA EDUVIJIS AYALA DE MORALES, conocida por MARIA EDUVIGES AYALA, en calidad de hermanos del causante, representado por el Licenciado SANTOS EDGAR FLORES ARENIVAR, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de marzo de dos mil diez.- LIC. JAIME DAVID GUEVARA VENTURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010972/79-3

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y diez minutos del día siete de abril del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ADAN HERNÁNDEZ DÍAZ o ADAN HERNÁNDEZ, quien fue de ochenta y tres años de edad, casado, Agricultor,

originario de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, fallecido el día veintiuno de enero del año dos mil ocho, en el Barrio El Centro de San Luis de la Reina, siendo éste su último domicilio, de parte de las señoras MERCEDES VÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ o MARÍA MERCEDES VÁSQUEZ o MERSEDES VÁSQUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, ADÁN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MARÍA DIONICIA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ o MARÍA BIONICIA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ o LEONICIA HERNÁNDEZ, MARÍA IRMA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MARÍA LUCÍA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, MARÍA JUANA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, BALTASAR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, MARTINA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, la primera en concepto de esposa y el resto en calidad de hijos del causante.

Habiéndoles conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día nueve de abril del año dos mil diez.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011000-3

LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta y cinco minutos del día siete de abril del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOMITILA LOVOS viuda DE DEL CID o DOMITILA LOVO o DOMITILA LOBO, quien falleció el día trece de enero del año dos mil nueve, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la Población de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel; de parte de los señores LUCIA LOVO, MARIA NATALIA DEL CID LOBO o MARIA NATALIA DEL CID LOVO, LUCINDA DEL CID DE REYES, MARIA PASTORA DEL CID DE ANDINO y JOSE ARCIDES LOVO, en su concepto de hijos de la causante.

Habiéndole conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil diez.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011001-3

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante TOMASA JUAREZ MEJIA DE SURIO, conocida por TOMASA JUAREZ, quien falleció el día diez de abril de dos mil cuatro, en el Hospital Santa Teresa, de Zacatecoluca, su último domicilio; por parte del señor LUIS ALBERTO SURIO JUAREZ, como heredero testamentario.

Nómbrese al aceptante, Interinamente Administrador y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de Ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cuatro de febrero de dos mil nueve.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011009-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JUAN ANTONIO MARIN RIVAS, de cincuenta y seis años de edad, operador de máquinas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro dos ocho cuatro dos uno ocho- nueve, solicitando se le extienda Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio El Calvario, Avenida Central Sur y Avenida Ferrocarril número cincuenta-A, de esta Ciudad, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: medida de dos tramos, partiendo del vértice Norponiente, el tramo uno mide treinta y uno punto cero cinco metros, el tramo dos mide cuatro punto diez metros y colinda con Presentación del Carmen Lara Leiva; AL ORIENTE: mide cuatro punto setenta y cinco metros y colinda con Sonia Lisette López Grande, Rosa Elena López Grande y Jorge Alberto Cruz Lope, calle de por medio; AL SUR: media que consta de dos tramos, tramo uno siete punto cero cinco metros, tramo dos veintiséis metros y colinda con Rosa Rivas de Marín y Josefina Marín Rivas; AL PONIENTE: mide cuatro punto cincuenta y cuatro metros y colinda con Fraternidad Elim Aguilares, línea férrea de por medio.- Los colindantes son de este domicilio.- El inmueble lo adquirió por compra que le hiciera a su padre SIMON MARIN, y lo posee de forma quieta, pacífica y no interrumpida desde el día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, no es predio dominante ni sirviente y no está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Aguilares, departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.- Dr. WILFREDO EDGARDO PEÑA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE AGUILARES.- Lic. ALEXANDER ROMAN HERNANDEZ VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010873-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Néstor Alfredo Zelaya Salamanca, mayor de edad, del domicilio de Nueva Guadalupe, con Carné de identificación de Abogado número: Uno uno siete seis cero, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora VIRGINIA RAMOS DE GARCIA, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero novecientos noventa y un mil, ciento setenta y seis

guión uno, solicitando se le extienda Título de Propiedad, a favor de su Poderdante, de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Barrio San Isidro, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la extensión superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Treinta y siete metros con propiedad de Mariano Vásquez, callejón de por medio, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE: Veintiocho metros linda con propiedad de Antonio Gaitán, cerco de alambre propio del colindante de por medio, AL PONIENTE: Treinta y cuatro metros, con propiedad de Jesús Morales, cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR: Veinticinco metros, con Bonifacio Batres, cerco de alambre propio, calle de por medio; en el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto, lo adquirió por compra que hiciera al señor Juan Gilberto García, por medio de escritura pública otorgada en la Ciudad de Chinameca por el Doctor Julián Alberto Alegría Zelaya, a las nueve horas del día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno y que unidas ambas posesiones, éstas datan por más de treinta años consecutivos. El terreno descrito baldío, ni comunal, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble lo Valora en DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Lolotique, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.- JUAN ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010913-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada MARIA ELENA NOEMY RAMIREZ AYALA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor OSCAR DUBON DUBON, veintiséis años de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando a favor de su mandante se le extienda Título de Propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que en forma quieta, pacífica y no interrumpida, posee por más de diez años consecutivos posesión unida a la de su anterior dueño, situado en cantón Chantusnene, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: RUMBO NORTE: mide ciento cuarenta y cinco punto treinta y siete metros en tres tramos así: el primero mide veintiséis punto ochenta metros, el segundo de noventa y nueve punto catorce me-

tros y el tercero de diecinueve punto cuarenta y tres metros y linda con propiedad de Rafael Francisco Flores Mena; RUMBO ORIENTE: mide setenta y seis punto un metros formado por dos tramos así: el primero de veinticinco punto cuarenta y dos metros y el segundo de cincuenta punto sesenta y ocho metros y linda con propiedad de Vicente Domínguez Mejía; RUMBO SUR: mide ciento cincuenta y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados formado por diez tramos así: el primero de siete punto cuarenta y ocho metros, el segundo de dieciséis punto cero ocho metros, el tercero de dieciséis punto noventa y nueve metros, el cuarto de seis punto noventa y tres metros, el quinto diecisiete punto noventa y ocho metros, el sexto de dieciséis punto cincuenta y tres metros, el séptimo de nueve punto doce metros, el octavo de treinta y dos punto veinte metros, el noveno de diez punto cincuenta y cuatro metros y el décimo de veintiséis punto cero cero metros y linda con propiedad de los señores Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo "PROCADES", Fondo Nacional de Vivienda Popular "FONAVIPO" y con propiedad de Arturo Encarnación Canales Umaña y RUMBO PONIENTE: setenta y ocho punto cincuenta y siete metros formado por dos tramos así: el primero de treinta y cuatro punto veintinueve metros y el segundo de cuarenta y cuatro punto veintiocho metros y linda con propiedad de los señores: Santos Eduardo Mancía Iraheta, calle de por medio, Roque Serrano Rodríguez, Ceferino Orellana Orellana, Rosa Amelia Soriano de Orellana, Francisco Manuel Ortega Anaya, José Luis Gamero Vides, Miguel Angel Gamero Vides, Reyna Beatriz Rodríguez Gamero, Santos Emilio Rodríguez Gamero, Alejandro Antonio Lobos de Paz, Toribio Guillermo Lobos de Paz, Dominga Lidia Lobos de Paz, Felipa de Dolores Lobos de Aquino, José Adrián Orellana Henríquez, Ricardo Echeverría Molina, Juan Vicente Gamero Vides, Consuelo del Carmen Guardado Viuda de Quijada, Erit Edrulfo Orellana Sánchez y Ana María Rodríguez Gamero. El terreno descrito no es dominante o sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie, lo hubo por compraventa a Zoila Miriam Calderón de Flores, lo valora en DIEZ MIL DOLARES, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal. San Juan Opico, dieciocho de agosto de dos mil nueve.- Ing. ROMEO JOSÉ BARILLAS PANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- SALVADORA PALACIOS MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010914-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, de treinta y un años de edad, Abogado del domicilio de Chilanga, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación de Abogado de la República número: Catorce mil seiscientos ocho, y Número de Identificación Tributaria Un

mil cuatrocientos cuatro- doscientos noventa mil novecientos setenta y ocho-ciento uno- dos, como Apoderado General Judicial de la señora: ELSI ALVAREZ VILLEGAS, sesenta años de edad, Doméstica, del Domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ochocientos seis mil ochocientos noventa y tres - uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: Un mil trescientos tres- cero cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve- ciento uno- siete; solicitando se les extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio La Cruz de la Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide treinta y ocho metros cuarenta centímetros, linda con Ulises Méndez Díaz, calle pública de por medio; AL NORTE: Mide cuarenta metros noventa centímetros, linda con Israel Álvarez Gutiérrez, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Mide cuarenta y dos metros, linda con los señores Gumercinda Hernández y Apolinario Hernández cerco de alambre de por medio; en dicho inmueble existe una construida casa paredes de bloque, techo de tejas, piso de ladrillos, con servicios de agua y energía eléctrica; inmueble que se valúa en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra Venta Verbal: que le hizo al señor JOSÉ TITO GUTIÉRREZ.

Y para efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, a los veinticinco días del mes de Marzo de dos mil diez.- GILBERTO ANTONIO SORTO CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL.- BLANCA AZUCENA REYES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010929-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito la señora: SILVIA YANETH DIAZ DE ORTIZ, de treinta y dos años de edad, de Oficios del hogar, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos treinta y cinco mil cero ochenta y tres guión siete, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento veintiuno guión cero once mil cero setenta y siete guión ciento uno guión siete, quien solicita TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana situado en Colonia Las Palmeras de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de la capacidad Superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide doce metros, linda con el señor Buenaventura Ramos, cerco propio de por medio; AL NORTE: mide veintinueve metros, linda con resto del inmueble mayor; AL PONIENTE: mide doce metros, linda con la señora María Guevara, cerco de alambre de por medio; Y

AL SUR: mide veintiocho metros cincuenta centímetros, linda con el inmueble general. Los Colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. La señora Silvia Yaneth Díaz de Ortiz, acredita la posesión del inmueble mediante escritura de compraventa a su favor, otorgada ante los oficios de la Notario Maria Isabel Espinal Cruz, el día cinco de octubre de dos mil nueve; por lo que, la posesión que ejerce la solicitante es en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo sobre el referido inmueble actos de verdadera dueña, y lo valora en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace constar al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.- JOSE YONES GUZMÁN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL

3 v. alt. No. F010928-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, de treinta y un años de edad, Abogado del domicilio de Chilanga, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación de Abogado de la República número: Catorce mil seiscientos ocho, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos cuatro- doscientos noventa mil novecientos setenta y ocho-ciento uno- dos, como Apoderado General Judicial de la señora: DEYSI ESTER ÁLVAREZ DE CAMPOS REALES, cincuenta y tres años de edad, Cosmetóloga, del Domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones ochocientos sesenta y siete mil quince- cuatro, y Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos tres- doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y seis- cero cero dos - ocho; solicitando se les extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio La Cruz de la Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide veintidós metros, linda con Ulises Méndez Díaz calle pública de por medio; AL NORTE: Mide cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, linda con las señoras María Villegas y Mirtala Villegas Gutiérrez, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Mide veintidós metros, linda con los señores Nelson Zamora y Francisco Zamora, cerco de alambre de por medio; y AL SUR: Mide Cuarenta y nueve metros diez centímetros, linda con Israel Álvarez Gutiérrez, cerco de alambre de por medio; en dicho

inmueble existe una construida casa paredes de bloque, techo de tejas, piso de ladrillos, con servicios de agua y energía eléctrica; inmueble que se valúa en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra Venta Verbal, que le hizo al señor JOSÉ TITO GUTIÉRREZ.

Y para efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, a los veinticinco días del mes de Marzo de dos mil diez.- GILBERTO ANTONIO SORTO CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL.- BLANCA AZUCENA REYES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010930-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, de treinta y un años de edad, Abogado del domicilio de Chilanga, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación de Abogado de la República número: Catorce mil seiscientos ocho, y Número de Identificación Tributaria: Un mil cuatrocientos cuatro- doscientos noventa mil novecientos setenta y ocho-ciento uno- dos, como Apoderado General Judicial del señor: ISRAEL ALVAREZ GUTIERREZ, cuarenta y nueve años de edad, Agricultor, del Domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: Cero cero novecientos treinta y seis mil cuatrocientos- tres, y Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos tres- cero sesenta mil quinientos sesenta- ciento tres- seis; solicitando se les extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio La Cruz de la Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide quince metros linda con Ulises Méndez Díaz, calle pública de por medio; AL NORTE: Mide cuarenta y nueve metros diez centímetros, linda con solar de Deysi Ester Álvarez de Campos Reales, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Mide catorce metros cincuenta centímetros, linda con los señores Ricardo Zamora y Fidel Hernández cerco de alambre de por medio; y AL SUR: Mide cuarenta metros noventa centímetros linda con Elsi Álvarez Villegas cerco de alambre de por medio; en dicho inmueble existe una construida casa paredes de bloque, techo de tejas, piso de ladrillos, con servicios de agua y energía eléctrica; inmueble que se valúa en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra Venta Verbal, que le hizo al señor JOSÉ TITO GUTIÉRREZ.

Y para efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, a los veinticinco días del mes de Marzo de dos mil diez.- GILBERTO ANTONIO SORTO CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL.- BLANCA AZUCENA REYES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010931-3

CARLOS ERNESTO ANDURAY ELIAS, de cuarenta y cuatro años de edad, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que el señor JOSE LUIS CHAVEZ MENJIVAR, de sesenta y un años de edad, artesano, del domicilio de Cuyultitán, departamento de La Paz, solicita ante mis oficios notariales TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana del cual es dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta y pacíficamente, e ininterrumpida desde hace más de veintiséis años consecutivos; que adquirió por compra que hizo a la Señora Concepción Menjívar de Chávez, por la cantidad de quinientos colones exactos; Según Escritura Pública de Compraventa de Inmueble otorgada por dicha señora a su favor, en la ciudad de Santa Ana, a las once horas del diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante los oficios notariales del Dr. Jaime Bernardo Oliva Guevara, el inmueble posee una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, y el cual mide y linda: AL ORIENTE: con predio de Julián Amaya hoy con Brunilda Navarrete y mide ocho metros, quinientos doce milímetros; AL NORTE: con predios de Doroteo Navarrete y Basilio Cruz hoy con Dolores Cruz y Rafael Cruz y mide treinta y nueve metros seiscientos cinco milímetros; AL PONIENTE: con predio de Gervacio Escamilla y mide un metro; y AL SUR: con resto de terreno de Manuel Amaya y mide treinta y cinco metros setecientos cuarenta milímetros. Que de conformidad a la denominación catastral los colindantes actuales son los siguientes AL NORTE, Francisco Javier, Ana Silvia, Florinda, y José Obdulio, Alberto todos de apellidos Navarrete Cruz, Rafael Enrique Cruz y Vidal Cevero López Rivas, AL ORIENTE, Brunilda Navarrete Menjívar; AL SUR, Candelaria y José Leandro Amaya González; y AL PONIENTE, con Alcaldía Municipal de Cuyultitán. Los colindantes son del domicilio de Cuyultitán, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión alguna con nadie y no existe sobre él ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y se estima el Inmueble en la suma diez mil colones; equivalentes a un mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América.

San Salvador, veintinueve de Abril del año dos mil diez.

Lic. CARLOS ERNESTO ANDURAY ELIAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F010943-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado MANUEL DE JESUS CEA, Abogado y Notario, del domicilio de Sonsonate, actuando en su calidad de Apoderado General y Administrativo de la señora FLOR MARINA PACHECO, de cuarenta y seis años de edad, Motorista, del domicilio de Sonsonate, portadora de su Documento Único de Identidad Número Cero Tres Cinco Dos Ocho Ocho, Cinco Ocho Guión Seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Trescientos Siete Guión Veinte Cero Seis Sesenta y Dos Guión Ciento Uno Guión Siete, quien por escrito manifiesta: I) Que la señora FLOR MARINA PACHECO es dueña y poseedora de buena fe, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la esquina formada por el Pasaje San Juan y la Segunda Calle Poniente, Barrio San José de esta ciudad, de una extensión superficial de OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: al NORTE: Linda con Flor Marisela Hernández Mendoza, Lorena Melissa Méndez Mendoza, y Blanca Yolanda Mendoza Aguirre; al ORIENTE: Linda con Oscar Antonio Rodríguez Mendoza; al SUR: Linda con Irma Elena Cáceres Morán, y Mario Enrique Olivares Calderón, calle pública de por medio; y al PONIENTE: Linda con Ana Hilda Cáceres de Morán, calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; II) Que dicho terreno no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y sin ningún gravamen que lo afecte, lo valúa en la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y que lo obtuvo por posesión material, la cual ha ejercido por más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejecutando actos de toda clase que sólo da el derecho de dominio, todos a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbado por nadie; y III) Que de conformidad a la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, se le extienda título de propiedad o de dominio del inmueble antes descrito.

En consecuencia, el suscrito Alcalde Municipal, ha admitido la solicitud inicial, ha ordenado tener por parte al interesado, en el carácter en que comparece, y ha resuelto darle a su petición el trámite legal correspondiente a fin de que, si procediere, oportunamente se extienda el Título solicitado, sin perjuicio de tercero con mejor derecho.- Es cuanto se hace saber al público para los efectos de ley.

En la Alcaldía Municipal de Juayúa, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- Ing. RAFAEL ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ABEL LOPEZ LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011008-3

TITULO SUPLETORIO

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELEUTERIA RUBIO DE ALVAREZ, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Anamorós, Departamento de La Unión, con su Documento Unico de Identidad personal número: cero un millón ciento veintiocho mil ochocientos noventa y nueve guión seis, Representados por su Apoderado General Judicial Licenciado Emérito Abundino Rubio Hernández, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Blanca, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que linda: AL ORIENTE, treinta y nueve metros, linda con terreno de la sucesión del señor Ángel Benítez, y con terreno de José Santos Granados, Río Las Piñas de por medio; AL NORTE, ciento nueve metros, linda con propiedad del señor Brígido Álvarez Medrano, línea curva, cerco de alambre de púas y calle de por medio; AL PONIENTE, cincuenta metros, linda con propiedad del señor Brígido Álvarez Medrano, cerco de alambre de púas y calle de por medio; y AL SUR, ciento dos metros, linda con propiedad de la señora Juana Umaña Fuentes, cerco de alambre de púas de por medio medianero. Inmueble que carece de construcciones. Valúa el referido inmueble en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra formal que le hizo a la señora María Fabiana Blanco de Rubio, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Anamorós, con residencia en el Caserío La Montañita, Cantón Agua Blanca, Departamento de La Unión, el día veintiuno de Febrero del corriente año, ante los Oficios Notariales del Licenciado Fermín Alexander Medrano.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los quince días del mes de Marzo de dos mil diez.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAUL GOMEZ BLANCO, en concepto de apoderado General Judicial de la señora ROSIBEL JAIME DE SALGADO, de veintinueve años de edad, Doméstica, del domicilio de Comacarán, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Caserío La Parroquia, Cantón El Colorado, Municipio de Comacarán, del departamento de San Miguel, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, según datos proporcionados por la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Miguel y Morazán, tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide cincuenta y siete metros, cerco de alambre de púa de la titular de por medio y linda con terreno de José Roberto Martínez Leoncio; AL ORIENTE: mide nueve metros cerco de alambre de púa de la titular de por medio y linda con terreno de José Roberto Martínez Leoncio; AL SUR: mide sesenta y tres metros, cerco de alambre de púa de la titular de por medio y linda con terreno de Antonio Jaime Blanco; y AL PONIENTE: mide veintiséis metros cerco de alambre de púa de la titular de por medio y linda con terreno de José Roberto Martínez Leoncio. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en indivisión con nadie y lo adquirió la solicitante por compra verbal que le hizo al señor Antonio Jaime, el día veinte de mayo de dos mil ocho. El terreno descrito lo valúa la solicitante en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010892-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial de la señora AGUSTINA ESPERANZA LOPEZ SOSA, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre una porción de

terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los López, Cantón El Triunfo, de la jurisdicción de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS VEINTITRES CENTIMETROS CINCO MILIMETROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: y AL NORTE, cuarenta y tres metros cero tres centímetros, colinda con Sonia Dinora López, María Elizabeth López y Fidelina Portillo, callejón de por medio de acceso de dos metros de por medio; AL ORIENTE, veintiún metros cero tres centímetros, colinda con José Isaac Castro, Tapial de Block de por medio; AL SUR, veintiún metros ochenta centímetros, colinda con la señora Rosa Chicas, Elena Reyes de Claros, con calle de por medio; y AL PONIENTE, cuarenta y tres metros quince centímetros, linda con Germán Domingo López, cerco de alambre de púas de por medio; en el terreno descrito existe construida una casa de bahareque, techo de tejas de cemento con el servicio básico de energía eléctrica.- Se estima el inmueble descrito en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES.- Dicho inmueble lo adquirió la señora LOPEZ SOSA, por compra venta de la Posesión Material por medio de Escritura pública que le efectuó la señora CRISTINA LOPEZ viuda DE VELASQUEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas y diez minutos del día doce de Abril de dos mil diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F010928-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ISMAEL IBAN SEGURA JIMENEZ, en el carácter de Apoderado General Judicial de los señores JOSE JOVEL ALAS QUIJADA y ROSA LILIAM GALDAMEZ DE ALAS, promoviendo diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Gómez, Cantón Los Achiotos, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: formado por dos tramos: el primero de nueve metros, colinda con Cristóbal Rivera, y el segundo de veintiún metros, colinda con Rafael Rivera, cerco de alambre propio del

vendedor; AL ORIENTE: mide seis punto sesenta metros, colinda con Rafael Rivera; AL SUR: formado por tres tramos: el primero de siete punto veinticinco metros, y el segundo de doce punto cuarenta metros, colinda con Rafael Rivera, y el tercero de ocho punto cincuenta metros, colinda con Cristóbal Rivera, bases de cemento en cada tramo; y AL PONIENTE: mide veintiún metros, colinda con Virgilio Galdámez. Dicho inmueble los señores antes mencionados lo han adquirido por compraventa que le hicieron a la señora LEONOR GONZALEZ, el día veinticuatro de Agosto del año dos mil siete. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.- Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010993-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2000003803

No. de Presentación: 20090130267

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUIN ECHEVERRIA, mayor de edad, LICENCIADO(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "CLOTATINBIOKEMICAL" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULA DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.

No. de Expediente: 1998001428

No. de Presentación: 20100132419

CLASE: 30.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455,3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el dibujo de un pastel rectangular horizontal, decorado con ondulaciones de turrón, crema y café, sobre una mesa gris, cuyo fondo es azul torneado; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

3 v. alt. No. C002867-3

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

No. de Expediente: 1998002286

No. de Presentación: 20100132018

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WATER-BLOCK, en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

3 v. alt. No. C002870-3

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

No. de Expediente: 1998005705

No. de Presentación: 20090127126

CLASE: 30.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AUSTRALIA DAIRY GOODS, SO-

3 v. alt. No. C002869-3

CIEDAD ANONIMA, del domicilio de Edificio Banco Do Brasil Calle Elvira Méndez No. 10 apartado 5246, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00094 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un conjunto de manchas que asemeja un fondo de piel de vaca, que circundan una figura insular dentro de una figura ovalada, con un listón en la parte superior; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002871-3

No. de Expediente: 1998003839

No. de Presentación: 20100132015

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUAVE & SECA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primeros días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002872-3

No. de Expediente: 1997001982

No. de Presentación: 20100131402

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIVISION NETWORK LIMITED PARTNERSHIP, del domicilio de 9405 N.W. 41st STREET, MIAMI, FLORIDA. 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00100 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CONTROL" en letras características; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002873-3

No. de Expediente: 1998005102

No. de Presentación: 20100131587

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Allergan, Inc., del domicilio de 2525 Dupont Drive, Irvine, California, Estados Unidos de America, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00117 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en siete renglones horizontales, siendo en la parte de la izquierda un poco más gruesos; y en su conjunto forman un óvalo horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002874-3

No. de Expediente: 1999000398

No. de Presentación: 20100132150

CLASE: 21.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00200 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REACH DIENTES Y ENCIAS" en letras todas mayúsculas y de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA,

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002875-3

No. de Expediente: 1997005761

No. de Presentación: 20100132318

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson Consumer France SAS, del domicilio de 1 rue Camille Desmoulins, TSA 50008, 92787 Issy-Les-Moulineaux Cedex 9, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00039 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BIAFINE en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002876-3

No. de Expediente: 1995001217

No. de Presentación: 20100132357

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN, del domicilio de 12, Cours Sablon, 63040 Clermont-Ferrand Cedex, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00134 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RECAMIC" en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002877-3

No. de Expediente: 1995000880

No. de Presentación: 20100132356

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Revlon (Suisse) S.A., del domicilio de BADENERSTRASSE 116, 8952, SCHLIEREN, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra REVLON en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002878-3

No. de Expediente: 1988000714

No. de Presentación: 20100132459

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HELENA RUBINSTEIN, del domicilio de 129 RUE DU FAUBOURG SAINT HONORE 75008, PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "SKIN BUILDING"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002879-3

No. de Expediente: 1993003920

No. de Presentación: 20100131839

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la figura de un árbol, teniendo como base dos figuras de culebras y en medio de las culebras dos manos entrelazadas; y en cada lado dos ramitas de hojas. Todo lo relacionado va dentro de un óvalo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002880-3

No. de Expediente: 1975002745

No. de Presentación: 20100132303

CLASE: 07,12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Daimler AG, del domicilio de Mercedesstraße 137, 70327, Stuttgart, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras MERCEDES-BENZ; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07, 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002881-3

No. de Expediente: 1970018364

No. de Presentación: 20100132315

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02090 del Libro 00007 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ANUSOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002882-3

No. de Expediente: 1969018435

No. de Presentación: 20100132458

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933- 7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18435 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VISINA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002884-3

No. de Expediente: 1968017757

No. de Presentación: 20100131669

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17757 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BASUDIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002885-3

No. de Expediente: 1967018156

No. de Presentación: 20100132418

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455,3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18156 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "LIPTON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002886-3

No. de Expediente: 1999000397

No. de Presentación: 20100132152

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REACH DIENTES Y ENCIAS" en letras mayúsculas todas y de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002887-3

No. de Expediente: 1999000396

No. de Presentación: 20100132153

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REACH DIENTES Y ENCIAS" en letras todas mayúsculas y de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002888-3

No. de Expediente: 1998007004

No. de Presentación: 20100132028

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 NW 60TH AVENUE, MIAMI LAKES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CELSIUS, en letras mayúsculas y de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002889-3

No. de Expediente: 1970017908

No. de Presentación: 20100132369

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HILL, THOMSON & CO., LIMITED, del domicilio de 111/113 Renfrew Road, Paisley PA3 4DY, United Kingdom, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17908 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "QUEEN ANNE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002890-3

No. de Expediente: 1998003065

No. de Presentación: 20100132151

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IBIDEL en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002891-3

No. de Expediente: 1998002737

No. de Presentación: 20100132026

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SOF-KLING, las cuales van unidas por un guión, y en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002892-3

No. de Expediente: 1998002738

No. de Presentación: 20100132016

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SOF-KLING", las cuales están unidas por un guión, y en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002893-3

No. de Expediente: 1997007342

No. de Presentación: 20100131929

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60TH AVENUE, MIAMILAKES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TEMPO, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002894-3

No. de Expediente: 1997004625

No. de Presentación: 20100131671

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ROGERS" EN LETRAS HUECAS, MAYUSCULAS QUE APARECE DENTRO EN LA PARTE SUPERIOR DE UNA ELIPSE HORIZONTAL LA ELIPSE ESTA DIVIDIDA

EN DOS PARTES POR UNA LINEA LIGERAMENTE ONDULADA, SIENDO EN LA PARTE SUPERIOR DE COLOR GRIS Y DE MAYOR TAMAÑO QUE LA INFERIOR DE COLOR NEGRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002895-3

No. de Expediente: 1998002887

No. de Presentación: 20100131937

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REACH CLASICO" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002896-3

No. de Expediente: 1995000689

No. de Presentación: 20100131434

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEUTROGENA CORPORATION, del domicilio de 5760 WEST 96TH STREET, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90045, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del libro 00101 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "NEUTROGENA HEALTHY SCALP", en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002897-3

No. de Expediente: 1994001270

No. de Presentación: 20070088299

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A.,” del domicilio de 20 Avenue Raymond Aron, 92160 ANTONY, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NASACORT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002898-3

No. de Expediente: 1999000336

No. de Presentación: 20100131935

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60TH AVENUE, MIAMILAKES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NOGA-STAR, en letras mayúsculas tipo corriente. Ambas palabras están unidas por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002899-3

No. de Expediente: 1999000329

No. de Presentación: 20100132013

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60TH AVENUE, MIAMILAKES, FLORIDA, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras “AQUA - SLX” en letras mayúsculas tipo corriente, ambas palabras están unidas por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002900-3

No. de Expediente: 1997002896

No. de Presentación: 20100131860

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00198 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EL DISEÑO DE UN CORBATIN FLOREADO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002901-3

No. de Expediente: 1976001525

No. de Presentación: 20100131432

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TYCO INTERNATIONAL (US) INC, del domicilio de One Tyco Park, Exeter, New Hampshire 03833, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TELFA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002902-3

No. de Expediente: 1999002307

No. de Presentación: 20100131546

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF SE, del domicilio de Ludwigshafen Am Rhein, República Federal de Alemania y con oficinas en CarlBosch-Str. 38, Ludwigshafen Am rhein, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00100 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión TERLUX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002903-3

No. de Expediente: 1987001782

No. de Presentación: 20100133630

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUI-

MICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00126 de REGISTRO DEMARCAS, consistente en la palabra "PIRODOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002905-3

No. de Expediente: 1987001784

No. de Presentación: 20100133628

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00126 de REGISTRO DEMARCAS, consistente en la palabra EPITRAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002906-3

No. de Expediente: 1998006562

No. de Presentación: 20100132014

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SINUTAB": que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002907-3

No. de Expediente: 1998004820

No. de Presentación: 20100132012

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cordis Corporation, del domicilio de 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00069 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "S.M.A.R.T. PALMAZ" en letras mayúsculas tipo corriente, la palabra S.M.A.R.T. lleva un punto en cada letra: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002908-3

No. de Expediente: 1998001375

No. de Presentación: 20100132019

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un cepillo dental con su mango cilíndrico y en la parte superior lleva una parte torneada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002909-3

No. de Expediente: 1985000759

No. de Presentación: 20100132127

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS (HOLANDA), de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "LIPTON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002910-3

No. de Expediente: 1979000500

No. de Presentación: 20100132022

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00237 del Libro 00082 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra LISTERMINT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002911-3

No. de Expediente: 1998004811

No. de Presentación: 20100131395

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BLUE CROSS AND BLUE SHIELD ASSOCIATION, del domicilio de 676 North St. Clair Street, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00100 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BLUE CROSS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002912-3

No. de Expediente: 1998002888

No. de Presentación: 20100132020

CLASE: 21.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de ONE JOHNSON Y JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REACH DENTIST" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002913-3

No. de Expediente: 1998004713

No. de Presentación: 20100131904

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de A. LOPEZ MATEOS 68, CUAJIMALPA 05000 MEXICO, D.F., MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MUCOVIBROL EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002914-3

No. de Expediente: 1998004108

No. de Presentación: 20100131835

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de A. LOPEZ MATEOS 68, CUAJIMALPA 05000 MEXICO, D.F. MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00069 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIOMONTANALGEN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002915-3

No. de Expediente: 1998001404

No. de Presentación: 20100131437

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00169 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ACTARA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002916-3

No. de Expediente: 1997007337

No. de Presentación: 20100131939

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PENLET, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002917-3

No. de Expediente: 1997005416

No. de Presentación: 20090129414

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de DREVEDE L'ARC-EN-CIEL 102, 6700, SCHOPPACH-ARLON, BELGICA, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00005 del Libro 00099 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "KINDER CREMITO" en letras de molde tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002918-3

No. de Expediente: 1998004153

No. de Presentación: 20100132417

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 ALL ROTTERDAM THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PRO ACTIV" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002919-3

No. de Expediente: 1969018231

No. de Presentación: 20100132017

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Johnson & Johnson, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18231 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MYLANTA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002920-3

No. de Expediente: 1959006753

No. de Presentación: 20000000435

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETA FARMACEUTICI ITALIA, del domicilio de 18 Vía Filippo Turati, Milán, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06753 del Libro 00025 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra FARLUTAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002921-3

No. de Expediente: 1999002308

No. de Presentación: 20100131547

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Aktiengesellschaft, del domicilio de Ludwigshafen Am Rhein, República Federal de Alemania y con oficinas en Carl-Bosch-Str. 38, Ludwigshafen Am Rhein, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00100 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en expresión TERLUX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002922-3

No. de Expediente: 1987001356

No. de Presentación: 20100134078

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ERICK BUTTER GUZMAN, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del Libro 00124 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras CALCY KID; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010862-3

No. de Expediente: 1998004852

No. de Presentación: 20100133195

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00062 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIMPIOX, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010958-3

No. de Expediente: 1999004862

No. de Presentación: 20100133192

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, Atlántida, República de Honduras, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIVENDI" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010960-3

No. de Expediente: 1998007993

No. de Presentación: 20100131986

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PROLIM" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010961-3

No. de Expediente: 1997006581

No. de Presentación: 20090125404

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASHLAND INC., del domicilio de 1000 ASHLAND DRIVE RUSSELL, KENTUCKY 41169 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del libro 00094 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AROPOL" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010962-3

No. de Expediente: 1998007989

No. de Presentación: 20100131985

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PROLIM" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010963-3

No. de Expediente: 1999004864

No. de Presentación: 20100131988

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de Tela, Atlántida, República de Honduras, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00232 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFERTIL, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010964-3

No. de Expediente: 1998004976

No. de Presentación: 20100131989

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAMPOFLORIDO" escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010967-3

No. de Expediente: 1999004865

No. de Presentación: 20100133190

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de Tela, Atlántida, República de Honduras, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFERTIL en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010969-3

No. de Expediente: 1999004869

No. de Presentación: 20100133194

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de Tela, Atlántida, República de Honduras, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00237 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFRESCO en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010971-3

No. de Expediente: 1999004866
No. de Presentación: 20100133191
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAMPOFERTIL" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010973-3

No. de Expediente: 1999004861
No. de Presentación: 20100133199
CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIVENDI" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010975-3

No. de Expediente: 1999004859
No. de Presentación: 20100133198
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VIVENDI, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010976-3

No. de Expediente: 1998004973

No. de Presentación: 20100133196

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VIVENDI, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010978-3

No. de Expediente: 1999004860

No. de Presentación: 20100133193

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIVENDI" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010981-3

No. de Expediente: 1998004975

No. de Presentación: 20100131993

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFLORIDO, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010983-3

No. de Expediente : 1998004971

No. de Presentación: 20100131990

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MA-RISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HON-DUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFRESCO, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010984-3

No. de Expediente: 1998004980

No. de Presentación: 20100131991

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MA-RISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HON-DUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFERTIL, escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010986-3

No. de Expediente: 1998004978

No. de Presentación: 20100131992

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MA-RISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HON-DUREÑA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00019 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAMPOFRIO, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010987-3

No. de Expediente: 1998007991

No. de Presentación: 20100131994

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), del domicilio de TELA, ATLANTIDA, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LUZIL" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primeros días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010990-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010099182

No. de Presentación: 20100133240

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HELIX

Consistente en: la palabra HELIX, que se traduce al castellano como HELICE, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002855-3

No. de Expediente: 2010099197

No. de Presentación: 20100133262

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

INCRAFT

Consistente en: la palabra INCRAFT, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS DE INJERTOS DE ENDO-PROTESIS VASCULARES (STENTS) PARA ANEURISMAS ABDOMINALES Y DE LA AORTA TORACICA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002856-3

No. de Expediente: 2009096953

No. de Presentación: 20090129135

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Jet, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra J JET INC., y diseño, donde la palabra JET se traduce al castellano como avión de reacción, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCION (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPOSITOS SANITARIOS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002857-3

No. de Expediente: 2010099185

No. de Presentación: 20100133243

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Purolator Filters NA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

KEEP IT PURE

Consistente en: las palabras KEEP IT PURE, que se traducen al castellano como MANTENLO PURO, que servirá para: AMPARAR:

FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE MOTOR Y MAQUINAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002858-3

No. de Expediente: 2009092696

No. de Presentación: 20090121911

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de Henkel AG & Co. KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: las palabras PROFESSIONNELLE P y diseño, en donde la palabra PROFESSIONNELLE se traduce al castellano como profesional, advirtiéndole que sobre la palabra PROFESSIONNELLE aisladamente considerada no se le concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO, LIMPIEZA, TINTE, TEÑIDO, BLANQUEADO, FIJADO Y HACER UNA PERMANENTE (ACOLOCHAR) EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002862-3

No. de Expediente: 2010099183

No. de Presentación: 20100133241

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DIVIDEND

Consistente en: la palabra DIVIDEND que se traduce al castellano DIVIDENDO, que servirá para: AMPARAR QUIMICOS UTILIZADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002865-3

No. de Expediente: 2007067082

No. de Presentación: 20070093704

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de KAYABA INDUSTRY CO., LTD. (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Excel-G

Consistente en: las palabras Excel-G, donde la palabra Excel se traduce al castellano como SOBRESALIR, que servirá para: AMPARAR: AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002866-3

No. de Expediente: 2009096028

No. de Presentación: 20090127704

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de Parker Intangibles LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Parker y diseño, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS, ESPECIALMENTE COMPONENTES Y SISTEMAS PARA CONTROL DE MOVIMIENTO Y MANEJO DE FLUIDOS, SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS, COMPONENTES Y SISTEMAS NEUMÁTICOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA COMBUSTIBLE, DISPOSITIVOS PARA FLUIDOS, DISPOSITIVOS ELECTROMECAÑICOS, BOMBAS, MOTORES, CONTROLES, SENSORES, VÁLVULAS, BOQUILLAS, DIVISORES DE FLUJO, REGULADORES DE FLUJO, REGULADORES DE PRESION, ACUMULADORES, RECEPTORES, SECADORES, FILTROS, LUBRICADORES, REGULADORES, CILINDROS, ACTIVADORES, SELLOS, MANGUERA, TUBOS, ADAPTADORES, ACOPLADORES, MÁQUINAS, MÁQUINAS PARA ENSAMBLAR ADAPTADORES SOBRE MANGUERAS Y TUBERIAS, MÁQUINAS PARA CORTAR Y PROCESAR MANGUERAS Y TUBOS, GABINETES, DEPOSITOS DE EXISTENCIAS, GUARDAS, ABRAZADERAS, VÁLVULAS DE BOLA, VÁLVULAS SIN EMPAQUES, VÁLVULAS DE BONETE, VÁLVULAS DE AGUJA, MECANISMOS DE CONTROL Y PROGRAMADORES PARA PROGRAMAR Y CONTROLAR TODO LO ANTERIOR. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2009096164

No. de Presentación: 20090127911

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de KABUSHIKI KAISHA ADVICS (también comerciando como ADVICS CO., LTD.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ADVICS

Consistente en: la palabra ADVICS, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS Y APARATOS PARA LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA Y PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; FRENOS Y COMPONENTES DE FRENOS, INCLUYENDO CALIBRADORES DE FRENOS, ALMOHADILLAS DE FRENOS, DISCOS DE FRENADO, CILINDROS DE RUEDA DE FRENOS, ZAPATAS DE FRENO, CUBIERTAS DE FRENOS, TAMBORES DE FRENO, PALANCAS DE FRENO, PEDALES DE FRENO, AUMENTADORES DE FRENO, CILINDROS MAESTROS DE FRENOS, VALVULAS DE FRENOS, FRENOS PARA ESTACIONAR, SISTEMAS ABS (SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS), CUÑAS METALICAS PARA FRENOS (SHIMS), ALMOHADILLAS DE FRENO CON INDICADORES DE FRENADO Y DESGASTE; CHASIS, SUSENSIONES Y SISTEMAS DE "POWER STEERING" (DIRECCION HIDRAULICA) PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES Y MAQUINAS PARA VEHICULOS TERRESTRES; ACTUADORES, FLECHAS, EJES, EJES DE RODAMIENTO (SPINDLES), BALEROS, ACOPLADORES DE FLECHAS, CAMBIOS O TRANSMISIONES, CLUTCHES O EMBRAGUES, TRANSMISIONES HIDRAULICAS, AMORTIGUADORES, RESORTES Y VALVULAS, TODOS PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2009096165

No. de Presentación: 20090127912

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de KABUSHIKI KAISHA ADVICS (también comerciando como ADVICS CO., LTD.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra ADVICS y diseño, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS Y APARATOS PARA LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA Y PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; FRENOS Y COMPONENTES DE FRENOS, INCLUYENDO CALIBRADORES DE FRENOS, ALMOHADILLAS DE FRENOS, DISCOS DE FRENADO, CILINDROS DE RUEDA DE FRENOS, ZAPATAS DE FRENO, CUBIERTAS DE FRENOS, TAMBORES DE FRENO, PALANCAS DE FRENO, PEDALES DE FRENO, AUMENTADORES DE FRENO, CILINDROS MAESTROS DE FRENOS, VALVULAS DE FRENOS, FRENOS PARA ESTACIONAR, SISTEMAS ABS (SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS), CUÑAS METALICAS PARA FRENOS (SHIMS), ALMOHADILLAS DE FRENO CON INDICADORES DE FRENADO Y DESGASTE; CHASIS, SUSPENSIONES Y SISTEMAS DE "POWER STEERING" (DIRECCION HIDRAULICA) PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES Y MAQUINAS PARA VEHICULOS TERRESTRES; ACTUADORES, FLECHAS, EJES, EJES DE RODAMIENTO (SPINDLES), BALEROS, ACOPLADORES DE FLECHAS, CAMBIOS O TRANSMISIONES, CLUTCHES O EMBRAGUES, TRANSMISIONES HIDRAULICAS, AMORTIGUADORES, RESORTES Y VALVULAS TODOS PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010098915

No. de Presentación: 20100132585

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE NAPOLEON TORRES RAMOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICE & TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICE & TECHNOLOGY, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase nET PC y diseño, que se traduce al castellano como Red PC, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA DEDICADA BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE REDES, DISEÑOS DE PAGINAS WEB, VENTAS DE PARTES DE COMPUTADORAS Y ALOJAMIENTO DE WEB.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2009097542

No. de Presentación: 20090130102

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de ASTRAZENECA AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

HEALTH CONNECTS US ALL

Consistente en: la frase HEALTH CONNECTS US ALL, que se traduce al castellano como Salud nos conecta a todos, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFLAMACION/INFECCION, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS Y DENTALES, OJOS, DIENTES Y MIEMBROS ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIALES PARA SUTURA; PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAL IMPRESO; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; MATERIAL DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLASTICOS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); EDUCACION Y PROVEER ENTRENAMIENTO EN RELACION A FARMACEUTICOS; ARREGLO Y CONDUCCION DE CONFERENCIAS Y SIMPOSIOS; SITIO WEB EDUCATIVO EN RELACION A FARMACEUTICOS; SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS E INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS A ESTOS ANALISIS INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE INVESTIGACION; SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS DE ASESORIA RELACIONADA AL CUIDADO DE LA SALUD.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002854-3

No. de Expediente: 2010098885

No. de Presentación: 20100132523

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA LICORERA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

THE CENTENARIO CLUB

Consistente en: las palabras THE CENTENARIO CLUB, que se traduce al castellano como "El Club Centenario", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO HACIA LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010948-3

No. de Expediente: 2010098884

No. de Presentación: 20100132522

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA LICORERA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

RITUAL CENTENARIO GOLD

Consistente en: la expresión RITUAL CENTENARIO GOLD, en donde la palabra GOLD se traduce al castellano como: oro, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO HACIA LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010950-3

No. de Expediente: 2010098886

No. de Presentación: 20100132524

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA LICORERA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

CENTENARIO GALLERY

Consistente en: las palabras CENTENARIO GALLERY que se traduce al castellano como Galería Centenario, que servirá para: ATRAER

LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010952-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad "LAS VERANERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar "LAS VERANERAS, S.A. DE C.V.", del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por este medio, CONVOCA a los accionistas de la sociedad, a reunirse para la celebración de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil diez, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Boulevard Santa Elena número doce de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, cuya agenda a tratar es la siguiente:

- I.- PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIOS: 1.- MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, TODOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS CUATRO PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS; 2.- EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS AUDITORES EXTERNO Y FISCAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIEZ; 3.- LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS ADMINISTRADORES Y A LOS AUDITORES EXTERNO Y FISCAL; Y 4.- LA APLICACIÓN DE RESULTADOS; Y

- II.- PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIOS: 1.- MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LEY VIGENTES; Y 2.-AUTORIZACIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA NEGOCIAR POR CUENTA PROPIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA SOCIEDAD.

El quórum necesario para la celebración de la junta en primera convocatoria de conformidad al pacto social requiere de la concurrencia o asistencia de más de la mitad de las acciones que conforman la totalidad del capital social de la sociedad. En caso de no haber quórum suficiente para la celebración de dicha junta el día y hora de la fecha señalada en primera convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos veintinueve del Código de Comercio y el pacto social, por este mismo medio se convoca a la celebración de la referida junta en segunda convocatoria, el día veintinueve de mayo del año dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos, siendo el quórum necesario para la celebración de la junta en segunda convocatoria cualquiera que fuera el número de accionistas que concurran, que conforman la totalidad del capital social de la sociedad.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE EMILIO ZEDAN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002924-3

La Junta Directiva de la Sociedad "LIDO S.A. DE C.V.", del domicilio de Soyapango convocan a Junta General Ordinaria de Accionistas, en cumplimiento al Art. 223 del Código de Comercio, la cual se celebrará el día veintiocho del mes de Mayo del año dos mil diez, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, situado en el kilómetro Seis del Boulevard del Ejército Nacional, para tratar la siguiente Agenda:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta de Junta General anterior.
- 3- Conocer de la memoria de la Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

- 4- Conocer sobre los Estados Financieros del ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009.
- 5- Informe del Auditor Externo de la sociedad.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo Propietario, Auditor Fiscal, asignación de sus Emolumentos y Nombramiento del Auditor Externo Suplente.
- 8- Cualquier otro asunto que propongan los Accionistas y que se pueda discutir en esta Junta de conformidad a la Ley o al Pacto Social.

Si no hubiese Quórum en la fecha y hora de la convocatoria, la Junta General se celebrará en Segunda Convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, el día veintinueve de Mayo del mismo año, para tratar la misma agenda.

Para que pueda celebrarse la Junta y tomar acuerdos se requiere que estén Presentes o Representadas, por lo menos setenta y un mil cincuenta y siete (71,057) acciones, que es la mitad más una del total de las Acciones que componen el Capital Social, y en Segunda Convocatoria, las Acciones que estén Presentes o Representadas.

Soyapango, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil diez.

MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002930-3

CONVOCATORIA

Procesos Lácteos S.A. de C.V.

El Director Presidente de PROCESOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V., por este medio CONVOCA a sus accionistas para que asistan a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse en la 37 Avenida Sur # 519, Colonia Flor Blanca, San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de mayo del presente año, en primera convocatoria y la agenda a tratar será la siguiente:

AGENDA

- I Verificación del Quórum.
- II Lectura y Aprobación del Acta anterior.

- III Lectura y aprobación de la memoria de labores del ejercicio 2009.
- IV Aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2009.
- V Informe del auditor Externo.
- VI Nombramiento del auditor externo y fiscal, así como la fijación de sus emolumentos.
- VII Aplicación de las utilidades del ejercicio 2009.

QUORUM Y MAYORIA NECESARIA PARA LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA

La sesión se instalará válidamente en primera convocatoria al estar presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital social. Si la Junta General se reuniere en segunda convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se convoca para el día veintinueve de mayo del presente año en el mismo lugar y la misma hora, en este caso se considerará válidamente constituida cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas. Para tomar resolución, ya sea en primera como en segunda convocatoria será necesaria la mayoría de votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, 03 de mayo de 2010.

ADOLFO SALUME ARTIÑANO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002968-3

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, S.A. DE C.V., a los accionistas de la sociedad y al público en general, para los efectos de ley consiguientes,

HACE SABER: Se convoca por medio de la presente publicación, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se llevará a cabo EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las DIEZ horas del día VEINTIOCHO DE MAYO del año dos mil diez, en el Hotel Hilton Princess, ubicado en la siguiente dirección: Boulevard del Hipódromo y Av. Las Magnolias, Col. San Benito, San Salvador. En caso de no contar con el Quórum suficiente para instalar la Junta General en Primera Convocatoria, se establece la SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar Junta General Ordinaria

de Accionistas, las DIEZ horas del día VEINTINUEVE DE MAYO de dos mil nueve, en la misma dirección mencionada. Para que la Junta General Ordinaria programada, se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberá estar presente o representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. La Junta General Ordinaria programada se considerará legalmente reunida en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurren.

AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- I) Lectura del Acta anterior;
- II) La Memoria de la junta directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III) Presentación de parte de Gerencia General de los avances del Proyecto.
- IV) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de emolumentos.
- V) Aprobación de resultados anuales.
- VI) Varios.

San Salvador, veintitrés de abril de dos mil diez.

Lic. JORGE JOSE CHARUR MIJAS,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,
HIDROELECTRICA PAPALOATE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C002987-3

CONVOCATORIA

El Administrador Único de Campoverde, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a las ocho horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, en la 37a. Av. Sur #519, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, en primera convocatoria; y para el día siguiente, 29 de mayo de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS:

- 1. Elaboración de lista de Accionistas presentes y representados y establecimiento de quórum.

2. Conocer y aprobar la Memoria del Administrador Único, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio del Ejercicio 2009.
3. Conocer el Informe del Auditor Externo, por el ejercicio 2009.
4. Aplicación de Resultados.
5. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y su respectivo Suplente y fijación de sus honorarios.
6. Autorización especial al Administrador Único, Propietario y Suplente, de acuerdo al Art. 275 del Código de Comercio.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Modificaciones a la Escritura Social.
2. Nombramiento de Ejecutor Especial.

Para celebrarse la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas, cuando menos, 11,601 acciones, o sea, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones que se tomen sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Para realizarla en segunda convocatoria, podrá formarse el quórum para la Junta General Ordinaria, con cualquier número de accionistas presentes y representados, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Para celebrarse Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas, cuando menos, 17,400 acciones, o sea, el 75% de las acciones que forman el Capital Social y para tomar decisiones se requieren el mismo número de acciones. Para celebrarla en segunda convocatoria, el Quórum requerido será la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesario para tomar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 04 de mayo de dos mil diez.

POR CAMPOVERDE, S.A. DE C.V.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C003113-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES BELEN, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a las siete horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, en la 37a. Av. Sur #519, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, en primera convocatoria; y para el día siguiente, 29 de mayo de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Elaboración de lista de Accionistas presentes y representados y establecimiento de quórum.

2. Conocer y aprobar la Memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio del Ejercicio 2009.
3. Conocer el Informe del Auditor Externo, por el ejercicio 2009.
4. Aplicación de Resultados.
5. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y su respectivo Suplente y fijación de sus honorarios.
6. Autorización especial a los miembros de la Junta Directiva.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Modificaciones a la Escritura Social.
2. Nombramiento de Ejecutor Especial.

Para celebrarse la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas, cuando menos, 9,189 acciones, o sea, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones que se tomen sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Para realizarla en segunda convocatoria, podrá formarse el quórum para la Junta General Ordinaria, con cualquier número de accionistas presentes y representados, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Para celebrarse Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas, cuando menos, 13,781 acciones, o sea, el 75% de las acciones que forman el Capital Social y para tomar decisiones se requieren el mismo número de acciones. Para celebrarla en segunda convocatoria, el quórum requerido será la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesario para tomar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 04 de mayo de dos mil diez.

POR INVERSIONES BELEN, S.A. DE C.V.

MARIA ALICIA A. DE LOPEZ ANDREU,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C003114-3

CONVOCATORIA

Sesión de Junta General Extraordinaria

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores Solidaristas ATCONGRESAL DE R.L. convoca a sus Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día 1 de junio de 2010, a las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Empresa, ubicada en: 23 Av. Sur No. 480, San Salvador, El Salvador, C.A.

AGENDA:

- 1- Comprobación del quórum

- 2- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3- Disolución y liquidación de la Sociedad
- 4- Nombramiento de liquidadores
- 5- Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal.

GUILLERMO ALBERTO TORRES GRANADOS,
PRESIDENTE.

MIRNA ROXANA GONZALEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010996-3

SISTEMAS HIDROPONICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador único de la sociedad SISTEMAS HIDROPONICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 9 horas del día veintiocho de Mayo del año dos mil diez, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2009 e Informe del Auditor Externo.
- 4- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 5- Aplicación de resultados.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día

treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, treinta de Abril del año dos mil diez.

ENRIQUE ERNESTO SOLER AVILA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.
SISTEMAS HIDROPONICOS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F011297-3

AVESTA, S.A. DE C.V.

El Administrador único de la sociedad AVESTA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 10 horas del día veintiocho de Mayo del año dos mil diez, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2009 e Informe del Auditor Externo.
- 4- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 5- Aplicación de resultados.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, treinta de abril del año dos mil diez.

ENRIQUE ERNESTO SOLER AVILA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
AVESTA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F011299-3

SUBASTA PÚBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE ARESIONOLASCO HERRERA, Apoderado de AHORROMET SCOTIABANK, S. A.; y continuado por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, como Apoderado de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra la señora NORMA LUCRECIA CHINCHILLA DE CASTRO, conocida por NORMA LUCRECIA CHINCHILLA MELENDEZ DE CASTRO; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, los inmuebles que a continuación se describen: PRIMERO: Un lote de terreno urbano identificado como número CATORCE, de la Calle Número Dos, de la Urbanización VIA DEL MAR, Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el que se localiza y describe así: Lote número catorce de la calle dos: Partiendo del punto de intersección de los ejes de Avenida Las Olas Sur, y Calle Número Dos de la Urbanización Vía del Mar, y midiendo sobre el eje de esta última una distancia de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS, con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Este, llegamos al punto donde con una deflexión derecha de noventa grados con rumbo Sur, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Oeste, y una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegando con este tramo al punto o mojón Nor-Oeste, donde da inicio la presente descripción del terreno que mide y linda: AL NORTE: Un tramo recto de un rumbo Sur, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Este, y una distancia de nueve punto cero cero metros, lindando este tramo con lotes números nueve y once de calle número dos, calle número dos de por medio de once punto cero cero metros de derecho de vía, Urbanización Vía del Mar; AL ESTE: Un tramo recto de rumbo Sur, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Oeste y una distancia de veinticinco punto cero cero metros lindando este tramo con lote número Catorce-A de calle número Dos, Urbanización Vía del Mar; AL SUR: Un tramo recto de un rumbo Norte, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Oeste y una distancia de nueve punto cero cero metros lindando este tramo con lote número trece de calle número tres, Urbanización Vía del Mar; AL OESTE: Un tramo recto de un rumbo Norte, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de veinticinco punto cero cero metros lindando este tramo con lote número doce de calle número dos, Urbanización Vía del Mar, llegando con este tramo al punto o mojón Nor-Oeste, donde inició la presente descripción técnica. El terreno antes descrito tiene una descripción superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. El lote antes descrito es propiedad de la señora NORMA LUCRECIA CHINCHILLA DE CASTRO, por estar inscrito a su favor al número OCHENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA del Registro de la Propiedad Raíz

e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad. SEGUNDO INMUEBLE: Un lote de terreno urbano, identificado como número CATORCE-A, de la calle número Dos A desmembrado de la porción C-UNO del inmueble general de la Urbanización Vía del Mar, Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, al número cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección de los ejes de Avenida Las Olas Sur y calle número dos de la Urbanización Vía del Mar, y midiendo sobre el eje de esta última una distancia de SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS, con rumbo Sur, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Este, llegamos al punto donde con una deflexión derecha de noventa grados con rumbo Sur, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Oeste, y una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegando con este tramo al punto o mojón Noroeste, donde da inicio la presente descripción del terreno que mide y linda: AL NORTE: Cuatro tramos un tramo recto de rumbo Sur, treinta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Este y una distancia de cinco punto cincuenta metros; un tramo curvo de una longitud de curva de tres punto noventa y tres y un radio de dos punto cincuenta metros un tramo recto de rumbo Sur, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Oeste y una distancia de uno punto cincuenta metros; un tramo recto de rumbo Sur, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Este y una distancia de siete punto cincuenta metros; lindando todos esos tramos con lotes números once, trece, quince y quince A de calle número dos, calle número dos de por medio de once metros de derecho de vía, Urbanización Vía del Mar. AL ESTE: Tres tramos: Un tramo recto de rumbo Sur, cero dos grados treinta y cinco minutos veintiséis segundos Este y una distancia de tres punto noventa y siete metros, un tramo recto de rumbo Norte, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Oeste y una distancia de once punto quince metros, un tramo recto de rumbo Sur, doce grados cuarenta y cinco minutos veintiocho segundos Oeste y una distancia de diecisiete punto treinta y cinco metros, lindando todos estos tramos con Finca San José. AL SUR: Un tramo recto de un rumbo Norte, ochenta y un grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos Oeste y una distancia de tres punto setenta y cinco metros lindando este tramo con lote número trece de calle número tres, Urbanización Vía del Mar; AL OESTE: Un tramo recto de un rumbo Norte, cero ocho grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de veinticinco metros lindando este tramo con lote número catorce de calle número dos, Urbanización Vía del Mar, llegando a este tramo al punto o mojón Nor-Oeste, donde dio inicio la presente descripción técnica. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. El lote antes descrito es propiedad de la señora NORMA LUCRECIA CHINCHILLA DE CASTRO, por estar inscrito a su favor al número TRECE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL:

San Salvador, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día nueve de marzo del año dos mil diez.- LIC. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011005-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Lic. BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, como Apoderado de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los señores ALBERTO MOLINA CASTILLO y ANA MARGOTH MENDOZA DE MOLINA, clasificado al Número de Referencia 113-08, se venderán en Pública Subasta los siguientes inmuebles: A) De naturaleza urbana con construcciones, de sistema mixto que contiene, situado en Jurisdicción de la ciudad de Santa Ana, marcado con el número CIENTO TREINTA Y CUATRO, Polígono seis, Tipo "D", de Residencial Alto Verde, de una extensión superficial de CIENTO UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, con las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, veinte punto veinticinco metros; AL SUR, veinte punto veinticinco metros; AL ORIENTE, cinco punto cero dos metros; y AL PONIENTE, cinco punto cero dos metros, inscrito a favor de los ejecutados al número de Matrícula DOS CERO CERO DOS SEIS CINCO UNO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO; B) Inmueble de naturaleza urbana, con construcciones de sistema mixto que contiene, situado en Jurisdicción de la ciudad de Santa Ana, marcado con el número CIENTO TREINTA Y TRES, Polígono seis, de Residencial Alto Verde, de una extensión superficial de CIENTO UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, veinte punto veinticinco metros; AL SUR, veinte punto veinticinco metros; AL ORIENTE, cinco punto cero dos metros; y AL PONIENTE, cinco punto cero dos metros, inscrito a favor de los ejecutados al número de Matrícula DOS CERO CERO DOS UNO CUATRO UNO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil diez.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011006-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 592892, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 44/100 (US\$ 5,135.44).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, jueves 29 de abril de 2010.

WILLIAM SALAZAR,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

AGENCIA MASFERRER.

3 v. alt. No. F011007-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010098883

No. de Presentación: 20100132521

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BI-EUGLUCON

Consistente en: la expresión BI-EUGLUCON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010953-3

No. de Expediente: 2010098990

No. de Presentación: 20100132740

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DALIESQ

Consistente en: la palabra DALIESQ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010955-3

No. de Expediente: 2010098989

No. de Presentación: 20100132739

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, en su calidad de APODERADO de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (comerciendo también como NISSAN MOTOR CO., LTD.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

370Z

Consistente en: la expresión 370Z, que servirá para: AMPARAR AUTOMOVILES, VAGONETAS, CAMIONES, VEHICULOS VANS, VEHICULOS DE USO DEPORTIVO, BUSES, VEHICULOS RECREACIONALES (RV), CARROS DEPORTIVOS, CARROS DE CARRERA, CAMIONES, CAMIONES MONTACARGAS, TRACTORES DE REMOLQUE (TRACTORES), Y PARTES ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de febrero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010956-3

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2010098261

No. de Presentación: 20100131431

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de DHL International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

DHL SUPPLY CHAIN

Consistente en: la expresión DHL SUPPLY CHAIN, el cual se traduce al castellano como DHL SUMINISTRO CADENA, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE, EN PARTICULAR TRANSPORTE DE BIENES POR VEHICULO MOTORIZADO, CAMION, RIEL, BARCO Y AEROPLANO; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE BIENES; INFORMACION DE TRANSPORTE; CORRETAJE DE CARGA, DESCARGA DE CARGA; INFORMACION DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE CORREO; LOGISTICA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE; COLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES, EN PARTICULAR DE DOCUMENTOS, PAQUETES, PAQUETES PEQUEÑOS, CARTAS Y PALÉS; CARGA POR BARCO, AEROPLANO, RIEL, VEHICULO MOTORIZADO Y CAMION; RASTREO Y CALCADO POR MEDIO DE RASTREO ELECTRONICO DE BIENES, EN PARTICULAR DOCUMENTOS, EMPAQUES, EMPAQUES PEQUEÑOS, CARTAS Y PALÉS; ADMINISTRACION DE BODEGAS; ORGANIZACION Y MANEJO DE BIENES DEVUELTOS (MANEJO DE DEVOLUCIONES); ALQUILER DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE ENTREGA EXPRESA, DE CARTAS Y DE CARGA; ALQUILER DE BODEGAS; CONSULTORIA DE LOGISTICA; MANEJO/ DIRECCION DE DESPACHO; ORGANIZACION DE BIENES Y DATOS DE DESPACHO; DIBUJO DE DOCUMENTOS DE TRANSITO; PROVEER INFORMACION RELACIONADA AL MANEJO, TRANSPORTE Y LOGISTICA, EN PARTICULAR EL MANEJO DE DOCUMENTOS, CARTAS, PAQUETES, PAQUETES PEQUEÑOS Y PALÉS; PROVEER INFORMACION EN LINEA EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE BIENES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil diez.

No. de Expediente: 2010098889

No. de Presentación: 20100132529

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., en su calidad de APODERADO de INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SIEGFRIED RHEIN

Consistente en: las palabras SIEGFRIED RHEIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010959-3

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002853-3

No. de Expediente: 2010099217

No. de Presentación: 20100133305

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión LEXUS y diseño, que servirá para: AMPARAR: FINANCIAMIENTO RELACIONADO A AUTOMÓVILES, PRINCIPALMENTE, FINANCIAMIENTO DE COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS, SERVICIO DE CONTRATOS, CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PRE-PAGADOS, CONTRATOS DE CANCELACIÓN DE DEUDAS, TODO LO ANTERIOR RELACIONADO CON VEHICULOS DE MOTOR. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002859-3

No. de Expediente: 2010099216

No. de Presentación: 20100133304

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión LEXUS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002860-3

No. de Expediente: 2010099215

No. de Presentación: 20100133303

CLASE: 39.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra LEXUS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002861-3

No. de Expediente: 2010099222

No. de Presentación: 20100133311

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA

MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TOYOTA

Consistente en: la palabra TOYOTA, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002863-3

No. de Expediente: 2010099223

No. de Presentación: 20100133312

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TOYOTA

Consistente en: la palabra TOYOTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

No. de Expediente: 2010098888

No. de Presentación: 20100132527

CLASE: 42.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

3 v. alt. No. C002864-3

SIEGFRIED RHEIN

No. de Expediente: 2010099152

No. de Presentación: 20100133169

CLASE: 36.

Consistente en: la frase SIEGFRIED RHEIN, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ; SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑOS RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL. Clase: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil diez.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil diez.

MARINA REAL

Consistente en: las palabras MARINA REAL, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010957-3

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

AVISO

3 v. alt. No. C002904-3

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado DOLORES EUFEMIA RAMIREZ DE RAMOS del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza

de seguro de vida 99004350 emitida el 15/07/2003. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 22 de abril de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C002931-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010099824
No. de Presentación: 20100134268
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ATILIO BALIBRERA ARGÜELLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS ARGÜELLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARGÜELLO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TRIBETAN

Consistente en: la expresión TRIBETAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMBLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010099823

No. de Presentación: 20100134267

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ATILIO BALIBRERA ARGÜELLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS ARGÜELLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARGÜELLO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PULMOVIDA

Consistente en: la palabra PULMOVIDA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMBLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002934-3